Ciudad y fecha:	Bogotá, D.C, 04 de mayo de 2026
Dependencia generadora:	JEAPE - DISAT

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Fuerza Aeroespacial Colombiana (FAC) tiene la necesidad de adquirir elementos de protección personal (EPP) con el fin de garantizar la protección de la integridad física, la salud y la seguridad del personal de la institución que desarrolla sus labores en condiciones que representan riesgos en materia de higiene y seguridad industrial. El suministro de estos elementos constituye una medida preventiva fundamental para minimizar y controlar la exposición a los diferentes factores de riesgo presentes en los ambientes laborales, los cuales podrían generar afectaciones a la salud del personal y comprometer el adecuado desarrollo de las capacidades operacionales y el cumplimiento de la misión institucional.

En este sentido, el suministro oportuno y adecuado de elementos de protección personal permite prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como preservar la integridad y bienestar de los funcionarios de la institución. De igual manera, esta adquisición permite dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, particularmente a lo establecido en la Ley 9 de 1979, artículo 122, que establece la obligación de los empleadores de proporcionar a cada trabajador, sin costo alguno, los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo seguro de sus labores, así como a las disposiciones contempladas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

La Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como propósito fundamental promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones, mediante la prevención de los riesgos laborales y la generación de condiciones de trabajo seguras y saludables. En este contexto, se orienta al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Proteger a los trabajadores frente a los riesgos que puedan afectar su salud en los entornos laborales donde desarrollan sus funciones.
- Mantener y promover la salud y la capacidad laboral del personal.
- Mejorar las condiciones de trabajo con el fin de favorecer la seguridad, el bienestar y la productividad institucional.
- Fortalecer la cultura organizacional en materia de prevención de riesgos y promoción de entornos laborales seguros.

En consecuencia, la adquisición de los elementos de protección personal permitirá:

- Proteger al personal frente a los riesgos asociados al desarrollo de sus actividades laborales.
- Prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Reducir los niveles de accidentalidad laboral.
- Disminuir la severidad de las lesiones ocasionadas por accidentes de trabajo.

- Contribuir a la reducción del ausentismo laboral asociado a accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Los elementos a adquirir estarán destinados al personal de oficiales, suboficiales, soldados y personal civil de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, de acuerdo con las necesidades identificadas en las diferentes dependencias de la institución y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Finalmente, se precisa que el presente proceso de contratación no se deriva de ningún convenio suscrito con el Ministerio de Defensa Nacional, sino que corresponde a una necesidad institucional propia de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

VERIFICACIÓN ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, la Fuerza Aeroespacial Colombiana realizó la verificación de los Acuerdos Marco de Precios y del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano administrados por Colombia Compra Eficiente, con el fin de establecer si la necesidad institucional puede ser atendida mediante dichos instrumentos de agregación de demanda.



Como resultado de esta revisión, se evidenció que dentro del catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano se encuentran registrados doce (12) ítems relacionados con elementos de protección personal, los cuales podrían corresponder parcialmente a algunos de los elementos requeridos por la entidad; a continuación, se relaciona cada uno de los elementos encontrados:

(ítem 32) GUANTES EN LATEX DESECHABLE: Elaborados en látex desechable (tipo cirugía), empolvados, tallas XS-XXL, si bien pueden asemejarse a la necesidad (GUANTES DE

SEGURIDAD (NITRILO INDUSTRIAL TACTIL – QUIMICO DESECHABLE), no cumple con las características técnicas exigidas para brindar una protección adecuada ante los riesgos.

(ítem 35) OVEROL FONTANERO INDUSTRIAL: El overol impermeable está fabricado bajo la norma NTC 4615 en tela vinílica compacta con soporte textil en poliéster que brinda mayor comodidad y resistencia en las situaciones más exigentes. Están elaborados mediante el proceso de electro sellado que garantiza una impermeabilidad del 100%. Si bien cumple con ciertas características técnicas a la necesidad (OVEROL IMPERMEABLE FONTANERO) no se identifican otras características técnicas exigidas por la Institución que complementen al 100% lo exigido.

(ítem 36) IMPERMEABLE DOS PIEZAS EN PVC: Impermeable dos (2) piezas (Pantalón y Chaqueta) en PVC Color: amarillo, Confeccionado en PVC de alta resistencia calibre 18, Posee bolsillos, en la parte frontal para mayor comodidad, Ajuste con broche Canales de ventilación, Electro sellado para evitar filtraciones, Ideal para trabajos en intemperie y actividades donde el usuario u operario se expongan a condiciones de trabajo bajo lluvia, aunque se asemeja a la necesidad (OVEROL IMPERMEABLE (TRES PIEZAS) CON REFELCTIVO), no cumple con todas las características exigidas por la institución de acuerdo al riesgo identificado.

(ítem 13) DELANTAL IMPERMEABLE EN PVC: Fabricados bajo la norma NTC 4615 en tela vinílica compacta con soporte textil en poliéster que brinda mayor comodidad y resistencia en las situaciones más exigentes. Están elaborados mediante el proceso de electro sellado que garantiza una impermeabilidad del 100%. Esta prenda está provista de un refuerzo en la zona abdominal el cual proporciona mayor resistencia al corte o rasgado que se podría producir por las exposiciones continuas o abrasión en esta zona. Con el objetivo de brindar un mayor confort cuenta con un sistema de correas con hebillas graduables en la zona de cuello y espalda. Dimensiones: Ancho 82 cm - Alto 115 cm. Cumple con las características técnicas mínimas exigidas por la institución.

(ítem 55) TAPAOIDOS DE COPA: Protectores auditivos tipo copa; fabricados en ABS y poliuretano; Resistente a impactos y choques contra materiales fijos; Cumple estándar ANSI S3.19:1974 con nivel de atenuación NRR-19dB; Cumple estándar EN 352-1:2002 con nivel de atenuación SNR-26dB; Base giratoria que permite rotar 360 grados; Peso 198.5 grm. Material: ABS y Policarbonato color: Amarillo y Negro, elemento que cumple en su mayoría con las características técnicas y normatividad exigida en comparación a la necesidad (TAPAOIDOS (DIADEMA – DIELECTRICO)), pero que existen diferencias en los niveles de protección NRR y SNR, ya que la institución plasma en su necesidad un nivel de protección NRR-29 dB y SNR-30 dB, por ende, no suple en su totalidad con los niveles de protección requeridos.

(ítem 57) TAPA OÍDOS DE INSERCIÓN: Elemento de protección auditiva con cordón y estuche fabricado en silicona termoplástica, material anti alergénico que proporciona confort y fácil manipulación. Tipo: protección auditiva - inserción. Características: Tapón Oído De Espuma De Poliuretano TRUPER. Ideal para jornadas largas de uso. Para protección en ambientes con ruidos de alta frecuencia. -Fabricados con espuma de poliuretano. -Reusables / 2 Set de 100und c/u, aunque se evidencia ciertas características en su composición no cumple con lo exigido en la necesidad (TAPAOIDOS (INSERCIÓN REUTILIZABLE)), los ofertados en el acuerdo marco no

reflejan el nivel de protección exigido por la Institución tampoco se evidencia el cumplimiento de la normatividad solicitada.

(ítem 8) BOTAS CAUCHO PUNTA DE ACERO: Bota Inyectada en P.V.C., bicolor 100% impermeable, para la industria y la construcción donde existan riesgos de caída de objetos pesados y corto punzantes. Ideal para la industria y la construcción. Tallas: desde la talla 36 hasta la 44. Al momento de solicitud de entrega se definen tallas, aunque se asemejan a la necesidad de la Institución (CALZADO DE SEGURIDAD (BOTA PVC – ADAPTADAS A LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCIÒN)), no cumplen con la totalidad de las características técnicas mínimas exigidas por la Institución ni con la normatividad aplicada.

(ítem 10) CASCOS DE SEGURIDAD CON BARBUQUEJO: Casco Dieléctrico fabricado en ABS altamente resistente a golpes, rayaduras y radiación UV. Suspensión tipo Ratchet de 6 puntos con banda anti sudor. Barbuquejo de cuatro puntas con soporte de barbilla de caucho sintético siliconado. Posee reflectivo termoplástico ubicado en la zona posterior de la carcasa. Slot laterales tamaño universal para complementar con accesorios de protección auditiva o facial. interior de poliestireno expandido (EPS) que ofrece características especiales de aislamiento térmico y resistencia superior a impactos laterales y verticales. Visera corta para facilitar campo de visión en trabajos en altura y/o espacios confinados. Peso ultraliviano (465 gr). Tamaño de ajuste Ratchet (55-65cm). Certificación ANSI Z89.1-2014, Tipo II - Clase E Visera corta para facilitar el campo de visión en trabajos en alturas y/o espacios confinados:

– Casco fabricado en termoplástico ABS
– Altamente resistente a golpes – rayaduras y radiación UV
– Espuma interior de poliestireno expandido
– Tipo II para protección de impactos verticales y laterales
– Suspensión tipo Ratchet de 6 puntos con banda antisudor lavable
– Barbuquejo de 4 puntos de sujeción y soporte de barbilla
– Banda reflectiva en la zona posterior del casco
– Dieléctrico Clase E-Certificación ANSI Z89.1-2014

Si bien cumple con las características técnicas mínimas exigidas, existe una gran diferencia en el tipo ya que el ofrecido en el acuerdo marco es tipo II y el requerido por la Institución en su necesidad (CASCO DE SEGURIDAD (DIELECTRICO) TIPO II) es tipo I.

(ítem 4) MONOGAFAS CONTRA SALPICADURAS LÍQUIDOS Y SUSTANCIAS QUÍMICAS: ESPECIFICACIONES GENERALES: Grosor del lente: 2.05mm, Puente: 28.2mm, Longitud total (lente-extremo): 58mm Ancho total (bisagra a bisagra): 134.2mm, Punto más cercano entre los lentes: 9.7, Lentes Policarbonato, Cuerpo PVC, Resistencia a impactos de partículas voladoras. Tamaño diagonal del lente: 80.9mm PD: 68mm Base del lente: curvatura de 8 Peso: 48 gm Tamaño vertical del lente: 56.8mm. aunque la referencia cumple con ciertas características técnicas no abarca la totalidad de la necesidad (ANTEOJOS DE SEGURIDAD (MONOGAFAS)) ya que existen vacíos que no suplen lo requerido de igual manera no se evidencia el cumplimiento normativo.

(ítem 2) LENTES DE SEGURIDAD CLARO: Anteojo de seguridad con diseño ultraliviano de amplia visión, con protectores laterales, Visor de Policarbonato oftálmico de alta transparencia, ultraliviano, Filtro UV, Resistente a impactos, abrasión y salpicadura de líquidos irritantes, Lentes Ópticamente aclarados y modificados para visión neutra, aunque se asemejan a la necesidad (ANTEOJOS DE SEGURIDAD (LENTE CLARO)), no cumplen a cabalidad con las características técnicas mínimas exigidas por la Institución así como la normatividad legal vigente.

(ítem 3) LENTES DE SEGURIDAD OSCURO: Lente de seguridad en policarbonato, Gran resistencia a impactos campo visual 180o con protección lateral filtro uv385 (99.9%) capa protectora anti-rayaduras especiales para ambientes con mucho polvo, Color: gris. Proporciona protección contra luz brillante clara, Permite la máxima transmisión de luz en interiores o en lugares donde sea importante la alta luminosidad, aunque se asemejan a la necesidad (ANTEOJOS DE SEGURIDAD (LENTE OSCURO)), no cumplen a cabalidad con las características técnicas mínimas exigidas por la Institución, así como la normatividad legal vigente.

(ítem 56) TAPONES AUDITIVOS X 200: 100% libre de PVC, NRR 33 probado independientemente más alto, Espuma extra suave de baja presión para mayor comodidad y ajuste, Forma cónica para una fácil inserción y extracción, Con forma para adaptarse incluso a canales auditivos muy pequeños, aunque se asemejan a la necesidad (TAPAOIDOS (INSERCIÓN ESPUMA – DESECHABLE)) no se evidencia que cumplan en su totalidad con las características técnicas mínimas exigidas.

De igual manera, se identificó que la mayoría de los elementos requeridos no se encuentran incluidos actualmente dentro del catálogo, situación que implicaría adelantar solicitudes de inclusión o modificación de fichas técnicas ante Colombia Compra Eficiente. Este procedimiento podría generar mayores tiempos administrativos y afectar la oportunidad en la adquisición de los elementos requeridos, los cuales son necesarios para garantizar condiciones adecuadas de seguridad y salud en el trabajo para el personal de la institución.

No obstante, como se evidencia anteriormente, al efectuar el análisis técnico de las fichas de los productos disponibles en el catálogo frente a las especificaciones técnicas definidas por la Fuerza Aeroespacial Colombiana, si bien existen elementos similares, no cumplen plenamente con las características técnicas y condiciones de fabricación requeridas por la institución, especialmente aquellas derivadas de la naturaleza de las actividades operacionales y de los estándares técnicos aplicables en el sector defensa, asimismo, es preciso indicar, que del análisis técnico efectuado, solo un ítem cumple con las especificaciones técnicas, correspondiente al ítem 13. DELANTAL IMPERMEABLE EN PVC, sin embargo, al realizar la verificación del análisis del estudio de mercado, la proyección de presupuesto equivaldría solo al 0.20% del total del presupuesto y por su cuantía correspondería a la suma aproximada de tres (3) millones de pesos, cifra que equivaldría a la Mínima Cuantía de la Entidad, por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, no sería obligatorio adelantar la adquisición de este elemento, a través del Acuerdo Marco de Precios, en este sentido, teniendo en cuenta que los bienes objeto de adquisición corresponden a elementos de características técnicas uniformes y de común utilización, la entidad considera procedente adelantar su contratación mediante un proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, dando cumplimiento al principio de economía y permitiendo atender integralmente la necesidad institucional, evitando adquisiciones parciales o fragmentadas,

optimizando la gestión administrativa y garantizando condiciones homogéneas en las especificaciones técnicas de los bienes requeridos.

Las cantidades descritas a continuación corresponden a la consolidación de las necesidades reportadas por las Unidades Militares Aéreas de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, en materia de elementos de protección personal, ajustadas al presupuesto asignado por la institución para el presente proceso. No obstante, se precisa que las necesidades reales para cubrir la totalidad del personal podrían ser superiores, de acuerdo con los niveles de consumo y las condiciones operacionales de la institución.

A continuación, se describen los elementos y cantidades reales que requiere la Institución hasta las cuales podrá realizarse la adquisición, por lo expuesto, teniendo en cuenta que la necesidad real del presente proceso es superior a las cantidades estimadas en el presente numeral, en el evento que el valor de la Oferta adjudicataria del proceso sea inferior al presupuesto oficial, al momento de la adjudicación, se podrán adicionar cantidades con el fin de suplir la necesidad real del presente proceso sin exceder el valor del presupuesto oficial estimado y su adjudicación se realizará por el valor total, una vez sean ajustadas las cantidades; o la administración también podrá de manera posterior en vigencia del contrato a través de modificatorios adicionar dinero al contrato para adquirir más cantidades de las faltantes hasta suplir la necesidad real. Este ajuste será realizado por la parte técnica estructuradora, con visto bueno del Gerente del proyecto.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD REAL	CANTIDADES EN EL ALMACEN	CANTIDAD A ADQUIRIR SEGÚN PRESUPUESTO OFICIAL	NECESIDAD PENDIENTE POR CUBRIR
1	ANTEOJOS DE SEGURIDAD CARETA INTELIGENTE PARA SOLDADURA	Unidad	10	0	3	7
2	ANTEOJOS DE SEGURIDAD LENTE CLARO	Unidad	3500	0	900	2600
3	ANTEOJOS DE SEGURIDAD LENTE OSCURO	Unidad	4100	0	900	3200
4	ANTEOJOS DE SEGURIDAD MONOGAFAS	Unidad	70	0	35	35
5	BATA TELA MANGA LARGA CIERRE BOTONES	Unidad	70	0	30	40
6	CALZADO DE SEGURIDAD BOTA CAÑA ALTA PARA MOTOCICLISTA	Par	300	0	150	150
7	CALZADO DE SEGURIDAD BOTA PVC ADAPTADAS A LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	Par	150	0	40	110
8	CALZADO DE SEGURIDAD BOTA PVC ADAPTADAS A LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCIÓN	Par	170	0	40	130
9	CANILLERAS DE SEGURIDAD PARA GUADAÑAR	Par	450	42	250	158
10	CASCO DE SEGURIDAD DIELECTRICO TIPO II	Unidad	100	0	35	65
11	CASCO DE SEGURIDAD MOTOCICLISTA	Unidad	400	29	240	131
12	DELANTAL DE SEGURIDAD COLETO EN CARNAZA	Unidad	150	18	60	72
13	DELANTAL DE SEGURIDAD COLETO EN PVC	Unidad	300	2	60	238
14	DELANTAL DE SEGURIDAD COLETO EN VAQUETA	Unidad	400	0	60	340
15	FILTRO PARA PROTECCION RESPIRATORIA 2071-P95	Caja X 100	200	0	14	186
16	FILTRO PARA PROTECCION RESPIRATORIA 2091-P100	Caja X 100	200	0	20	180

17	FILTRO PARA PROTECCION RESPIRATORIA 2097 -P100	Caja X 100	200	0	20	180
18	FILTRO PARA PROTECCION RESPIRATORIA 2297 -P100	Caja X 100	200	0	20	180
19	GORRO PROTECTOR DE CABEZA COFIA DESECHABLE	Caja X 100	500	9	80	411
20	GUANTE DE PROTECCION MALLA ACERO	Unidad	30	0	8	22
21	GUANTES DE SEGURIDAD ALTA TEMPERATURAS	Par	150	6	50	94
22	GUANTES DE SEGURIDAD DIELECTRICO CLASE 4	Par	100	0	25	75
23	GUANTES DE SEGURIDAD FUNDICION	Par	100	0	25	75
24	GUANTES DE SEGURIDAD MOTOCICLISTA	Par	400	11	200	189
25	GUANTES DE SEGURIDAD NITRILO INDUSTRIAL TACTIL – QUIMICO	Par	900	67	150	683
26	GUANTES DE SEGURIDAD NITRILO INDUSTRIAL TACTIL – QUIMICO DESECHABLE	Caja X 50	3000	115	1800	1085
27	GUANTES DE SEGURIDAD PROTECCIÓN MECANICA	Par	3500	336	1500	1664
28	GUANTES DE SEGURIDAD PVC LARGO 65 CMS	Par	320	8	150	162
29	GUANTES DE SEGURIDAD RESISTENTES AL CORTE	Par	1100	50	500	550
30	GUANTES DE SEGURIDAD SOLDADOR	Par	100	0	40	60
31	GUANTES DE SEGURIDAD VAQUETA TIPO INGENIERO	Par	2000	236	700	1064
32	GUANTES NITRILO DESECHABLE	Caja X 100	200	0	120	80
33	MASCARILLA RESPIRATORIA RESPIRADOR DESCARTABLE PARA PARTICULAS N95	Caja X 20	100	0	30	70
34	OVEROL DESECHABLE CONTRA QUIMICOS	Unidad	1000	25	300	675
35	OVEROL IMPERMEABLE FONTANERO	Unidad	18	0	6	12
36	OVEROL IMPERMEABLE TRES PIEZAS CON REFLECTIVO	Unidad	350	13	100	237
37	PROTECCION CABEZA ESCAFANDRA TIPO SOLDADOR	Unidad	100	0	40	60
38	PROTECCION CONTRACAIDAS ARNES CRUZADO CON SOPORTE LUMBAR DIELECTRICO	Unidad	100	0	59	41
39	PROTECCION CONTRACAIDAS ESLINGA DE ANCLAJE	Unidad	60	0	30	30
40	PROTECCION CONTRACAIDAS ESLINGA DE ANCLAJE PLANA CON CONECTOR	Unidad	30	0	18	12
41	PROTECCION CONTRACAIDAS ESLINGA EN Y CON ABSORBEDOR DE ENERGIA	Unidad	90	0	49	41
42	PROTECCION CONTRACAIDAS ESLINGA EN Y DIELECTRICA CON RESISTENCIA DE 9.000V	Unidad	10	0	4	6
43	PROTECCION CONTRACAIDAS MOSQUETON DIELECTRICO	Unidad	10	0	4	6
44	PROTECCION DE SEGURIDAD CABEZA (CARETA) ESMERILAR	Unidad	450	37	200	213
45	PROTECCION DE SEGURIDAD CABEZA CARETA ALTA TEMPERATURAS	Unidad	6	0	2	4
46	PROTECCION DE SEGURIDAD CABEZA PAVA TIPO SAFARI	Unidad	420	0	280	140
47	PROTECCION DE SEGURIDAD CABEZA VISOR	Unidad	300	31	180	89
48	PROTECCION DE SEGURIDAD CUERPO ARMADURA MOTOCICLISTA	Unidad	320	43	70	207
49	PROTECCIÓN DE SEGURIDAD PIERNA MOTOCICLISTA RODILLERA	Par	300	0	200	100
50	PROTECCION RESPIRATORIA ADAPTADORES 502	Caja X 20	10	0	5	5

51	PROTECCION RESPIRATORIA RESPIRADOR FULL FACE DE DOBLE CARTUCHO	Unidad	100	9	54	37
52	PROTECCION RESPIRATORIA RESPIRADOR MEDIA CARA DE DOBLE CARTUCHO	Unidad	300	10	150	140
53	RODILLERAS DE SEGURIDAD PARA SOLDADOR	Par	220	1	50	169
54	TAPABOCAS DESECHABLE ELASTICO ADULTO	Caja X 50 unidades	120	0	60	60
55	TAPAOIDOS DIADEMA DIELECTRICOS	Unidad	1181	0	250	931
56	TAPAOIDOS INSERCION ESPUMA DESECHABLE	Caja X 200	600	0	250	350
57	TAPAOIDOS INSERCION REUTILIZABLE	Unidad	1628	0	80	1548
58	TAPETE DIELECTRICO	Unidad	20	0	10	10
59	TRAJE PROTECCION ARCO ELECTRICO	Unidad	18	0	8	10

Finalmente, la Fuerza Aeroespacial Colombiana, mediante el rubro presupuestal 02-02-01-002-008 – Dotación (Prendas de Vestir y Calzado), registrado con CPA No. 2026 - DILOS00014, cuenta con los recursos requeridos y debidamente autorizados para atender la necesidad de adquirir los Elementos de Protección Personal destinados al personal de Oficiales, Suboficiales, Soldados y personal Civil de la FAC.

2. OBJETO A CONTRATAR - CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO:
ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, PARA EL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES, SOLDADOS Y PERSONAL CIVIL DE LA FAC

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:
Almacén General BACOF, en el horario de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, ubicado en las instalaciones del Comando Aéreo de Transporte Militar (CATAM) Base Aérea Bg. Camilo Daza Álvarez - Complejo Aeropuerto El Dorado Puerta Seis (6).

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:
A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el **29 de septiembre de 2026.**

2.4 FORMA DE PAGO:
Único pago correspondiente al valor total del contrato, con cargo al PAC del mes de NOVIEMBRE de 2026, posterior al recibo a satisfacción y cumplimiento de los requisitos para pago.

Notas:

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – FAC se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

   Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

3. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

4. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC- por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

5. El Pago establecido de los bienes a adquirir se realizará en pesos colombianos, independientemente el país de origen del contratista

2.5 ADJUDICACIÓN:

Total	X
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

2.6 OFFSET: SI____ NO ___ N/A __X___
Justificación:
No Aplica

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 FICHA TÉCNICA:

De acuerdo al anexo técnico que soporta el proceso cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, PARA EL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES, SOLDADOS Y CIVILES DE LA FAC, el cual contiene las especificaciones mínimas exigidas en el proceso.

3.2 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.2.1 Obligaciones Generales y Específicas del Contratista:

- Suministrar los bienes objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el proceso de contratación y en el anexo técnico correspondiente, garantizando que estos cumplan con las normas técnicas, de calidad y seguridad aplicables, sin generar riesgo para los usuarios o personal que haga uso de los mismos.

- Entregar los elementos en estado nuevo, en su empaque original de fábrica, de primera calidad, en perfecto estado de funcionamiento y sin uso previo, cumpliendo con las características técnicas y condiciones establecidas en el proceso de contratación y en la oferta presentada.

- Garantizar que los elementos entregados correspondan plenamente a los bienes ofertados y que cumplan con las características mínimas establecidas en la ficha técnica del proceso.

- Cumplir con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia, acreditando oportunamente el pago de dichos aportes.

- Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad, situación o anomalía que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.

- Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en el contrato, allegando dentro de los términos establecidos los documentos requeridos para la legalización e inicio de la ejecución contractual. En caso de modificaciones contractuales tales como adiciones, prórrogas, suspensiones o cualquier otra situación que implique modificación de las garantías, el contratista deberá efectuar las actualizaciones correspondientes y restablecer su valor cuando este se vea afectado por reclamaciones efectuadas por la entidad.

- Presentar la cuenta de cobro o factura correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, atendiendo los procedimientos y plazos establecidos por la entidad para el trámite de pago.

- Asumir los costos de transporte, cargue, descargue y logística necesarios para la entrega de los bienes objeto del contrato en el lugar que determine la Fuerza Aeroespacial Colombiana, toda vez que la entidad no suministrará transporte ni medios logísticos para la ejecución del contrato.

- Cumplir con las normas de seguridad y control de acceso establecidas por la Fuerza Aeroespacial Colombiana para el ingreso, permanencia y salida de las Unidades Militares Aéreas, garantizando que su personal acate las disposiciones institucionales. Suministrar a su personal los elementos de protección personal necesarios y garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y bioseguridad exigidas por la Fuerza Aeroespacial Colombiana durante la ejecución del contrato, sin que ello genere costo alguno para la entidad.

- El contratista deberá garantizar la calidad de los bienes suministrados durante el término mínimo establecido en las garantías del fabricante o por un término mínimo de un año a partir de la entrega de los elementos en el Almacén General COFAC. En caso de presentarse defectos de fabricación, fallas de calidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas, el contratista deberá reponer o reemplazar los elementos defectuosos, sin costo adicional para la Fuerza Aeroespacial Colombiana, dentro del plazo que determine el supervisor del contrato.

- El contratista deberá garantizar que los elementos suministrados cumplan con las normas técnicas nacionales e internacionales aplicables, así como con los estándares exigidos por el Ministerio de Defensa Nacional y la Fuerza Aeroespacial Colombiana, cuando corresponda, debiendo aportar las certificaciones de calidad, fichas técnicas o documentos que acrediten dicho cumplimiento, cuando así lo requiera la supervisión del contrato.

- El contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato la programación de la entrega de los bienes, permitiendo la verificación física, técnica y documental de los elementos suministrados. La entidad podrá rechazar aquellos bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, sin que ello genere costos adicionales para la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

- El contratista será responsable por la custodia, transporte, integridad y estado de los bienes hasta el momento de su entrega y recibo a satisfacción por parte de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

- El contratista deberá atender oportunamente las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que estas se encuentren relacionadas con la correcta ejecución del objeto contractual y no impliquen modificación del mismo.

3.2.2 Obligaciones Contractuales asociadas al Sistema de Gestión de la Calidad:

No se establecen obligaciones específicas relacionadas con el Sistema Integrado de Gestión, teniendo en cuenta que la naturaleza del presente contrato corresponde a la adquisición de bienes, cuya ejecución se limita al suministro de elementos previamente fabricados y comercializados en el mercado. En este sentido, la participación del contratista se circunscribe a la entrega de los bienes requeridos conforme a las especificaciones técnicas definidas por la entidad, sin que implique el desarrollo de actividades operativas dentro de las instalaciones de la Fuerza Aeroespacial Colombiana que requieran la aplicación de obligaciones particulares asociadas al Sistema Integrado de Gestión. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las políticas institucionales, normas de seguridad y demás disposiciones aplicables durante la ejecución del contrato.

3.2.3 Seguridad Física y de la Información:

El contratista deberá garantizar la confidencialidad, integridad y reserva de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de las instalaciones, dependencias y demás aspectos relacionados con la operación de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, comprometiéndose a no divulgar, reproducir ni utilizar dicha información para fines distintos a los establecidos en el contrato, ni durante la ejecución del mismo ni con posterioridad a su finalización.

Con el fin de garantizar la seguridad de la información, el contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva Permanente No. 004 de 2022 “Sistema de Gestión de Seguridad de la

Información (SGSI) para la Fuerza Aeroespacial Colombiana", o aquellas disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para tal efecto, el contratista deberá diligenciar y suscribir los siguientes formatos institucionales:

1. OA-JIAEC-FR-214 – Formato No. 5: Consentimiento previo, expreso e informado.
2. OA-JEINA-FR-140 – Acuerdo de confidencialidad.

El incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la confidencialidad y seguridad de la información podrá dar lugar a las acciones contractuales y legales a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

3.2.4 Seguridad y Salud en el Trabajo:

- En la ejecución del presente contrato, el contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, la Resolución 0312 de 2019 y demás normas que regulen el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

- En caso de requerirse el ingreso de personal del contratista a las instalaciones de la Fuerza Aeroespacial Colombiana para efectos de la entrega de los bienes objeto del contrato, el contratista deberá garantizar que dicho personal se encuentre debidamente afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral, incluyendo salud, pensión y riesgos laborales, y que cuente con los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de sus actividades.

- Así mismo, el personal del contratista deberá acatar las normas, protocolos y disposiciones de seguridad establecidos por la Fuerza Aeroespacial Colombiana para el ingreso, permanencia y salida de las instalaciones.

- El contratista será responsable por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo respecto de su personal, así como por cualquier situación que se derive del incumplimiento de estas disposiciones.

3.2.5 Gestión Ambiental:

- Cumplir con la Directiva Permanente FAC No. 003-2021 "Plan de acción ambiental 2021- 2022", así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

- Dar cumplimiento a la Guía de Gestión Ambiental FAC código GA-OFGEA-GUI-002, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen. Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

3.2.6 Compras Públicas Sostenibles con el ambiente y socialmente responsables:

La adquisición y comercialización de Elementos de Protección Personal (EPP) deberá considerar criterios de sostenibilidad ambiental y responsabilidad social, con el propósito de contribuir a la reducción de impactos ambientales, promover prácticas responsables en la cadena de suministro y fortalecer la implementación de políticas de sostenibilidad en la contratación pública.

En este sentido, y en concordancia con los lineamientos de Compras Públicas Sostenibles promovidos por el Gobierno Nacional y Colombia Compra Eficiente, así como con el principio de desarrollo sostenible previsto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se promoverá la adopción de prácticas orientadas a minimizar los impactos ambientales y sociales asociados a la comercialización y suministro de los bienes objeto del presente proceso de contratación.

Para tal efecto, se recomienda considerar, entre otras, las siguientes prácticas:

Sostenibilidad ambiental:

- Empaques sostenibles: Promover el uso de empaques biodegradables, reciclables o reutilizables, con el fin de reducir la generación de residuos derivados del embalaje de los bienes suministrados.
- Transporte eficiente: Implementar prácticas logísticas que optimicen las rutas de transporte y distribución, contribuyendo a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y al uso eficiente de los recursos.

Responsabilidad social:

- Cumplimiento de normas laborales: Garantizar que los proveedores, fabricantes y demás actores de la cadena de suministro cumplan con la normatividad laboral vigente, así como con las disposiciones relacionadas con seguridad y salud en el trabajo.

En consecuencia, la comercialización y suministro de los EPP deberá orientarse hacia la adopción de prácticas responsables y sostenibles, promoviendo el cumplimiento de la normatividad aplicable, la transparencia en la cadena de suministro y el respeto por los principios de sostenibilidad ambiental y responsabilidad social, en el marco de las políticas de Compras Públicas Sostenibles adoptadas por el Estado colombiano. Estas prácticas se promoverán en la medida en que resulten técnica y económicamente viables para el objeto contractual.

3.3 CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:
La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

3.4 VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN: SI ___ NO ____ N/A x
Condiciones de la visita: No aplica, porque corresponde a la adquisición de bienes.

3.5 EL BIEN O SERVICIO POR CONTRATAR, AUMENTA LA VIDA ÚTIL DEL BIEN A INTERVENIR (EN TIEMPO Y/O VALOR):

- **Incrementa el valor del bien:**
  SI: ____ NO: __X__ Valor del incremento: $_____

- **Incrementa vida útil del bien:**
  SI: ____ NO: __X__ Años a incrementar: _____

- **No aplica:**

Justificación: No aumenta la vida útil ni el valor de ningún bien, al ser un contrato de compraventa de prendas de protección personal, que se tornan consumibles.

3.6 NÚMERO DE INVENTARIO: (cuando aplique):

ITEM	Descripción del Elemento	No. de Material SAP
1	ANTEOJOS DE SEGURIDAD CARETA INTELIGENTE PARA SOLDADURA	1406389
2	ANTEOJOS DE SEGURIDAD LENTE CLARO	1277822
3	ANTEOJOS DE SEGURIDAD LENTE OSCURO	1701184
4	ANTEOJOS DE SEGURIDAD MONOGAFAS	1389364
5	BATA TELA MANGA LARGA CIERRE BOTONES	1264656
6	CALZADO DE SEGURIDAD BOTA CAÑA ALTA PARA MOTOCICLISTA	1181268 1181269 1181270 1181271 1181272 1181273 1181274 1181275 1181276
7	CALZADO DE SEGURIDAD BOTA PVC INDUSTRIA ALIMENTARIA	1328484 1328485 1328486 1328487 1328489 1502922 1502923 1502924
8	CALZADO DE SEGURIDAD BOTA PVC INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN	1673096
9	CANILLERAS DE SEGURIDAD PARA GUADAÑAR	1902892
10	CASCO DE SEGURIDAD DIELÉCTRICO TIPO II	1306712
11	CASCO DE SEGURIDAD MOTOCICLISTA	1022218
12	DELANTAL DE SEGURIDAD COLETO EN CARNAZA	1011901
13	DELANTAL DE SEGURIDAD COLETO EN PVC	1234618
14	DELANTAL DE SEGURIDAD COLETO EN VAQUETA	1622883

	15	FILTRO PARA PROTECCIÓN RESPIRATORIA 2071 P95	Pendiente por crear	
	16	FILTRO PARA PROTECCIÓN RESPIRATORIA 2091 P100	Pendiente por crear	
	17	FILTRO PARA PROTECCIÓN RESPIRATORIA 2097 P100	Pendiente por crear	
	18	FILTRO PARA PROTECCIÓN RESPIRATORIA 2297 P100	Pendiente por crear	
	19	GORRO PROTECTOR DE CABEZA COFIA DESECHABLE	2587476	
	20	GUANTE DE PROTECCIÓN MALLA ACERO	1031190	
	21	GUANTES DE SEGURIDAD ALTA TEMPERATURAS	1622883	
	22	GUANTES DE SEGURIDAD DIELÉCTRICO CLASE 4	Pendiente por crear	
	23	GUANTES DE SEGURIDAD FUNDICIÓN	Pendiente por crear	
	24	GUANTES DE SEGURIDAD MOTOCICLISTA	1011691 1380934 1380645 1011779	
	25	GUANTES NITRILO INDUSTRIAL TÁCTIL QUÍMICO 15 MM	1236936	
	26	GUANTES NITRILO INDUSTRIAL TÁCTIL QUÍMICO 8 MM DESECHABLE	1901328	
	27	GUANTES DE SEGURIDAD PROTECCIÓN MECÁNICA	1389767	
	28	GUANTES DE SEGURIDAD PVC LARGO 65 CM	Pendiente por crear	
	29	GUANTES DE SEGURIDAD RESISTENTES AL CORTE	Pendiente por crear	
	30	GUANTES DE SEGURIDAD SOLDADOR	1477309	
	31	GUANTES DE SEGURIDAD VAQUETA TIPO INGENIERO	1011389	
	32	GUANTES NITRILO DESECHABLE	1901328	
	33	MASCARILLA RESPIRATORIA DESCARTABLE N95	1515692	
	34	OVEROL DESECHABLE CONTRA QUÍMICOS	Pendiente por crear	
	35	OVEROL IMPERMEABLE FONTANERO	1234619	
	36	OVEROL IMPERMEABLE TRES PIEZAS CON REFLECTIVO	1742138	
	37	PROTECCIÓN CABEZA ESCAFANDRA TIPO SOLDADOR	1498933	
	38	ARNÉS DE SEGURIDAD CRUZADO CON SOPORTE LUMBAR DIELÉCTRICO	Pendiente por crear	
	39	ESLINGA DE ANCLAJE	1673119	
	40	ESLINGA DE ANCLAJE PLANA CON CONECTOR	1673119	
	41	ESLINGA EN Y CON ABSORBEDOR DE ENERGÍA	Pendiente por crear	
	42	ESLINGA EN Y DIELÉCTRICA RESISTENCIA 9000 V	Pendiente por crear	
	43	MOSQUETÓN DIELÉCTRICO	1708087	
	44	CARETA DE SEGURIDAD ESMERILAR	1306728	
	45	CARETA DE SEGURIDAD ALTA TEMPERATURAS	Pendiente por crear	
	46	PROTECCIÓN CABEZA PAVA TIPO SAFARI	1732607	
	47	PROTECCIÓN CABEZA VISOR	Pendiente por crear	
	48	ARMADURA DE SEGURIDAD CUERPO MOTOCICLISTA	1706283	
	49	RODILLERA DE SEGURIDAD MOTOCICLISTA	1220085	
	50	ADAPTADORES RESPIRATORIOS 502	Pendiente por crear	

51	RESPIRADOR FULL FACE DOBLE CARTUCHO	1732602
52	RESPIRADOR MEDIA CARA DOBLE CARTUCHO	1264282
53	RODILLERAS DE SEGURIDAD PARA SOLDADOR	1732606
54	TAPABOCAS DESECHABLE ELÁSTICO ADULTO	2500259
55	TAPAOÍDOS DIADEMA DIELÉCTRICOS	Pendiente por crear
56	TAPAOÍDOS INSERCIÓN ESPUMA DESECHABLE	Pendiente por crear
57	TAPAOÍDOS INSERCIÓN REUTILIZABLE	Pendiente por crear
58	TAPETE DIELÉCTRICO	1225588
59	TRAJE PROTECCIÓN ARCO ELÉCTRICO	Pendiente por crear

3.7 CATALOGACIÓN OTAN (cuando aplique):

Acorde con lo indicado y en cumplimiento de la Directiva Permanente No. 34 de 2018 “Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional”, el contratista deberá proporcionar, al momento de la entrega de los elementos, la documentación técnica y de gestión requerida que permita la identificación inequívoca de los bienes objeto del contrato, conforme a lo siguiente:

- Información del fabricante: datos básicos del fabricante, adjuntando certificado de existencia y representación legal o documento equivalente en el país de origen del artículo.
- Información de los artículos: nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de cuidado, transporte, embalaje y almacenamiento.

De conformidad con los lineamientos establecidos por el Grupo de Catalogación de Defensa, así como cualquier otra información que permita la identificación inequívoca de los bienes, el contratista deberá suministrar dicha información en medio digital, diligenciando el formato “Reporte Información Cláusula Contractual de Catalogación” y adjuntando la documentación soporte en formato PDF.

Para estos efectos, el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos objeto de catalogación. En caso de que los bienes ya se encuentren catalogados, el contratista deberá suministrar el correspondiente Número OTAN de Catálogo (NOC).

Teniendo en cuenta que, los elementos objeto del presente proceso no se encuentran catalogados, se incluirá en el contrato derivado del proceso la Cláusula de Catalogación, mediante la cual el contratista se obliga a proporcionar al Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana (MDN-FAC) la información técnica correspondiente a las modificaciones o cambios en el concepto o diseño que se realicen al elemento de abastecimiento durante la vigencia del contrato.

El cumplimiento de la cláusula de catalogación será acreditado por el contratista mediante el acta de recibo a satisfacción emitida por la entidad, la cual certificará la entrega total de la información requerida de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional. La información de catalogación deberá entregarse junto con los bienes objeto del contrato y será requisito para el recibo a satisfacción por parte de la entidad.

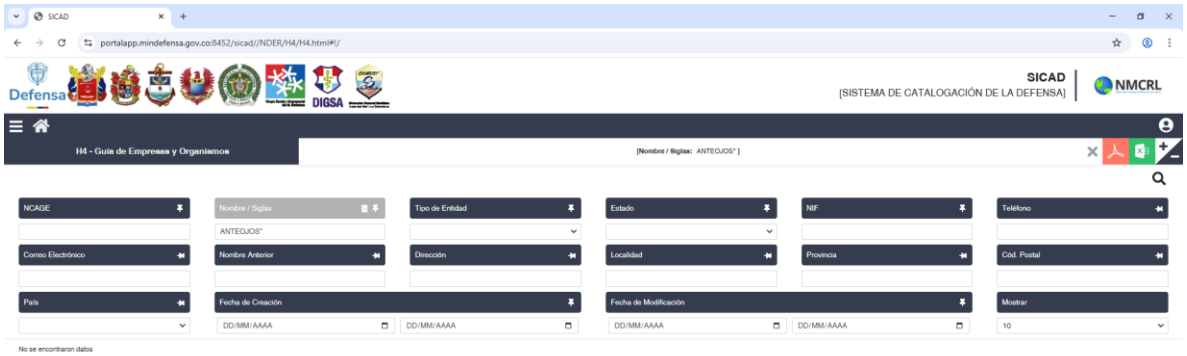
Nota: El formato será suministrado en medio digital al contratista mediante correo electrónico por parte del supervisor del contrato. El contratista deberá diligenciar el formato con la información requerida y remitirlo junto con los soportes correspondientes.

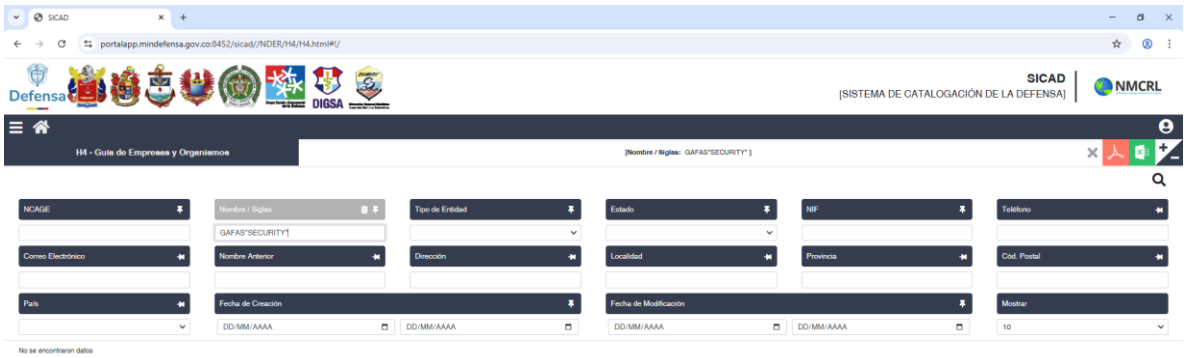
Finalmente, el Comité Técnico Estructurador realizó la respectiva verificación en el Sistema de Información de Catalogación de Defensa – SICAD, evidenciando que, a la fecha, los bienes objeto del presente proceso no se encuentran registrados en dicho sistema.

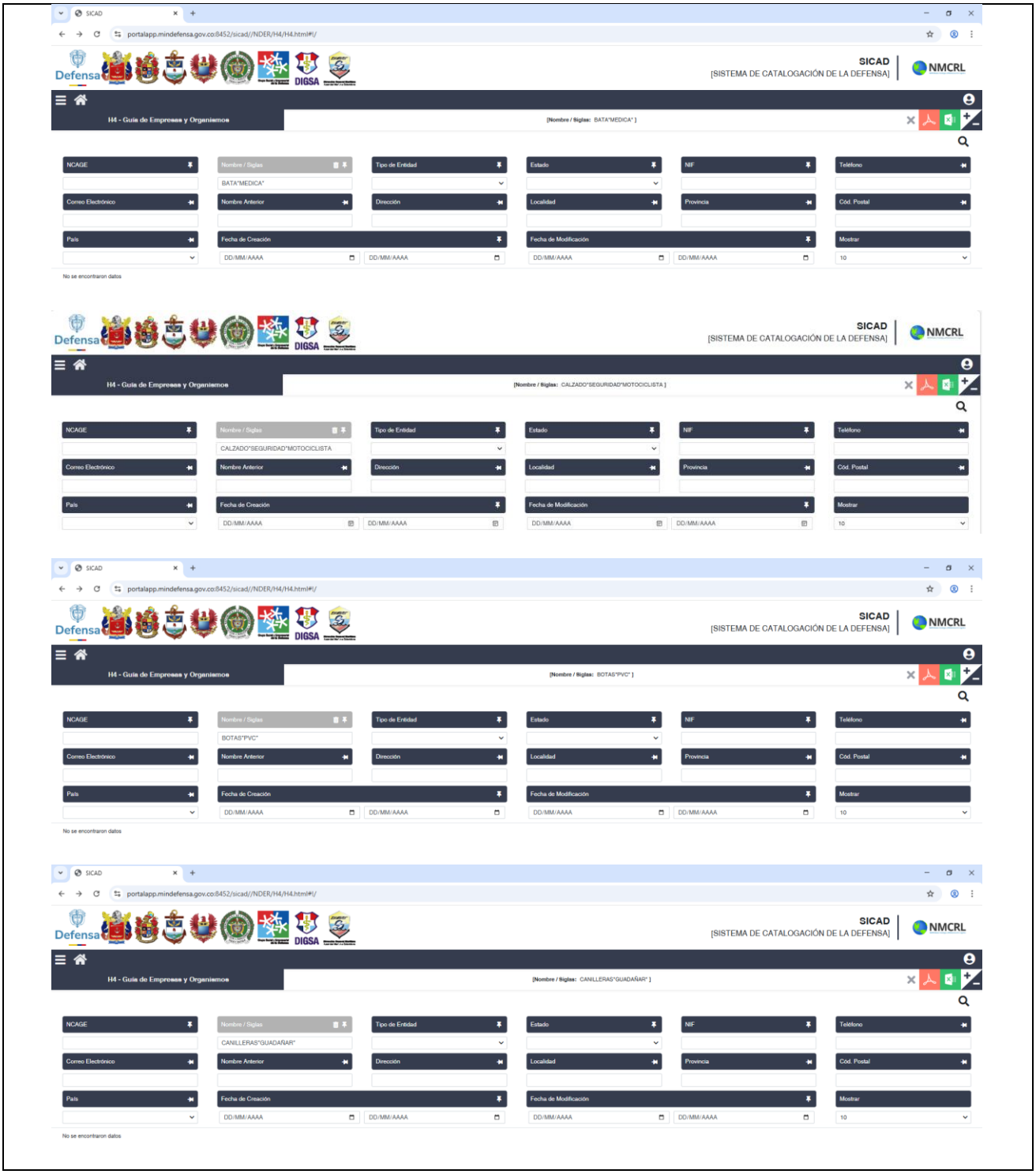
DESCRIPCIÓN	CÓDIGO NOC
ANTEOJOS DE SEGURIDAD CARETA INTELIGENTE PARA SOLDADURA	NO ESTA REGISTRADO
ANTEOJOS DE SEGURIDAD LENTE CLARO	NO ESTA REGISTRADO
ANTEOJOS DE SEGURIDAD LENTE OSCURO	NO ESTA REGISTRADO
ANTEOJOS DE SEGURIDAD MONOGAFAS	NO ESTA REGISTRADO
BATA TELA MANGA LARGA CIERRE BOTONES	NO ESTA REGISTRADO
CALZADO DE SEGURIDAD BOTA CAÑA ALTA PARA MOTOCICLISTA	NO ESTA REGISTRADO
CALZADO DE SEGURIDAD BOTA PVC ADAPTADAS A LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	NO ESTA REGISTRADO
CALZADO DE SEGURIDAD BOTA PVC ADAPTADAS A LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCIÓN	NO ESTA REGISTRADO
CANILLERAS DE SEGURIDAD PARA GUADAÑAR	NO ESTA REGISTRADO
CASCO DE SEGURIDAD DIELECTRICO TIPO II	NO ESTA REGISTRADO
CASCO DE SEGURIDAD MOTOCICLISTA	NO ESTA REGISTRADO
DELANTAL DE SEGURIDAD COLETO EN CARNAZA	NO ESTA REGISTRADO
DELANTAL DE SEGURIDAD COLETO EN PVC	NO ESTA REGISTRADO
DELANTAL DE SEGURIDAD COLETO EN VAQUETA	NO ESTA REGISTRADO
FILTRO PARA PROTECCION RESPIRATORIA 2071-P95	NO ESTA REGISTRADO
FILTRO PARA PROTECCION RESPIRATORIA 2091-P100	NO ESTA REGISTRADO
FILTRO PARA PROTECCION RESPIRATORIA 2097 -P100	NO ESTA REGISTRADO
FILTRO PARA PROTECCION RESPIRATORIA 2297 -P100	NO ESTA REGISTRADO
GORRO PROTECTOR DE CABEZA COFIA DESECHABLE	NO ESTA REGISTRADO
GUANTE DE PROTECCION MALLA ACERO	NO ESTA REGISTRADO
GUANTES DE SEGURIDAD ALTA TEMPERATURAS	NO ESTA REGISTRADO
GUANTES DE SEGURIDAD DIELECTRICO CLASE 4	NO ESTA REGISTRADO
GUANTES DE SEGURIDAD FUNDICION	NO ESTA REGISTRADO
GUANTES DE SEGURIDAD MOTOCICLISTA	NO ESTA REGISTRADO
GUANTES DE SEGURIDAD NITRILO INDUSTRIAL TACTIL – QUIMICO	NO ESTA REGISTRADO
GUANTES DE SEGURIDAD NITRILO INDUSTRIAL TACTIL – QUIMICO DESECHABLE	NO ESTA REGISTRADO
GUANTES DE SEGURIDAD PROTECCIÓN MECANICA	NO ESTA REGISTRADO
GUANTES DE SEGURIDAD PVC LARGO 65 CMS	NO ESTA REGISTRADO
GUANTES DE SEGURIDAD RESISTENTES AL CORTE	NO ESTA REGISTRADO
GUANTES DE SEGURIDAD SOLDADOR	NO ESTA REGISTRADO
GUANTES DE SEGURIDAD VAQUETA TIPO INGENIERO	NO ESTA REGISTRADO
GUANTES NITRILO DESECHABLE	NO ESTA REGISTRADO
MASCARILLA RESPIRATORIA RESPIRADOR DESCARTABLE PARA PARTICULAS N95	NO ESTA REGISTRADO
OVEROL DESECHABLE CONTRA QUIMICOS	NO ESTA REGISTRADO
OVEROL IMPERMEABLE FONTANERO	NO ESTA REGISTRADO
OVEROL IMPERMEABLE TRES PIEZAS CON REFLECTIVO	NO ESTA REGISTRADO
PROTECCION CABEZA ESCAFANDRA TIPO SOLDADOR	NO ESTA REGISTRADO
PROTECCION CONTRACAIDAS ARNES CRUZADO CON SOPORTE LUMBAR DIELECTRICO	NO ESTA REGISTRADO
PROTECCION CONTRACAIDAS ESLINGA DE ANCLAJE	NO ESTA REGISTRADO
PROTECCION CONTRACAIDAS ESLINGA DE ANCLAJE PLANA CON CONECTOR	NO ESTA REGISTRADO
PROTECCION CONTRACAIDAS ESLINGA EN Y CON ABSORBEDOR DE ENERGIA	NO ESTA REGISTRADO
PROTECCION CONTRACAIDAS ESLINGA EN Y DIELECTRICA CON RESISTENCIA DE 9.000V	NO ESTA REGISTRADO
PROTECCION CONTRACAIDAS MOSQUETON DIELECTRICO	NO ESTA REGISTRADO

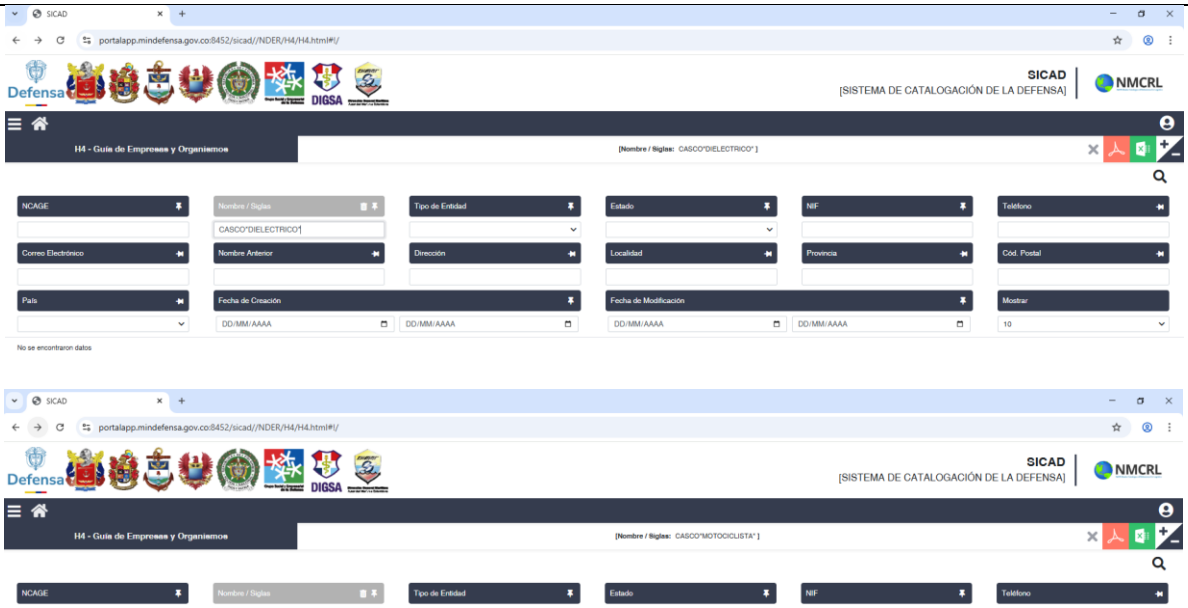
PROTECCION DE SEGURIDAD CABEZA (CARETA) ESMERILAR	NO ESTA REGISTRADO
PROTECCION DE SEGURIDAD CABEZA CARETA ALTA TEMPERATURAS	NO ESTA REGISTRADO
PROTECCION DE SEGURIDAD CABEZA PAVA TIPO SAFARI	NO ESTA REGISTRADO
PROTECCION DE SEGURIDAD CABEZA VISOR	NO ESTA REGISTRADO
PROTECCION DE SEGURIDAD CUERPO ARMADURA MOTOCICLISTA	NO ESTA REGISTRADO
PROTECCIÓN DE SEGURIDAD PIERNA MOTOCICLISTA RODILLERA	NO ESTA REGISTRADO
PROTECCION RESPIRATORIA ADAPTADORES 502	NO ESTA REGISTRADO
PROTECCION RESPIRATORIA RESPIRADOR FULL FACE DE DOBLE CARTUCHO	NO ESTA REGISTRADO
PROTECCION RESPIRATORIA RESPIRADOR MEDIA CARA DE DOBLE CARTUCHO	NO ESTA REGISTRADO
RODILLERAS DE SEGURIDAD PARA SOLDADOR	NO ESTA REGISTRADO
TAPABOCAS DESECHABLE ELASTICO ADULTO	NO ESTA REGISTRADO
TAPAOIDOS DIADEMA DIELECTRICOS	NO ESTA REGISTRADO
TAPAOIDOS INSERCION ESPUMA DESECHABLE	NO ESTA REGISTRADO
TAPAOIDOS INSERCION REUTILIZABLE	NO ESTA REGISTRADO
TAPETE DIELECTRICO	NO ESTA REGISTRADO
TRAJE PROTECCION ARCO ELECTRICO	NO ESTA REGISTRADO

Se anexa pantallazos consulta SICAD, dicha consulta se realizó de acuerdo al orden de la tabla anterior y se obtuvieron los siguientes resultados:

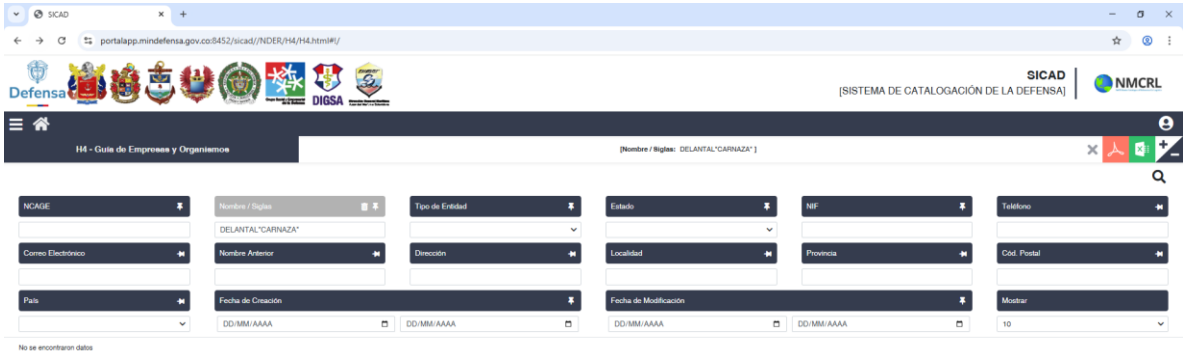


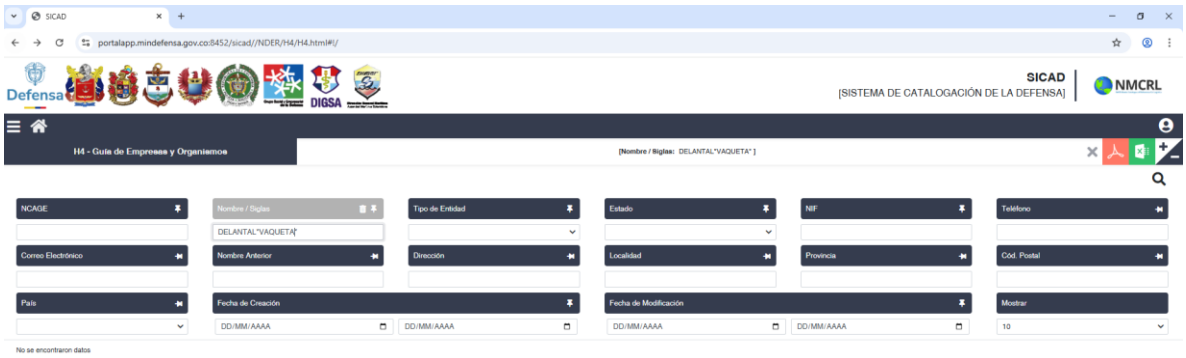


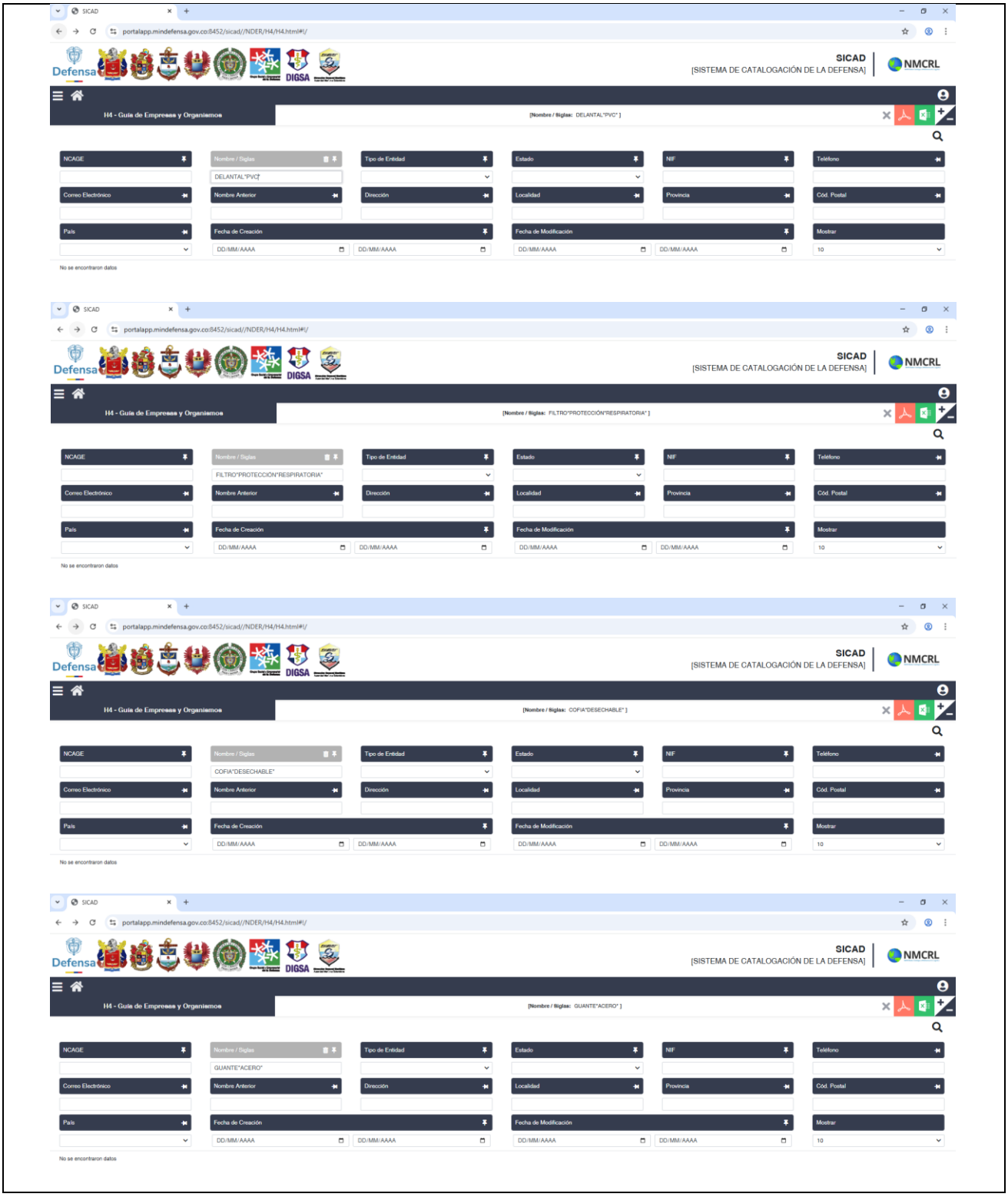

SICAD
portalapp.mindefensa.gov.co:8452/sicad//NDER/H4/H4.html#!/
Defensa
DIGSA
SICAD
[SISTEMA DE CATALOGACIÓN DE LA DEFENSA]
NMCRL
H4 - Guía de Empresas y Organismos
[Nombre / Siglas: BATA"MEDICA"]
NCAGE
Nombre / Siglas
Tipo de Entidad
Estado
NIF
Teléfono
BATA"MEDICA"
Correo Electrónico
Nombre Anterior
Dirección
Localidad
Provincia
Cód. Postal
País
Fecha de Creación
Fecha de Modificación
Mostrar
DD/MM/AAAA
10
No se encontraron datos
[Nombre / Siglas: CALZADO"SEGURIDAD"MOTOCICLISTA]
CALZADO"SEGURIDAD"MOTOCICLISTA
[Nombre / Siglas: BOTAS"PVC"]
BOTAS"PVC"
[Nombre / Siglas: CANILLERAS"GUADAÑAR"]
CANILLERAS"GUADAÑAR"

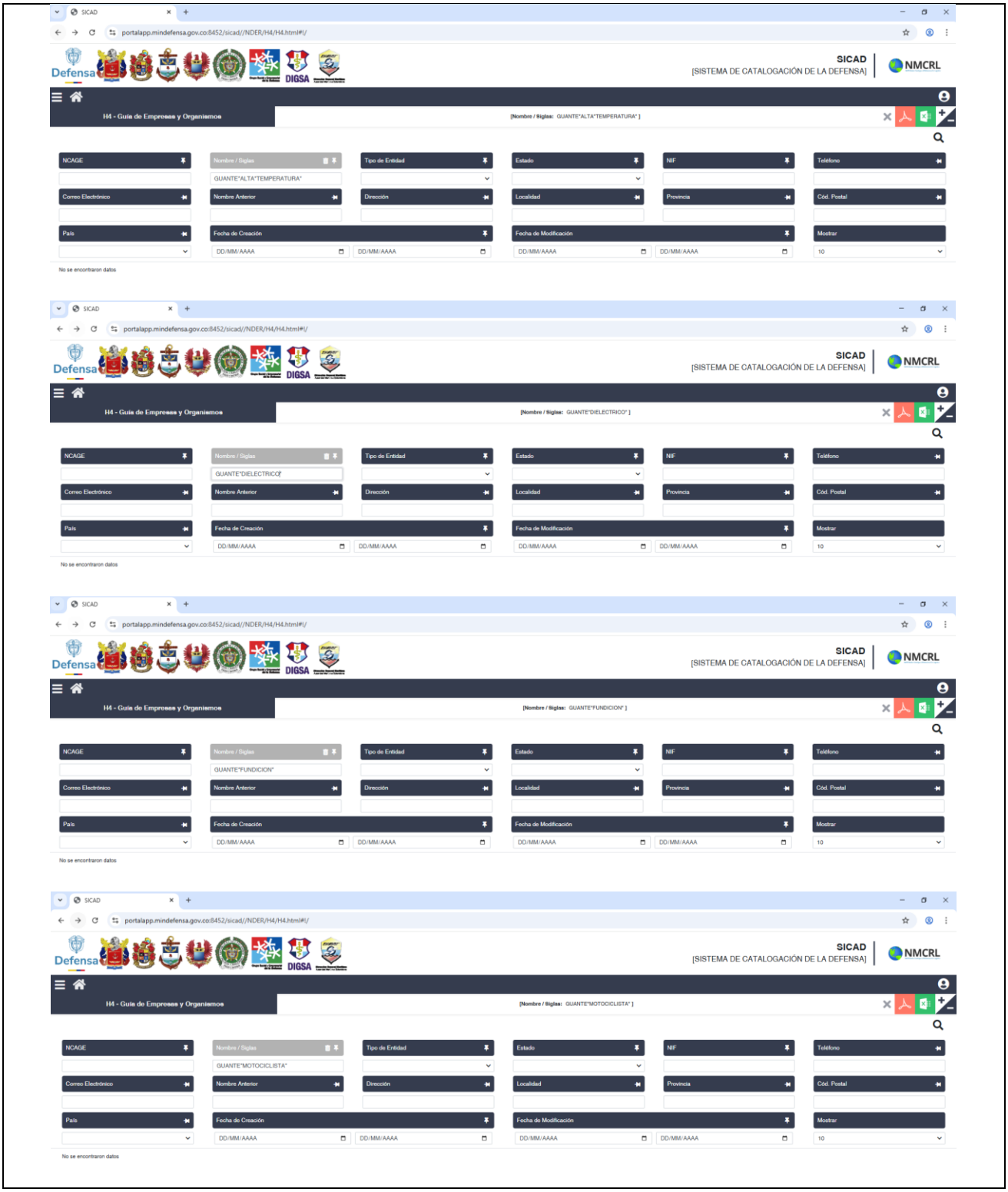

SICAD
portalapp.mindefensa.gov.co:8452/sicad//NDER/H4/H4.html#!/
Defensa
DIGSA
SICAD
[SISTEMA DE CATALOGACIÓN DE LA DEFENSA]
NMCRL
H4 - Guia de Empresas y Organismos
[Nombre / Siglas: CASCO*DIELECTRICO*]
NCAGE
Nombre / Siglas
Tipo de Entidad
Estado
NIF
Teléfono
CASCO*DIELECTRICO*
Correo Electrónico
Nombre Anterior
Dirección
Localidad
Provincia
Cód. Postal
País
Fecha de Creación
Fecha de Modificación
Mostrar
DD/MM/AAAA
10
No se encontraron datos

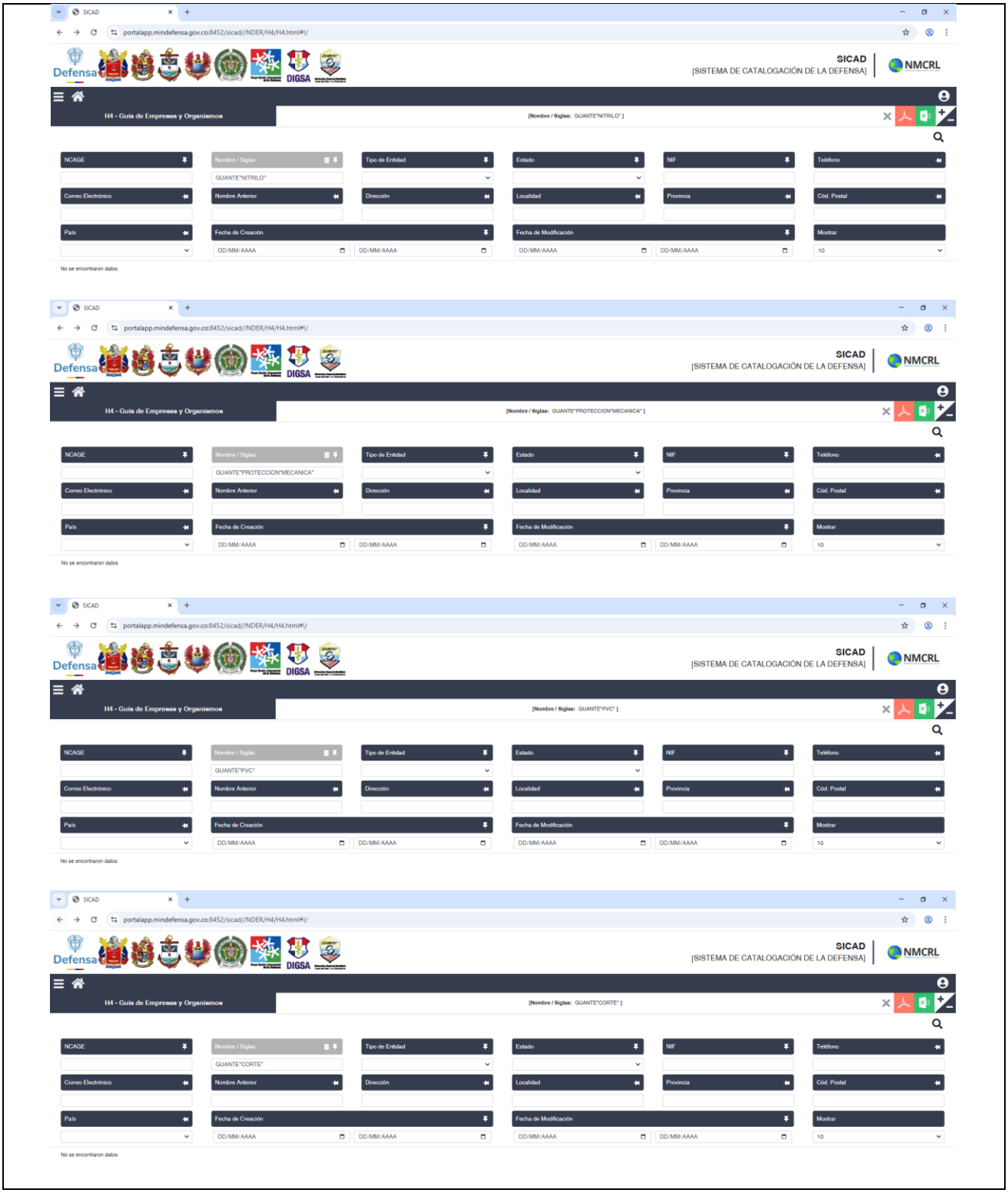
SICAD
portalapp.mindefensa.gov.co:8452/sicad//NDER/H4/H4.html#!/
Defensa
DIGSA
SICAD
[SISTEMA DE CATALOGACIÓN DE LA DEFENSA]
NMCRL
H4 - Guia de Empresas y Organismos
[Nombre / Siglas: CASCO*MOTOCICLISTA*]
NCAGE
Nombre / Siglas
Tipo de Entidad
Estado
NIF
Teléfono
CASCO*MOTOCICLISTA*
Correo Electrónico
Nombre Anterior
Dirección
Localidad
Provincia
Cód. Postal
País
Fecha de Creación
Fecha de Modificación
Mostrar
DD/MM/AAAA
10
No se encontraron datos

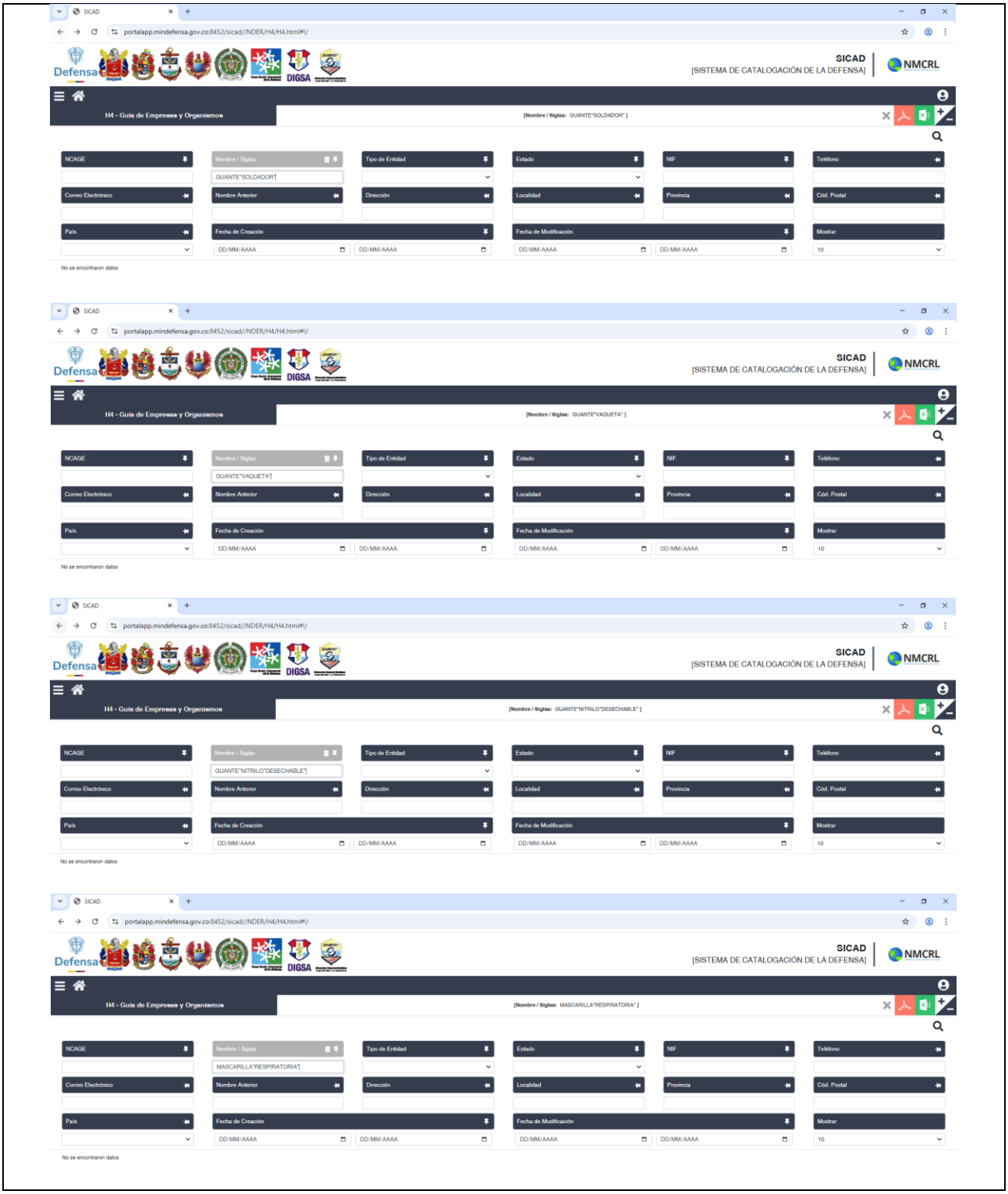

SICAD
portalapp.mindefensa.gov.co:8452/sicad//NDER/H4/H4.html#!/
Defensa
DIGSA
SICAD
[SISTEMA DE CATALOGACIÓN DE LA DEFENSA]
NMCRL
H4 - Guia de Empresas y Organismos
[Nombre / Siglas: DELANTAL*CARNAZA*]
NCAGE
Nombre / Siglas
Tipo de Entidad
Estado
NIF
Teléfono
DELANTAL*CARNAZA*
Correo Electrónico
Nombre Anterior
Dirección
Localidad
Provincia
Cód. Postal
País
Fecha de Creación
Fecha de Modificación
Mostrar
DD/MM/AAAA
10
No se encontraron datos

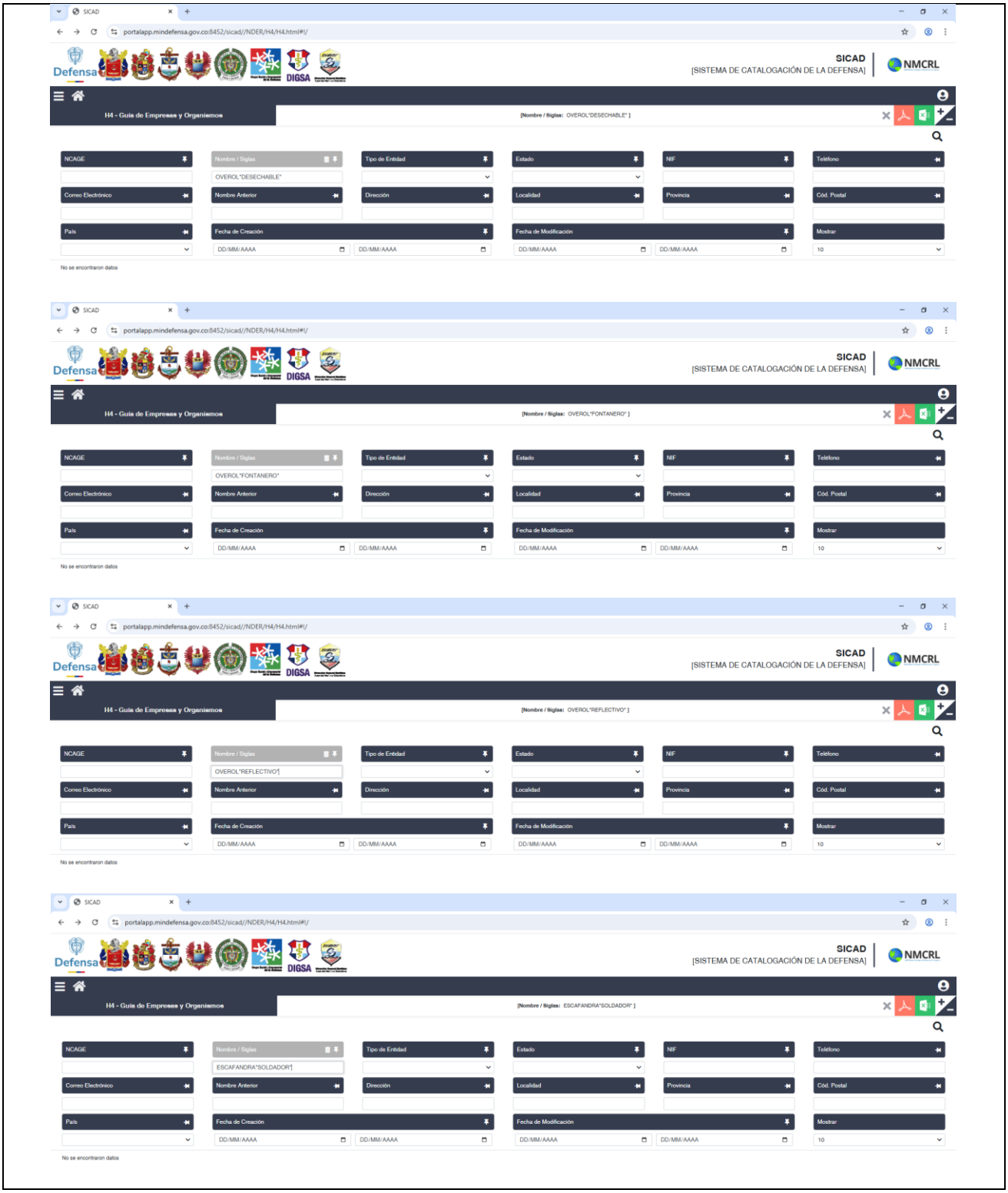

SICAD
portalapp.mindefensa.gov.co:8452/sicad//NDER/H4/H4.html#!/
Defensa
DIGSA
SICAD
[SISTEMA DE CATALOGACIÓN DE LA DEFENSA]
NMCRL
H4 - Guia de Empresas y Organismos
[Nombre / Siglas: DELANTAL*VAQUETA*]
NCAGE
Nombre / Siglas
Tipo de Entidad
Estado
NIF
Teléfono
DELANTAL*VAQUETA*
Correo Electrónico
Nombre Anterior
Dirección
Localidad
Provincia
Cód. Postal
País
Fecha de Creación
Fecha de Modificación
Mostrar
DD/MM/AAAA
10
No se encontraron datos

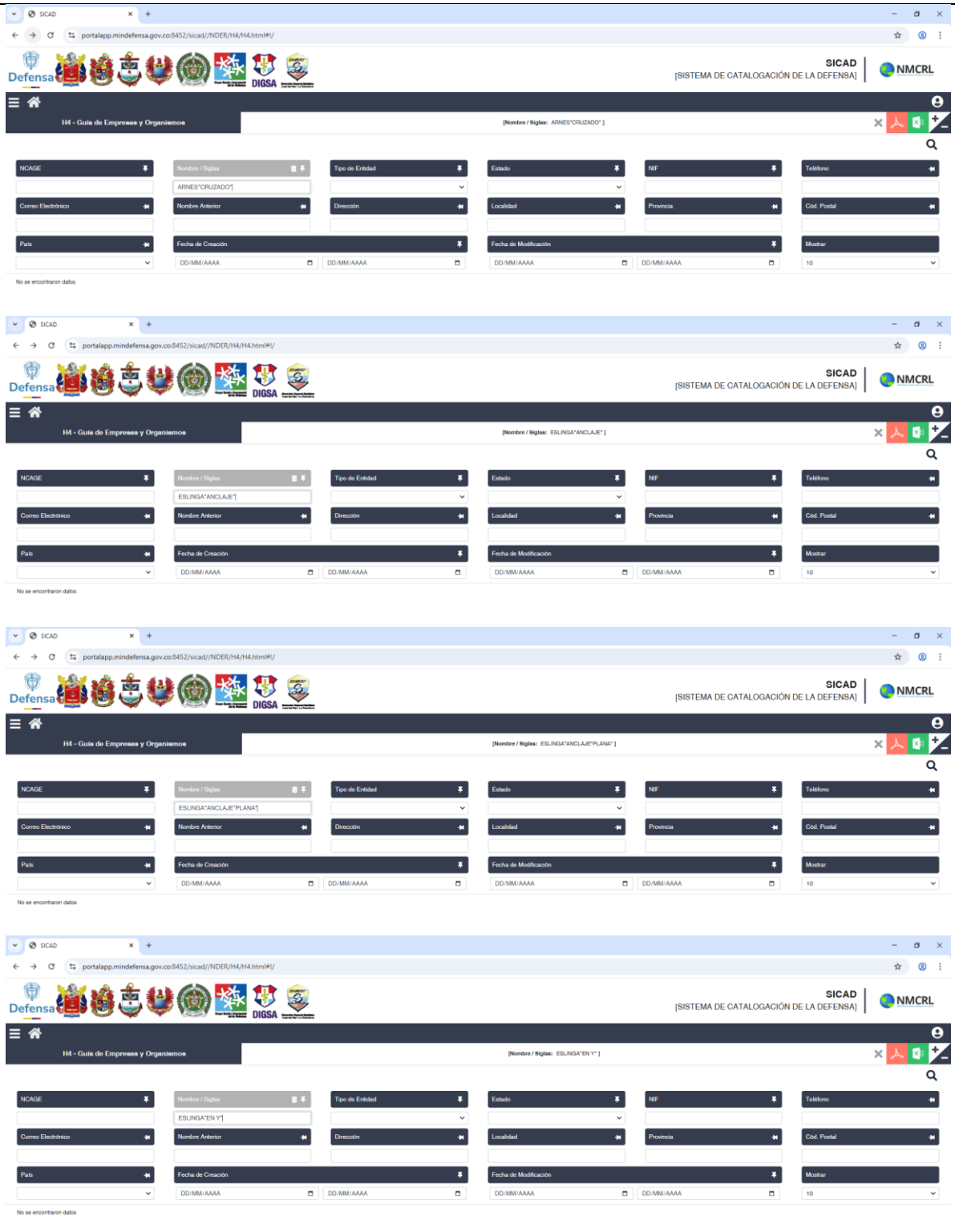

SICAD
portalapp.mindefensa.gov.co:8452/sicad//NDER/H4/H4.html#!/
Defensa
DIGSA
SICAD
[SISTEMA DE CATALOGACIÓN DE LA DEFENSA]
NMCRL
H4 - Guía de Empresas y Organismos
[Nombre / Siglas: DELANTAL"PVC"]
NCAGE
Nombre / Siglas
DELANTAL"PVC"
Tipo de Entidad
Estado
NIF
Teléfono
Correo Electrónico
Nombre Anterior
Dirección
Localidad
Provincia
Cód. Postal
País
Fecha de Creación
Fecha de Modificación
Mostrar
DD/MM/AAAA
10
No se encontraron datos
[Nombre / Siglas: FILTRO"PROTECCIÓN"RESPIRATORIA"]
FILTRO"PROTECCIÓN"RESPIRATORIA"
[Nombre / Siglas: COFIA"DESECHABLE"]
COFIA"DESECHABLE"
[Nombre / Siglas: GUANTE"ACERO"]
GUANTE"ACERO"

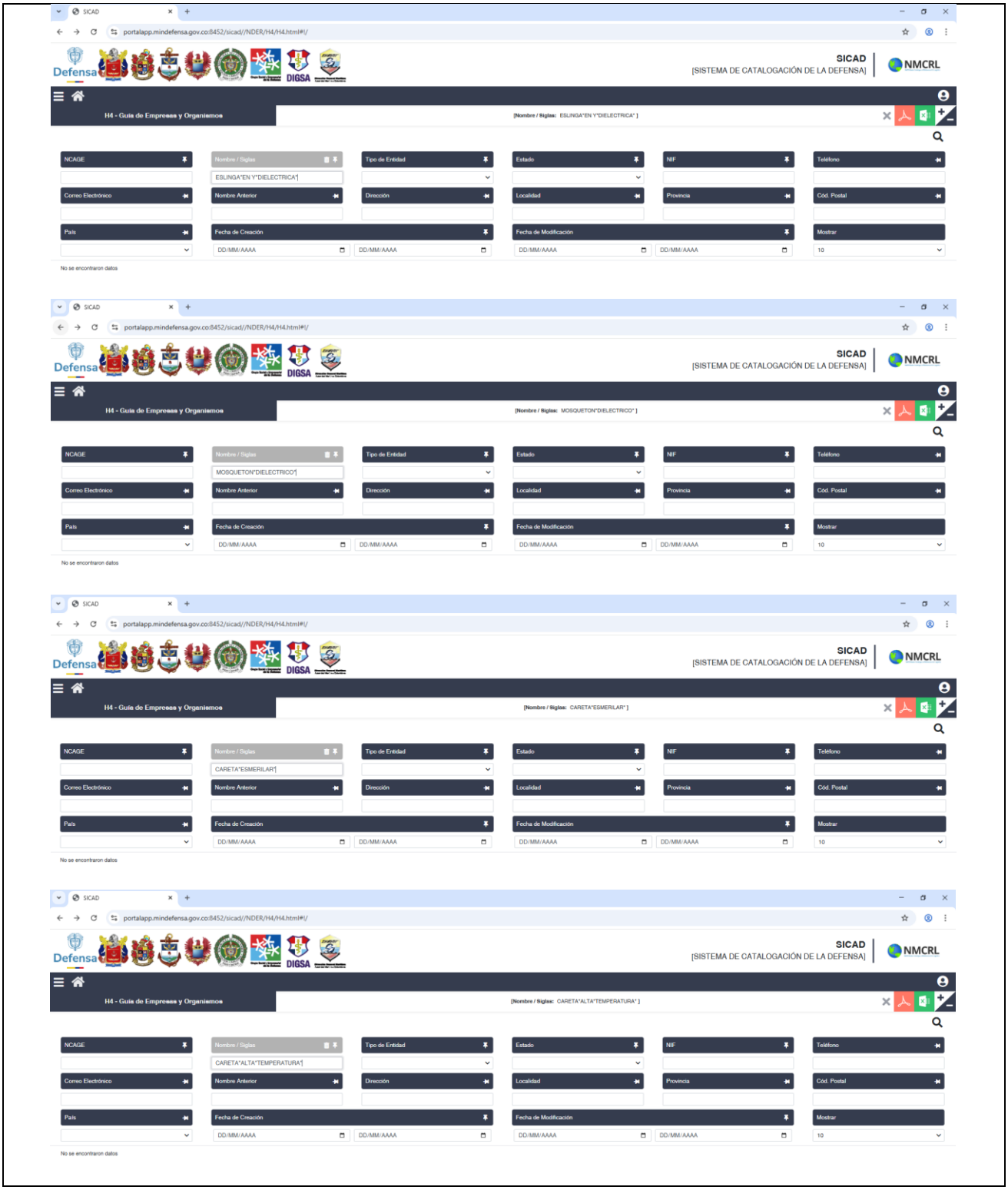

SICAD
portalapp.mindefensa.gov.co:8452/sicad//NDER/H4/H4.html#!/
Defensa
DIGSA
SICAD
[SISTEMA DE CATALOGACIÓN DE LA DEFENSA]
NMCRL
H4 - Guia de Empresas y Organismos
[Nombre / Siglas: GUANTE"ALTA"TEMPERATURA"]
NCAGE
Nombre / Siglas
Tipo de Entidad
Estado
NIF
Teléfono
GUANTE"ALTA"TEMPERATURA"
Correo Electrónico
Nombre Anterior
Dirección
Localidad
Provincia
Cód. Postal
País
Fecha de Creación
Fecha de Modificación
Mostrar
DD/MM/AAAA
10
No se encontraron datos
[Nombre / Siglas: GUANTE"DIELECTRICO"]
GUANTE"DIELECTRICO"
[Nombre / Siglas: GUANTE"FUNDICION"]
GUANTE"FUNDICION"
[Nombre / Siglas: GUANTE"MOTOCICLISTA"]
GUANTE"MOTOCICLISTA"

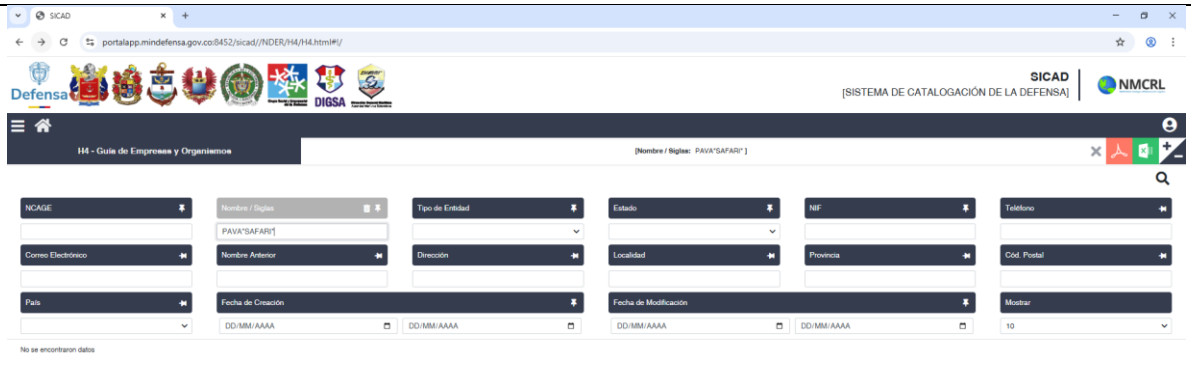

SICAD
portalapp.mindefensa.gov.co:8452/sicad//NDER/H4/H4.html#!/
Defensa
DIGSA
SICAD
[SISTEMA DE CATALOGACIÓN DE LA DEFENSA]
NMCRL
H4 - Guía de Empresas y Organismos
[Nombre / Siglas: GUANTE*NITRILO*]
[Nombre / Siglas: GUANTE*PROTECCION*MECANICA*]
[Nombre / Siglas: GUANTE*PVC*]
[Nombre / Siglas: GUANTE*CORTE*]
NCAGE
Nombre / Siglas
Tipo de Entidad
Estado
NIF
Teléfono
Correo Electrónico
Nombre Anterior
Dirección
Localidad
Provincia
Cód. Postal
País
Fecha de Creación
Fecha de Modificación
Mostrar
DD/MM/AAAA
10
No se encontraron datos

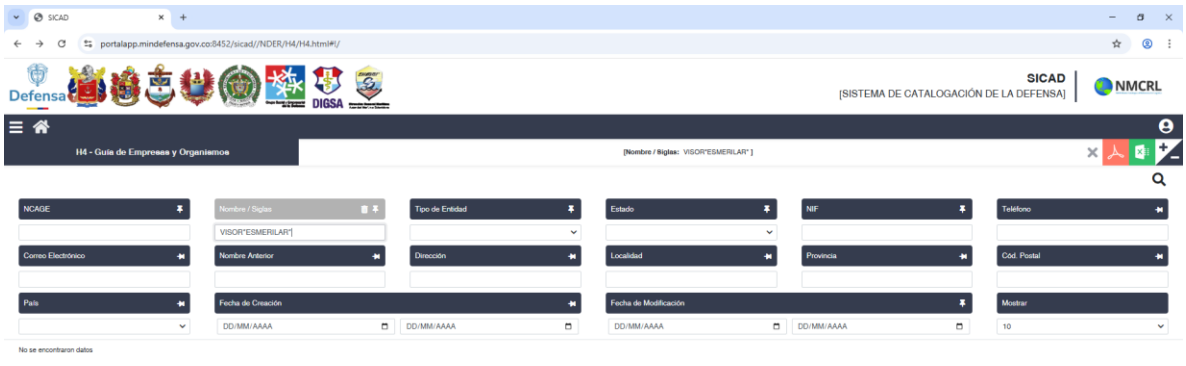

SICAD
portalapp.mindefensa.gov.co:8452/sicad//NDER/H4/H4.html#!/
Defensa
DIGSA
SICAD
[SISTEMA DE CATALOGACIÓN DE LA DEFENSA]
NMCRL
H4 - Guia de Empresas y Organismos
[Nombre / Siglas: GUANTE*SOLDADOR*]
[Nombre / Siglas: GUANTE*VAQUETA*]
[Nombre / Siglas: GUANTE*NITRILO*DESECHABLE*]
[Nombre / Siglas: MASCARILLA*RESPIRATORIA*]
NCAGE
Nombre / Siglas
Tipo de Entidad
Estado
NIF
Teléfono
Correo Electrónico
Nombre Anterior
Dirección
Localidad
Provincia
Cód. Postal
País
Fecha de Creación
Fecha de Modificación
Mostrar
DD/MM/AAAA
10
No se encontraron datos

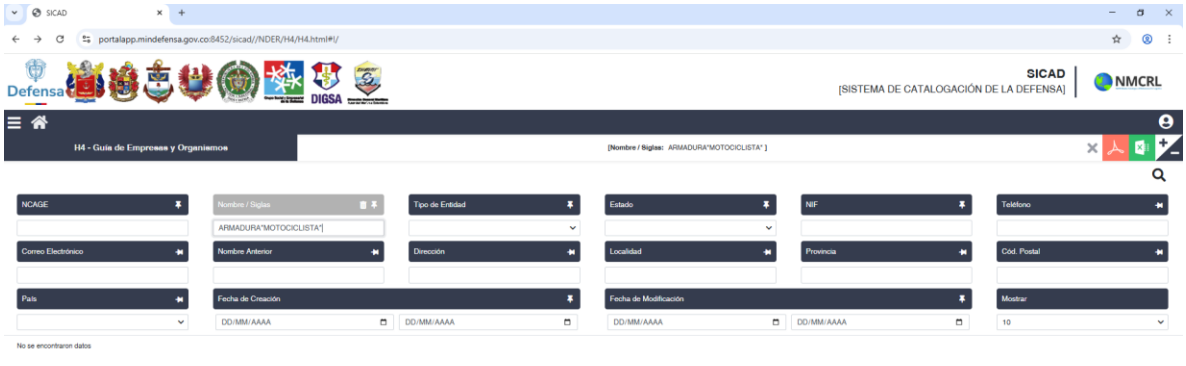

SICAD
portalapp.mindefensa.gov.co:8452/sicad//NDER/H4/H4.html#!/
Defensa
DIGSA
SICAD
[SISTEMA DE CATALOGACIÓN DE LA DEFENSA]
NMCRL
H4 - Guía de Empresas y Organismos
[Nombre / Siglas: OVEROL*DESECHABLE*]
[Nombre / Siglas: OVEROL*FONTANERO*]
[Nombre / Siglas: OVEROL*REFLECTIVO*]
[Nombre / Siglas: ESCAFANDRA*SOLDADOR*]
NCAGE
Nombre / Siglas
Tipo de Entidad
Estado
NIF
Teléfono
Correo Electrónico
Nombre Anterior
Dirección
Localidad
Provincia
Cód. Postal
País
Fecha de Creación
Fecha de Modificación
Mostrar
DD/MM/AAAA
10
No se encontraron datos

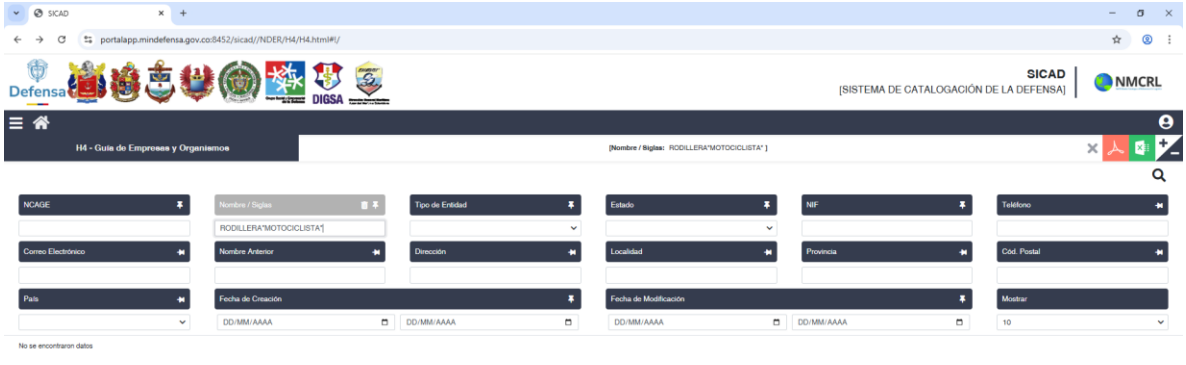

SICAD
portalapp.mindefensa.gov.co:8452/sicad//NDER/H4/H4.html#!/
Defensa
DIGSA
SICAD
[SISTEMA DE CATALOGACIÓN DE LA DEFENSA]
NMCRL
H4 - Guía de Empresas y Organismos
[Nombre / Siglas: ARNES*CRUZADO*]
[Nombre / Siglas: ESLINGA*ANCLAJE*]
[Nombre / Siglas: ESLINGA*ANCLAJE*PLANA*]
[Nombre / Siglas: ESLINGA*EN Y*]
NCAGE
Nombre / Siglas
Tipo de Entidad
Estado
NIF
Teléfono
Correo Electrónico
Nombre Anterior
Dirección
Localidad
Provincia
Cód. Postal
País
Fecha de Creación
Fecha de Modificación
Mostrar
DD/MM/AAAA
10
No se encontraron datos

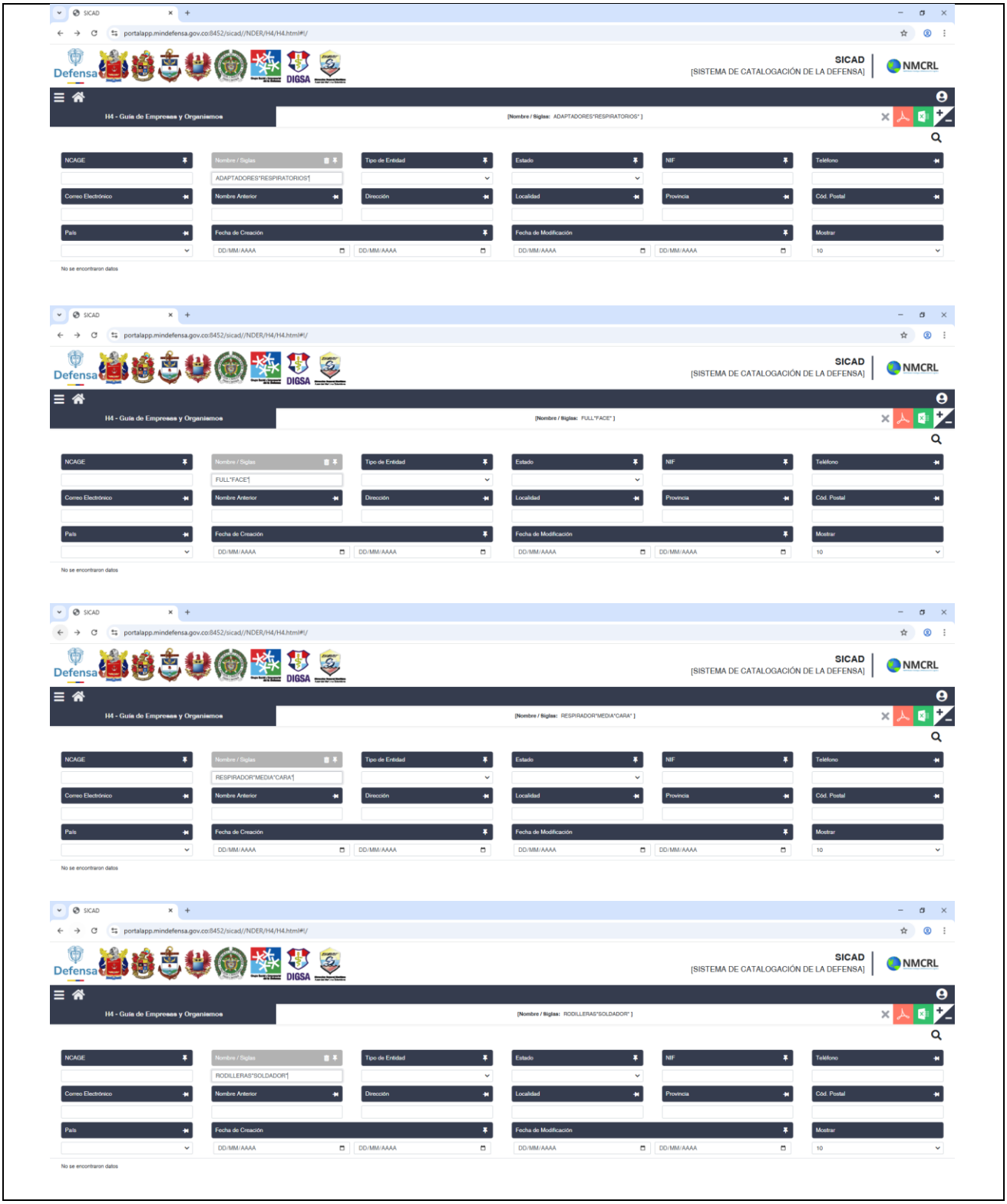

SICAD
portalapp.mindefensa.gov.co:8452/sicad//NDER/H4/H4.html#!/
Defensa
DIGSA
SICAD
[SISTEMA DE CATALOGACIÓN DE LA DEFENSA]
NMCRL
H4 - Guía de Empresas y Organismos
[Nombre / Siglas: ESLINGA*EN Y*DIELECTRICA*]
NCAGE
Nombre / Siglas
ESLINGA*EN Y*DIELECTRICA*
Tipo de Entidad
Estado
NIF
Teléfono
Correo Electrónico
Nombre Anterior
Dirección
Localidad
Provincia
Cód. Postal
País
Fecha de Creación
Fecha de Modificación
Mostrar
DD/MM/AAAA
10
No se encontraron datos
[Nombre / Siglas: MOSQUETON*DIELECTRICO*]
MOSQUETON*DIELECTRICO*
[Nombre / Siglas: CARETA*ESMERILAR*]
CARETA*ESMERILAR*
[Nombre / Siglas: CARETA*ALTA*TEMPERATURA*]
CARETA*ALTA*TEMPERATURA*

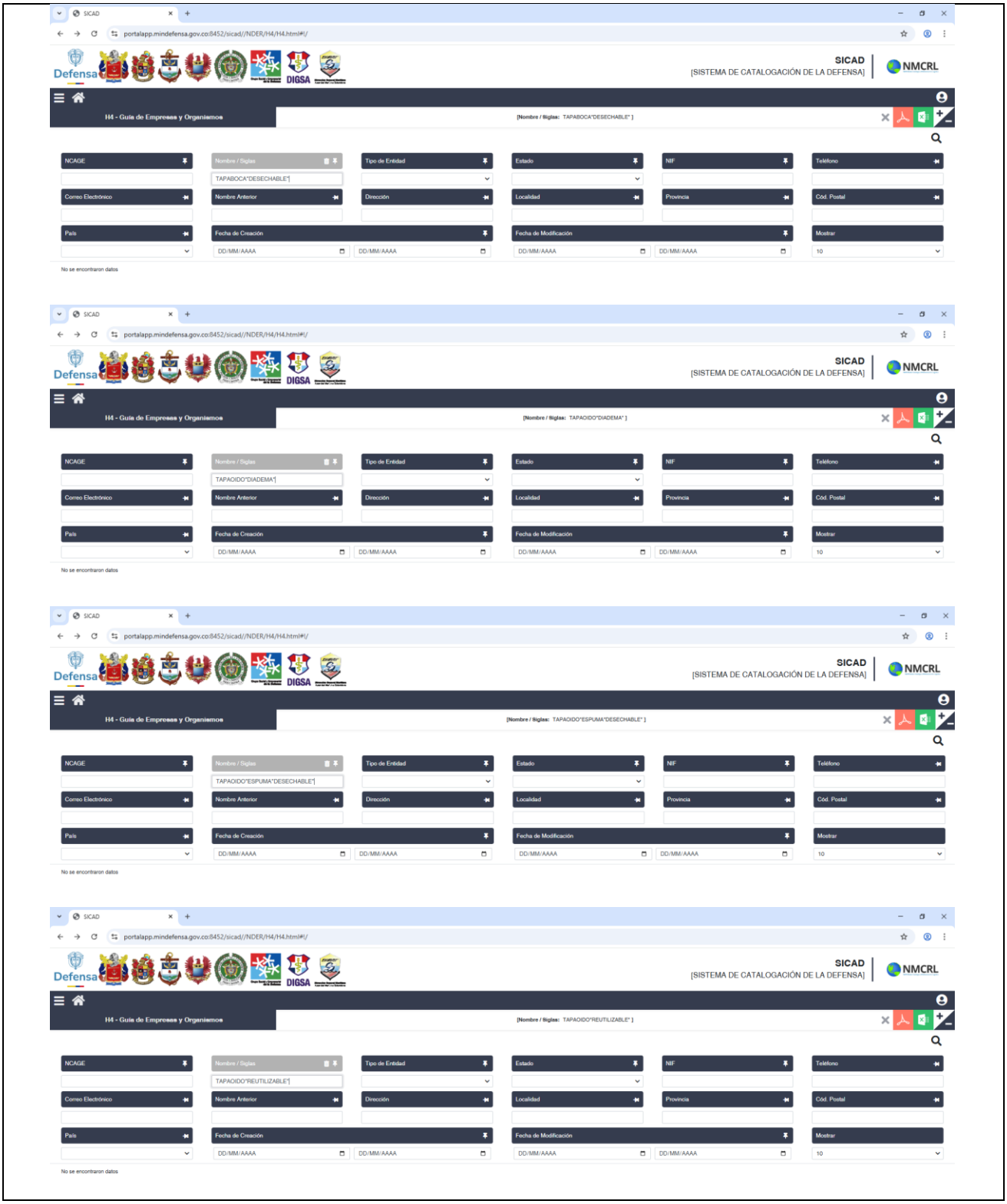

SICAD
portalapp.mindefensa.gov.co:8452/sicad//NDER/H4/H4.html#!/
Defensa
DIGSA
SICAD
[SISTEMA DE CATALOGACIÓN DE LA DEFENSA]
NMCRL
H4 - Guia de Empresas y Organismos
[Nombre / Siglas: PAVA*SAFARI*]
NCAGE
Nombre / Siglas
PAVA*SAFARI*
Tipo de Entidad
Estado
NIF
Teléfono
Correo Electrónico
Nombre Anterior
Dirección
Localidad
Provincia
Cód. Postal
País
Fecha de Creación
Fecha de Modificación
Mostrar
DD/MM/AAAA
10
No se encontraron datos

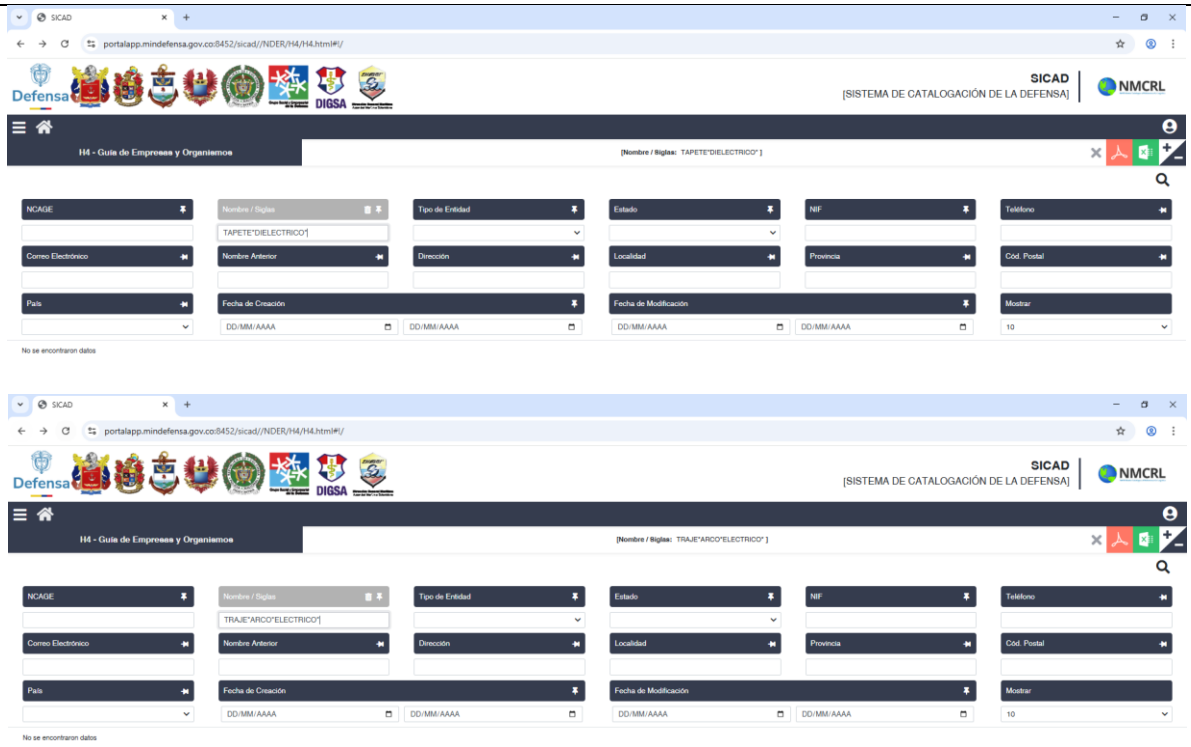

SICAD
portalapp.mindefensa.gov.co:8452/sicad//NDER/H4/H4.html#!/
Defensa
DIGSA
SICAD
[SISTEMA DE CATALOGACIÓN DE LA DEFENSA]
NMCRL
H4 - Guia de Empresas y Organismos
[Nombre / Siglas: VISOR*ESMERILAR*]
NCAGE
Nombre / Siglas
VISOR*ESMERILAR*
Tipo de Entidad
Estado
NIF
Teléfono
Correo Electrónico
Nombre Anterior
Dirección
Localidad
Provincia
Cód. Postal
País
Fecha de Creación
Fecha de Modificación
Mostrar
DD/MM/AAAA
10
No se encontraron datos


SICAD
portalapp.mindefensa.gov.co:8452/sicad//NDER/H4/H4.html#!/
Defensa
DIGSA
SICAD
[SISTEMA DE CATALOGACIÓN DE LA DEFENSA]
NMCRL
H4 - Guia de Empresas y Organismos
[Nombre / Siglas: ARMADURA*MOTOCICLISTA*]
NCAGE
Nombre / Siglas
ARMADURA*MOTOCICLISTA*
Tipo de Entidad
Estado
NIF
Teléfono
Correo Electrónico
Nombre Anterior
Dirección
Localidad
Provincia
Cód. Postal
País
Fecha de Creación
Fecha de Modificación
Mostrar
DD/MM/AAAA
10
No se encontraron datos


SICAD
portalapp.mindefensa.gov.co:8452/sicad//NDER/H4/H4.html#!/
Defensa
DIGSA
SICAD
[SISTEMA DE CATALOGACIÓN DE LA DEFENSA]
NMCRL
H4 - Guia de Empresas y Organismos
[Nombre / Siglas: RODILLERA*MOTOCICLISTA*]
NCAGE
Nombre / Siglas
RODILLERA*MOTOCICLISTA*
Tipo de Entidad
Estado
NIF
Teléfono
Correo Electrónico
Nombre Anterior
Dirección
Localidad
Provincia
Cód. Postal
País
Fecha de Creación
Fecha de Modificación
Mostrar
DD/MM/AAAA
10
No se encontraron datos


SICAD
portalapp.mindefensa.gov.co:8452/sicad//NDER/H4/H4.html#!/
Defensa
DIGSA
SICAD
[SISTEMA DE CATALOGACIÓN DE LA DEFENSA]
NMCRL
H4 - Guía de Empresas y Organismos
[Nombre / Siglas: ADAPTADORES*RESPIRATORIOS*]
NCAGE
Nombre / Siglas
Tipo de Entidad
Estado
NIF
Teléfono
ADAPTADORES*RESPIRATORIOS¶
Correo Electrónico
Nombre Anterior
Dirección
Localidad
Provincia
Cód. Postal
País
Fecha de Creación
Fecha de Modificación
Mostrar
DD/MM/AAAA
10
No se encontraron datos
[Nombre / Siglas: FULL*FACE*]
FULL*FACE¶
[Nombre / Siglas: RESPIRADOR*MEDIA*CARA*]
RESPIRADOR*MEDIA*CARA¶
[Nombre / Siglas: RODILLERAS*SOLDADOR*]
RODILLERAS*SOLDADOR¶


SICAD
portalapp.mindefensa.gov.co:8452/sicad//NDER/H4/H4.html#!/
Defensa
DIGSA
SICAD
[SISTEMA DE CATALOGACIÓN DE LA DEFENSA]
NMCRL
H4 - Guía de Empresas y Organismos
[Nombre / Siglas: TAPABOCA"DESECHABLE"]
[Nombre / Siglas: TAPAOIDO"DIADEMA"]
[Nombre / Siglas: TAPAOIDO"ESPUMA"DESECHABLE"]
[Nombre / Siglas: TAPAOIDO"REUTILIZABLE"]
NCAGE
Nombre / Siglas
Tipo de Entidad
Estado
NIF
Teléfono
Correo Electrónico
Nombre Anterior
Dirección
Localidad
Provincia
Cód. Postal
País
Fecha de Creación
Fecha de Modificación
Mostrar
DD/MM/AAAA
10
No se encontraron datos



El Supervisor del Contrato, acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto de contrato, hasta tanto no se cumplan las obligaciones de la Cláusula de Catalogación.

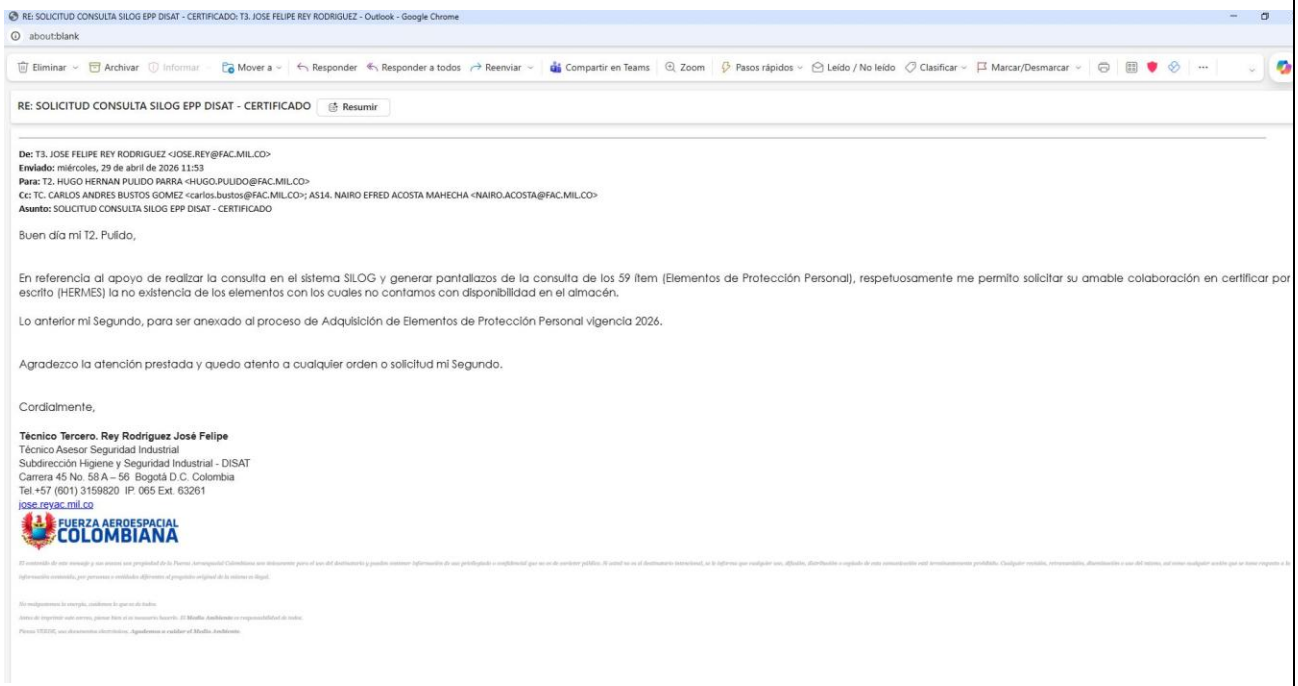
3.8 CANTIDAD DEL PRODUCTO A CONTRATAR Y ADQUISICIÓN ÚLTIMOS AÑOS EN LA FAC:

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2023		2024		2025	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
ANTEOJOS DE SEGURIDAD CARETA INTELIGENTE PARA SOLDADURA	3	0	0	0	0	0	0
ANTEOJOS DE SEGURIDAD LENTE CLARO	900	0	0	0	0	0	0
ANTEOJOS DE SEGURIDAD LENTE OSCURO	900	0	0	0	0	0	0
ANTEOJOS DE SEGURIDAD MONOGAFAS	35	0	0	0	0	0	0
BATA TELA MANGA LARGA CIERRE BOTONES	30	0	0	0	0	0	0
CALZADO DE SEGURIDAD BOTA CAÑA ALTA PARA MOTOCICLISTA	150	0	0	0	0	0	0
CALZADO DE SEGURIDAD BOTA PVC ADAPTADAS A LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	40	0	0	0	0	0	0
CALZADO DE SEGURIDAD BOTA PVC ADAPTADAS A LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCIÓN	40	0	0	0	0	0	0
CANILLERAS DE SEGURIDAD PARA GUADAÑAR	250	0	0	0	0	0	0
CASCO DE SEGURIDAD DIELECTRICO TIPO II	35	0	0	0	0	0	0

CASCO DE SEGURIDAD MOTOCICLISTA	240	0	0	0	0	0	0
DELANTAL DE SEGURIDAD COLETO EN CARNAZA	60	0	0	0	0	0	0
DELANTAL DE SEGURIDAD COLETO EN PVC	60	0	0	0	0	0	0
DELANTAL DE SEGURIDAD COLETO EN VAQUETA	60	0	0	0	0	0	0
FILTRO PARA PROTECCION RESPIRATORIA 2071-P95	14	0	0	0	0	0	0
FILTRO PARA PROTECCION RESPIRATORIA 2091-P100	20	0	0	0	0	0	0
FILTRO PARA PROTECCION RESPIRATORIA 2097 -P100	20	0	0	0	0	0	0
FILTRO PARA PROTECCION RESPIRATORIA 2297 -P100	20	0	0	0	0	0	0
GORRO PROTECTOR DE CABEZA COFIA DESECHABLE	80	0	0	0	0	0	0
GUANTE DE PROTECCION MALLA ACERO	8	0	0	0	0	0	0
GUANTES DE SEGURIDAD ALTA TEMPERATURAS	50	0	0	0	0	0	0
GUANTES DE SEGURIDAD DIELECTRICO CLASE 4	25	0	0	0	0	0	0
GUANTES DE SEGURIDAD FUNDICION	25	0	0	0	0	0	0
GUANTES DE SEGURIDAD MOTOCICLISTA	200	0	0	0	0	0	0
GUANTES DE SEGURIDAD NITRILO INDUSTRIAL TACTIL – QUIMICO	150	0	0	0	0	0	0
GUANTES DE SEGURIDAD NITRILO INDUSTRIAL TACTIL – QUIMICO DESECHABLE	1800	0	0	0	0	0	0
GUANTES DE SEGURIDAD PROTECCIÓN MECANICA	1500	0	0	0	0	0	0
GUANTES DE SEGURIDAD PVC LARGO 65 CMS	150	0	0	0	0	0	0
GUANTES DE SEGURIDAD RESISTENTES AL CORTE	500	0	0	0	0	0	0
GUANTES DE SEGURIDAD SOLDADOR	40	0	0	0	0	0	0
GUANTES DE SEGURIDAD VAQUETA TIPO INGENIERO	700	0	0	0	0	0	0
GUANTES NITRILO DESECHABLE	120	0	0	0	0	0	0
MASCARILLA RESPIRATORIA RESPIRADOR DESCARTABLE PARA PARTICULAS N95	30	0	0	0	0	0	0
OVEROL DESECHABLE CONTRA QUIMICOS	300	0	0	0	0	0	0
OVEROL IMPERMEABLE FONTANERO	6	0	0	0	0	0	0
OVEROL IMPERMEABLE TRES PIEZAS CON REFLECTIVO	100	0	0	0	0	0	0
PROTECCION CABEZA ESCAFANDRA TIPO SOLDADOR	40	0	0	0	0	0	0
PROTECCION CONTRACAIDAS ARNES CRUZADO CON SOPORTE LUMBAR DIELECTRICO	59	0	0	0	0	0	0
PROTECCION CONTRACAIDAS ESLINGA DE ANCLAJE	30	0	0	0	0	0	0
PROTECCION CONTRACAIDAS ESLINGA DE ANCLAJE PLANA CON CONECTOR	18	0	0	0	0	0	0
PROTECCION CONTRACAIDAS ESLINGA EN Y CON ABSORBEDOR DE ENERGIA	49	0	0	0	0	0	0
PROTECCION CONTRACAIDAS ESLINGA EN Y DIELECTRICA CON RESISTENCIA DE 9.000V	4	0	0	0	0	0	0
PROTECCION CONTRACAIDAS MOSQUETON DIELECTRICO	4	0	0	0	0	0	0
PROTECCION DE SEGURIDAD CABEZA (CARETA) ESMERILAR	200	0	0	0	0	0	0
PROTECCION DE SEGURIDAD CABEZA CARETA ALTA TEMPERATURAS	2	0	0	0	0	0	0
PROTECCION DE SEGURIDAD CABEZA PAVA TIPO SAFARI	280	0	0	0	0	0	0
PROTECCION DE SEGURIDAD CABEZA VISOR	180	0	0	0	0	0	0
PROTECCION DE SEGURIDAD CUERPO ARMADURA MOTOCICLISTA	70	0	0	0	0	0	0

PROTECCIÓN DE SEGURIDAD PIERNA MOTOCICLISTA RODILLERA	200	0	0	0	0	0	0
PROTECCION RESPIRATORIA ADAPTADORES 502	5	0	0	0	0	0	0
PROTECCION RESPIRATORIA RESPIRADOR FULL FACE DE DOBLE CARTUCHO	54	0	0	0	0	0	0
PROTECCION RESPIRATORIA RESPIRADOR MEDIA CARA DE DOBLE CARTUCHO	150	0	0	0	0	0	0
RODILLERAS DE SEGURIDAD PARA SOLDADOR	50	0	0	0	0	0	0
TAPABOCAS DESECHABLE ELASTICO ADULTO	60	0	0	0	0	0	0
TAPAOIDOS DIADEMA DIELECTRICOS	250	0	0	0	0	0	0
TAPAOIDOS INSERCION ESPUMA DESECHABLE	250	0	0	0	0	0	0
TAPAOIDOS INSERCION REUTILIZABLE	80	0	0	0	0	0	0
TAPETE DIELECTRICO	10	0	0	0	0	0	0
TRAJE PROTECCION ARCO ELECTRICO	8	0	0	0	0	0	0

Para la presente vigencia la especificación técnica de los ítems a contratar, fue ajustada sustancialmente, de acuerdo con características técnicas y normatividad aplicable, por lo tanto, pese a que en vigencias anteriores se han adquirido elementos de protección personal similares, no cuentan con las mismas características técnicas exigidas para el presente proceso.



RE: SOLICITUD CONSULTA SILOG EPP DISAT - CERTIFICADO: T3. JOSE FELIPE REY RODRIGUEZ - Outlook - Google Chrome

about:blank

Eliminar | Archivar | Informar | Mover a | Responder | Responder a todos | Reenviar | Compartir en Teams | Zoom | Pasos rápidos | Leído / No leído | Clasificar | Marcar/Desmarcar

RE: SOLICITUD CONSULTA SILOG EPP DISAT - CERTIFICADO Resumir

De: T3. JOSE FELIPE REY RODRIGUEZ <JOSE.REY@FAC.MIL.CO>
Enviado: miércoles, 29 de abril de 2026 11:53
Para: T2. HUGO HERNAN PULIDO PARRA <HUGO.PULIDO@FAC.MIL.CO>
Cc: TC. CARLOS ANDRES BUSTOS GOMEZ <carlos.bustos@FAC.MIL.CO>; AS14. NAIRO EFRED ACOSTA MAHECHA <NAIRO.ACOSTA@FAC.MIL.CO>
Asunto: SOLICITUD CONSULTA SILOG EPP DISAT - CERTIFICADO

Buen día mi T2. Pulido,

En referencia al apoyo de realizar la consulta en el sistema SILOG y generar pantallazos de la consulta de los 59 ítem (Elementos de Protección Personal), respetuosamente me permito solicitar su amable colaboración en certificar por escrito (HERMES) la no existencia de los elementos con los cuales no contamos con disponibilidad en el almacén.

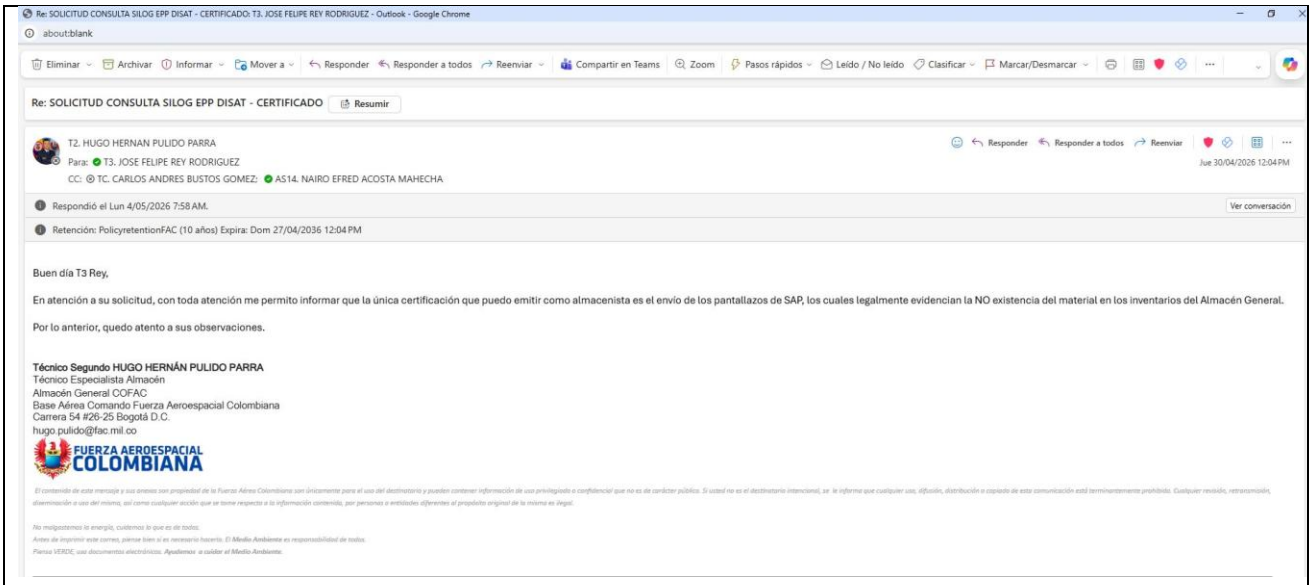
Lo anterior mi Segundo, para ser anexado al proceso de Adquisición de Elementos de Protección Personal vigencia 2026.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a cualquier orden o solicitud mi Segundo.

Cordialmente,

Técnico Tercero. Rey Rodriguez José Felipe
Técnico Asesor Seguridad Industrial
Subdirección Higiene y Seguridad Industrial - DISAT
Carrera 45 No. 58 A – 56 Bogotá D.C. Colombia
Tel.+57 (601) 3159820 IP. 065 Ext. 63261
jose.reyac.mil.co

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA



Re: SOLICITUD CONSULTA SILOG EPP DISAT - CERTIFICADO

T2. HUGO HERNAN PULIDO PARRA
Para: T3. JOSE FELIPE REY RODRIGUEZ
CC: TC. CARLOS ANDRES BUSTOS GOMEZ; AS14. NAIRO EFRED ACOSTA MAHECHA

Respondió el Lun 4/05/2026 7:58 AM.

Retención: PolicyretentionFAC (10 años) Expira: Dom 27/04/2036 12:04 PM

Buen día T3 Rey,

En atención a su solicitud, con toda atención me permito informar que la única certificación que puedo emitir como almacenista es el envío de los pantallazos de SAP, los cuales legalmente evidencian la NO existencia del material en los inventarios del Almacén General.

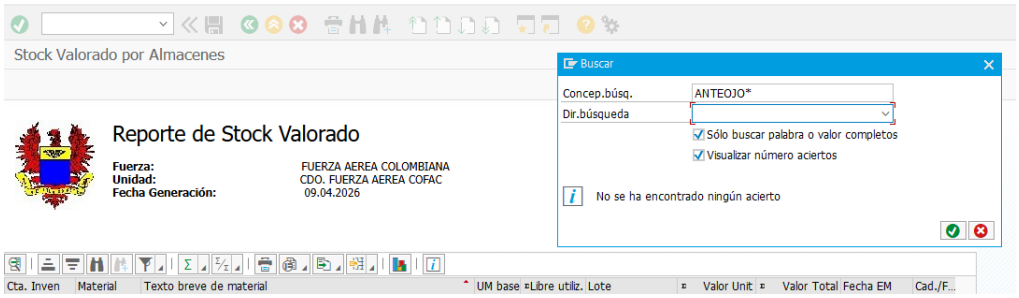
Por lo anterior, quedo atento a sus observaciones.

Técnico Segundo HUGO HERNÁN PULIDO PARRA
Técnico Especialista Almaoén
Almacén General COFAC
Base Aérea Comando Fuerza Aeroespacial Colombiana
Carrera 54 #26-25 Bogotá D.C.
hugo.pulido@fac.mil.co

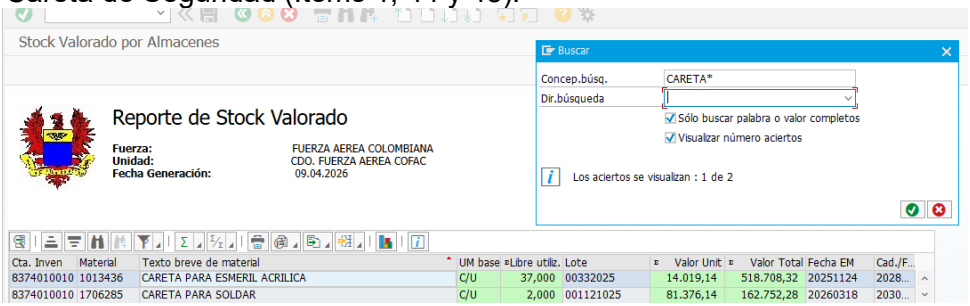
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

A continuación, se relacionan pantallazos de consulta de fecha 8 de abril de 2026, en el sistema logístico (SILOG) que demuestra la disponibilidad de los EPP en el almacén.

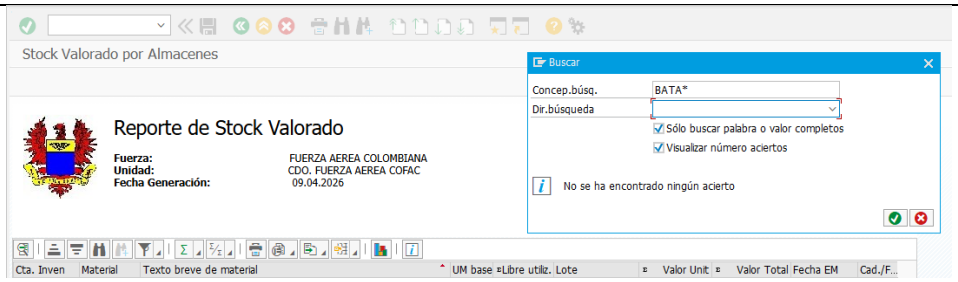
1. Anteojos de Seguridad (Ítems del 2 al 4):



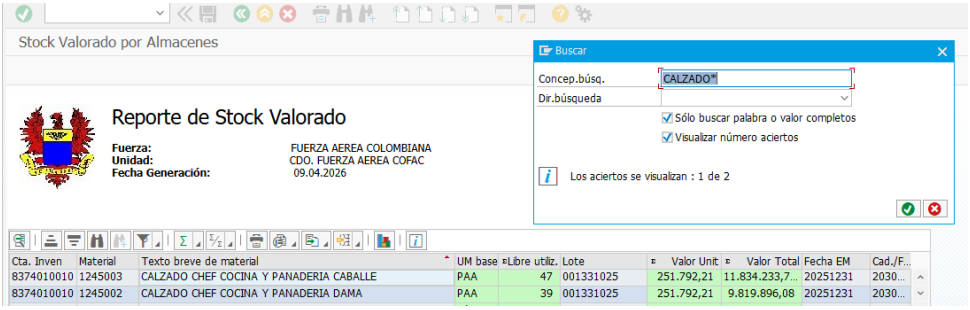
2. Careta de Seguridad (Ítems 1, 44 y 45):



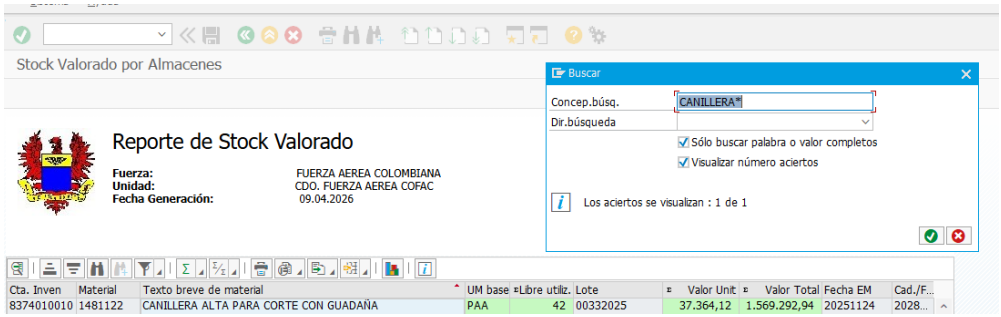
3. Bata (Ítem 5):



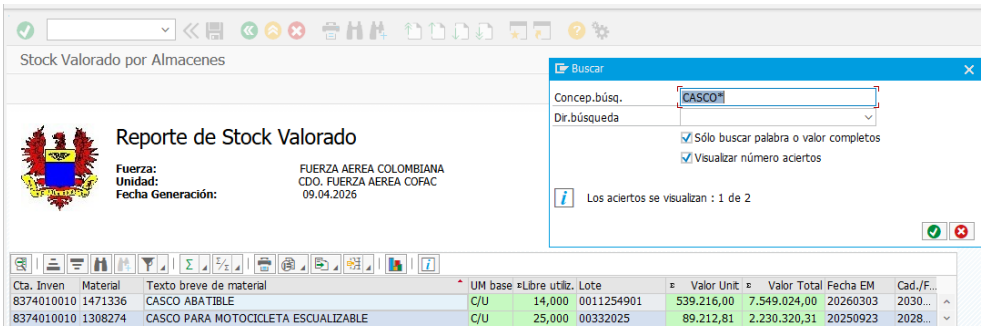
4. Calzado (Ítems 6, 7 y 8):



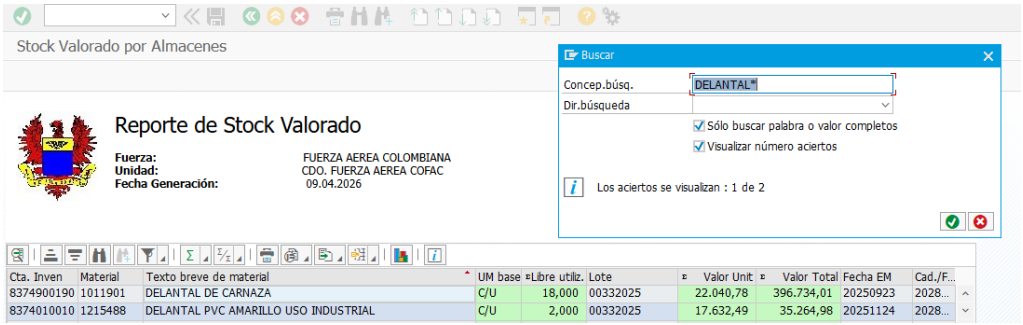
5. CANILLERAS (Ítem 9):



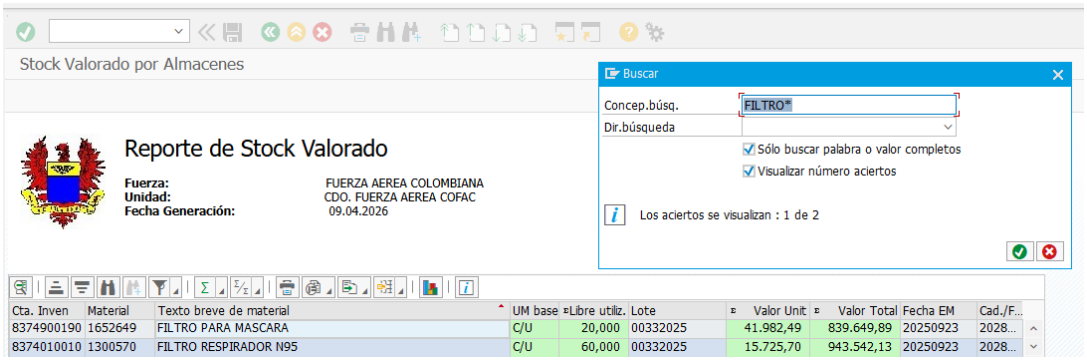
6. CASCO (Ítems 10 y 11):



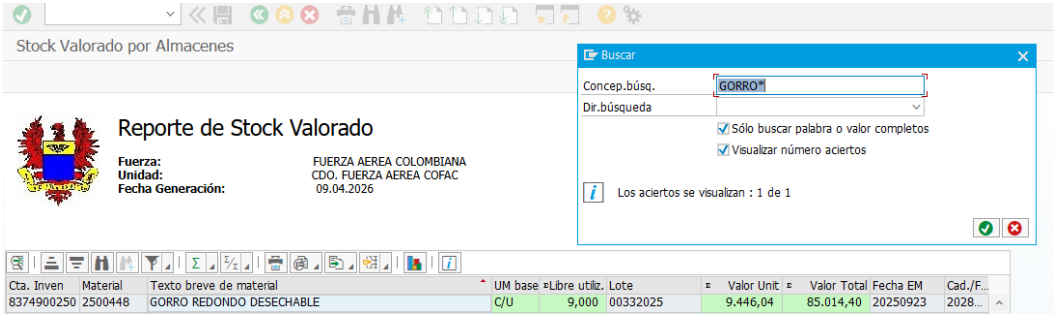
7. DELANTAL (Ítems 12, 13 y 14):



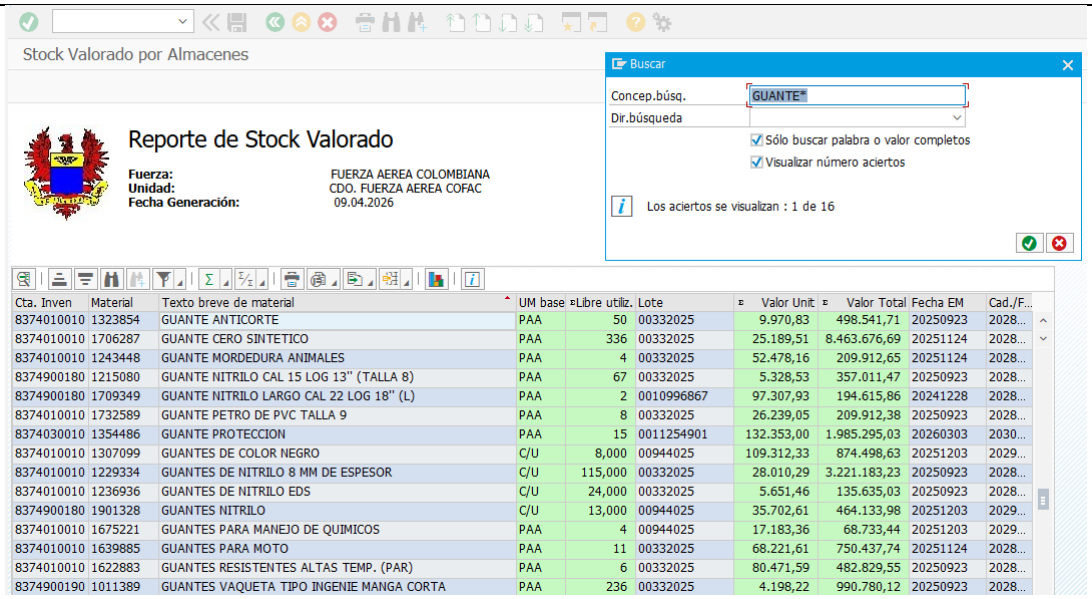
8. FILTRO (Ítems 15, 16, 17 y 18):



9. GORRO (Ítem 19):

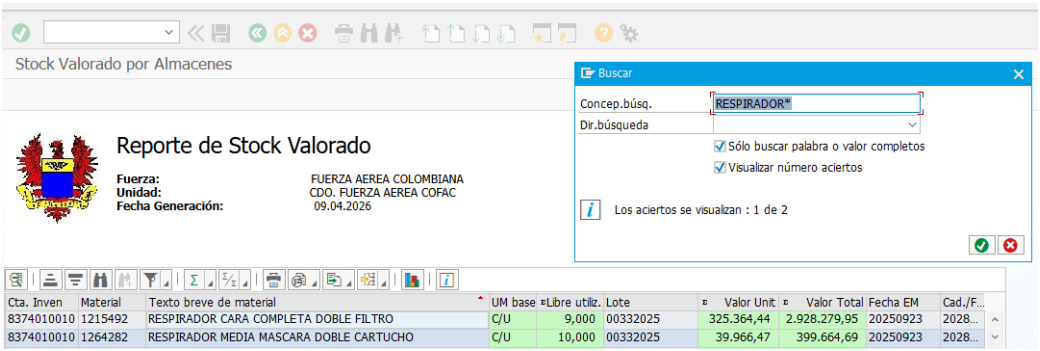


10. GUANTE (Ítems del 20 al 32):



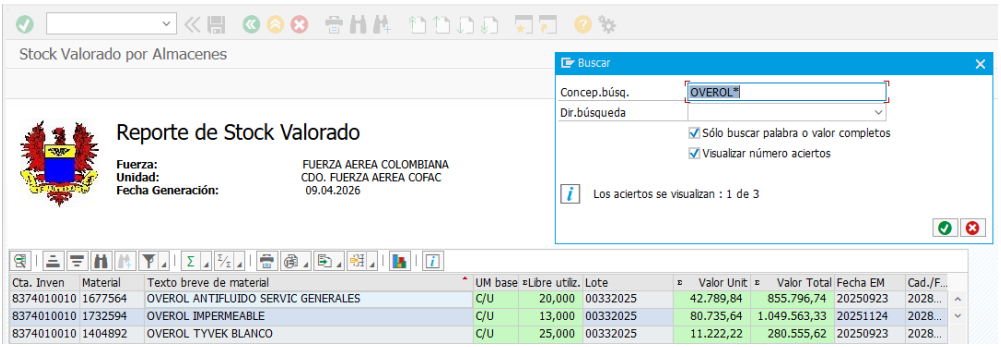
Cta. Inven	Material	Texto breve de material	UM base	Libre utiliz.	Lote	Valor Unit	Valor Total	Fecha EM	Cad./F...
8374010010	1323854	GUANTE ANTICORTE	PAA	50	00332025	9.970,83	498.541,71	20250923	2028...
8374010010	1706287	GUANTE CERO SINTETICO	PAA	336	00332025	25.189,51	8.463.676,69	20251124	2028...
8374010010	1243448	GUANTE MORDEDURA ANIMALES	PAA	4	00332025	52.478,16	209.912,65	20251124	2028...
8374900180	1215080	GUANTE NITRILO CAL 15 LOG 13" (TALLA 8)	PAA	67	00332025	5.328,53	357.011,47	20250923	2028...
8374900180	1709349	GUANTE NITRILO LARGO CAL 22 LOG 18" (L)	PAA	2	0010996867	97.307,93	194.615,86	20241228	2028...
8374010010	1732589	GUANTE PETRO DE PVC TALLA 9	PAA	8	00332025	26.239,05	209.912,38	20250923	2028...
8374030010	1354486	GUANTE PROTECCION	PAA	15	0011254901	132.353,00	1.985.295,03	20260303	2030...
8374010010	1307099	GUANTES DE COLOR NEGRO	C/U	8,000	00944025	109.312,33	874.498,63	20251203	2029...
8374010010	1229334	GUANTES DE NITRILO 8 MM DE ESPESOR	C/U	115,000	00332025	28.010,29	3.221.183,23	20250923	2028...
8374010010	1236936	GUANTES DE NITRILO EDS	C/U	24,000	00332025	5.651,46	135.635,03	20250923	2028...
8374900180	1901328	GUANTES NITRILO	C/U	13,000	00944025	35.702,61	464.133,98	20251203	2029...
8374010010	1675221	GUANTES PARA MANEJO DE QUIMICOS	PAA	4	00944025	17.183,36	68.733,44	20251203	2029...
8374010010	1639885	GUANTES PARA MOTO	PAA	11	00332025	68.221,61	750.437,74	20251124	2028...
8374010010	1622883	GUANTES RESISTENTES ALTAS TEMP. (PAR)	PAA	6	00332025	80.471,59	482.829,55	20250923	2028...
8374900190	1011389	GUANTES VAQUETA TIPO INGENIE MANGA CORTA	PAA	236	00332025	4.198,22	990.780,12	20250923	2028...

11. RESPIRADOR (Ítems 33, 51 y 52):



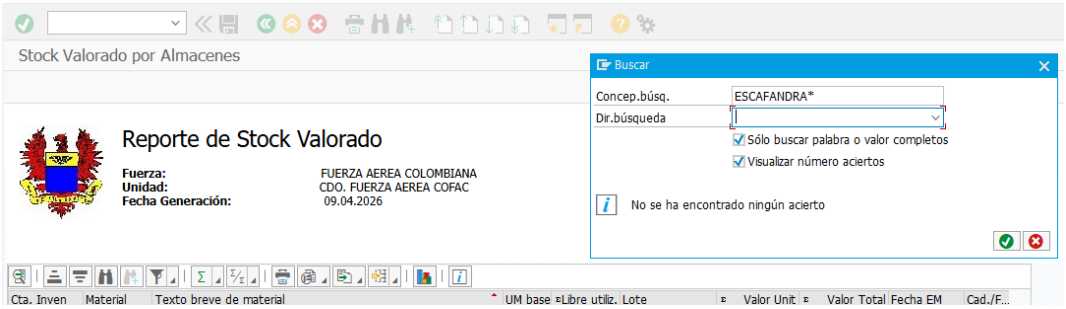
Cta. Inven	Material	Texto breve de material	UM base	Libre utiliz.	Lote	Valor Unit	Valor Total	Fecha EM	Cad./F...
8374010010	1215492	RESPIRADOR CARA COMPLETA DOBLE FILTRO	C/U	9,000	00332025	325.364,44	2.928.279,95	20250923	2028...
8374010010	1264282	RESPIRADOR MEDIA MASCARA DOBLE CARTUCHO	C/U	10,000	00332025	39.966,47	399.664,69	20250923	2028...

12. OVEROL (Ítems 34, 35 y 36):

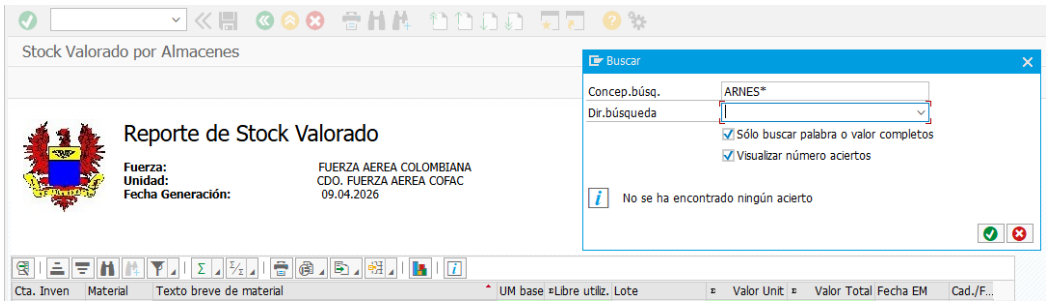


Cta. Inven	Material	Texto breve de material	UM base	Libre utiliz.	Lote	Valor Unit	Valor Total	Fecha EM	Cad./F...
8374010010	1677564	OVEROL ANTIFLUIDO SERVIC GENERALES	C/U	20,000	00332025	42.789,84	855.796,74	20250923	2028...
8374010010	1732594	OVEROL IMPERMEABLE	C/U	13,000	00332025	80.735,64	1.049.563,33	20251124	2028...
8374010010	1404892	OVEROL TYVEK BLANCO	C/U	25,000	00332025	11.222,22	280.555,62	20250923	2028...

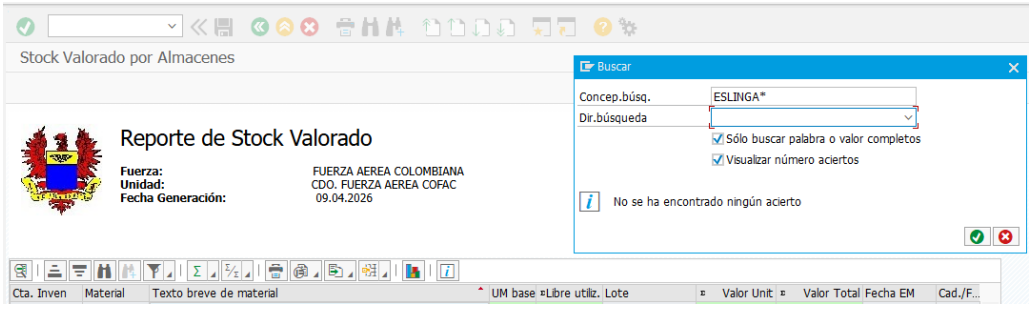
13. ESCAFANDRA (Ítem 37):



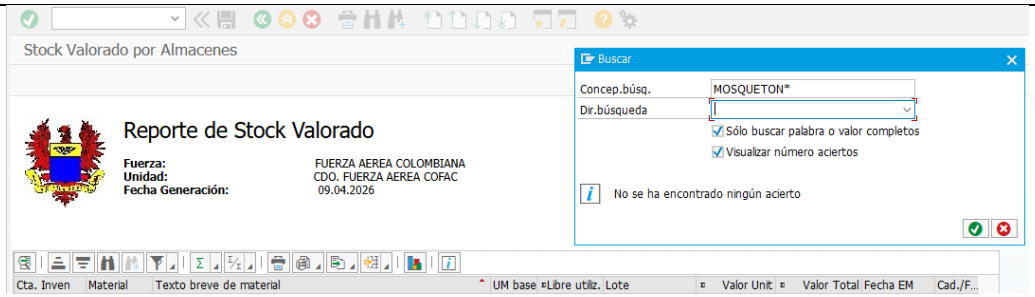
14. ARNÉS (Ítem 38):



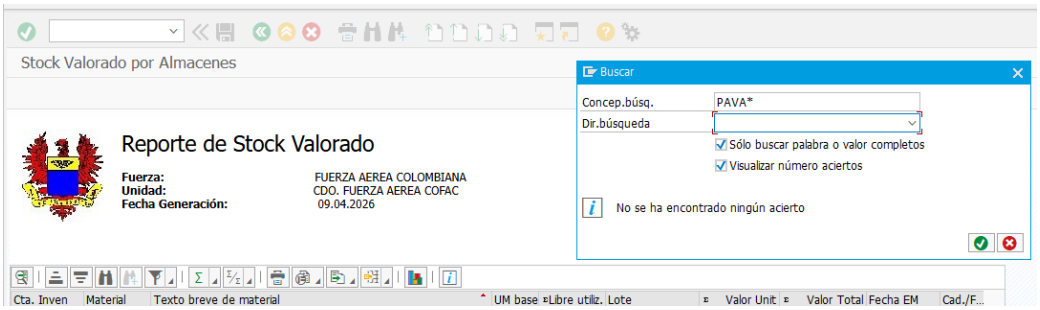
15. ESLINGA (Ítems del 39 al 42):



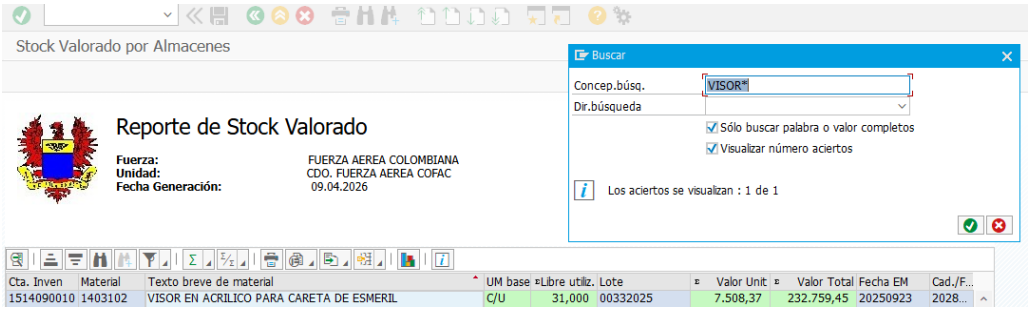
16. MOSQUETÓN (Ítem 43):



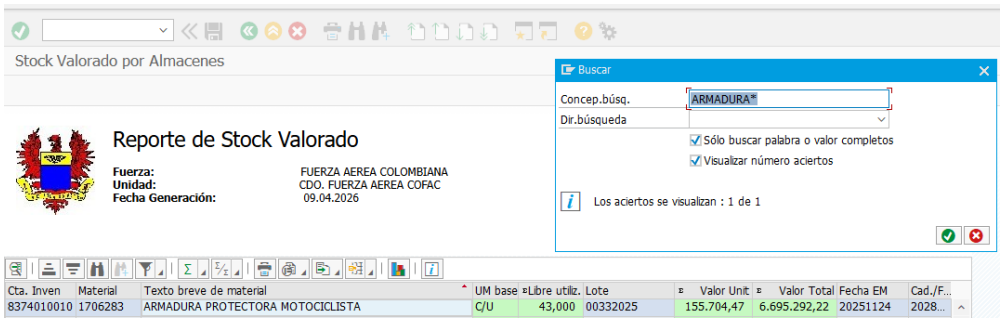
17. PAVA (Ítem 46):



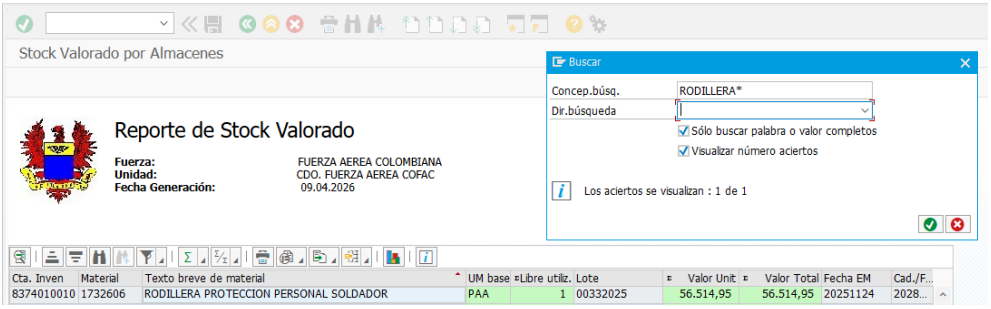
18. VISOR (Ítem 47):



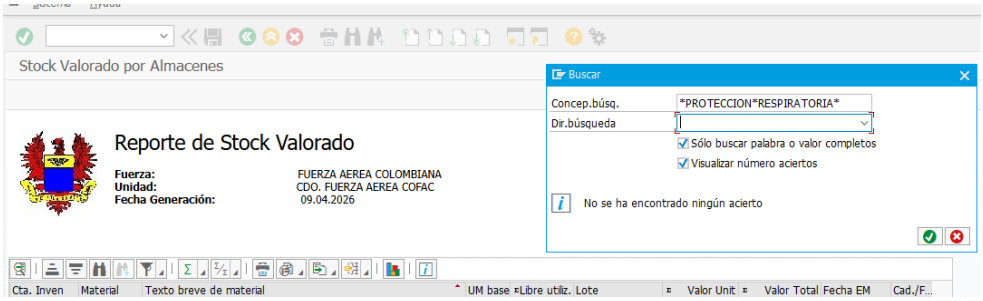
19. ARMADURA (Ítem 48):



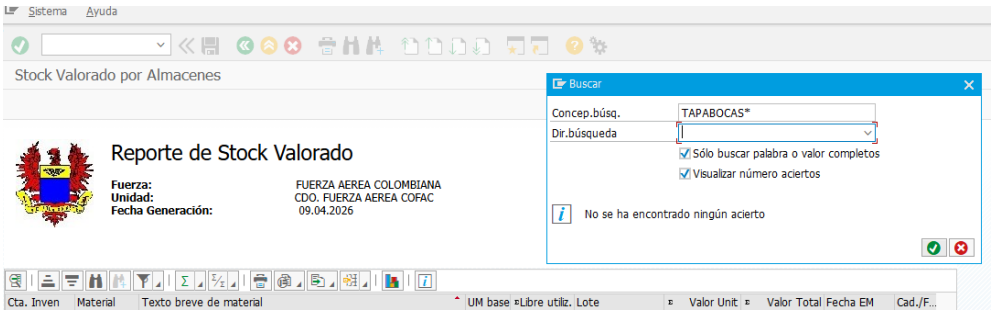
20. RODILLERA (Ítems 49 y 53):



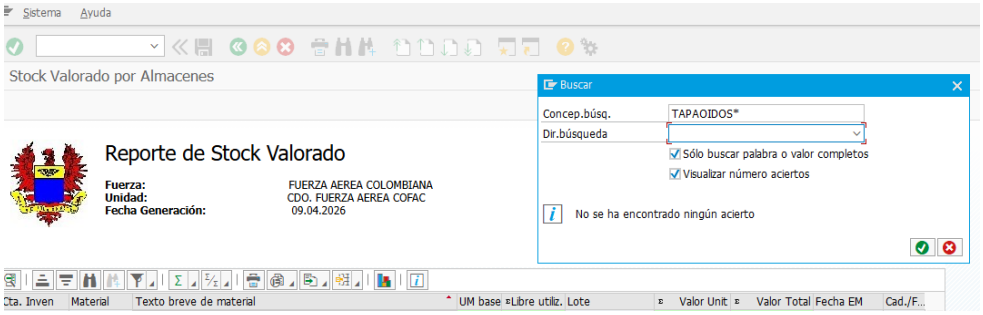
21. PROTECCIÓN RESPIRATORIA (Ítem 50):



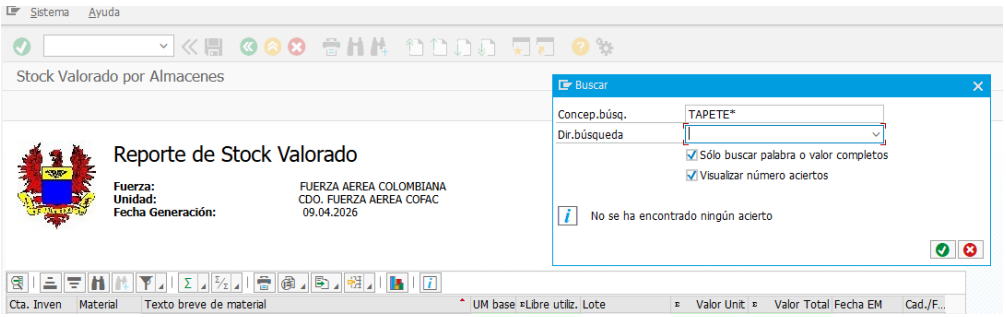
22. TAPABOCAS (Ítem 54):



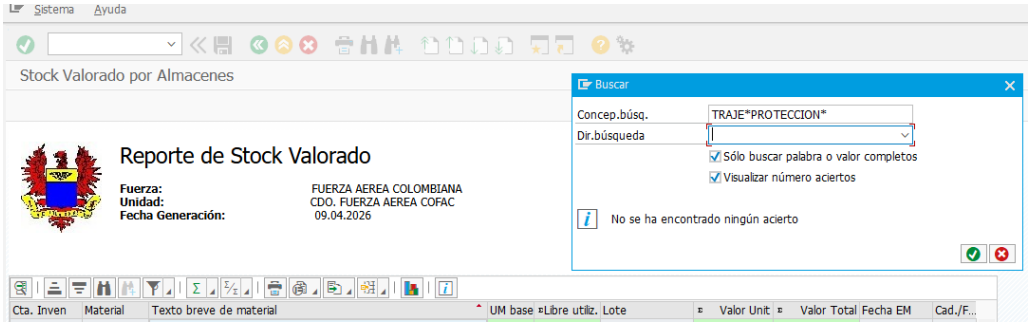
23. TAPAOIDOS (ítems 55, 56 y 57):



24. TAPETE (Ítem 58):



25. TRAJE PROTECCIÓN (Ítem 59):



4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA - OTRAS CONDICIONES JURIDICAS

4.1 TIPO DE CONTRATO:
Compraventa
4.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN:
Selección Abreviada – Subasta Inversa

Fundamento Jurídico - Justificación:

Teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual, se enmarca dentro de los contemplado en el literal a) del numeral 2, del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguiente del Decreto 1082 de 2015, los cuales regulan la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la **FAC-DILOS**, considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA.**

4.3 ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	México (*)	SI	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	SI	NO	SI
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	SI	SI	SI	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	SI	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

Con base en la información suministrada, se concluye que Colombia cuenta con múltiples Acuerdos Comerciales vigentes que cubren procesos de contratación pública con diversos países y bloques económicos. En particular, se encuentran vigentes los acuerdos con los países miembros de la Alianza del Pacífico (Chile, México y Perú), así como acuerdos individuales con Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unidos, México, la Unión Europea, Israel y el Reino Unido e Irlanda del Norte. De igual forma, el acuerdo con la Comunidad Andina también se encuentra vigente. En el caso del Triángulo del Norte, los acuerdos con El Salvador y Guatemala están vigentes (aunque con una excepción aplicable para El Salvador), mientras que con Honduras no se configura cobertura para el proceso de contratación analizado. En consecuencia, salvo las excepciones señaladas, la mayoría de los acuerdos comerciales suscritos por Colombia se encuentran vigentes y resultan aplicables al proceso de contratación.

4.4. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 del 2021 y dado que la cuantía del presente proceso es superior a US$125.000 ($511.708.497) el presente proceso **NO** es susceptible de ser limitado a MiPymes,

salvo lo establecido con las condiciones previstas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis del sector correspondiente al bien o servicio objeto del contrato se encuentra **Anexo** al presente documento y podrá ser consultado por los interesados dentro del proceso contractual.

6. ASPECTOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS

6.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP No. 55426		
Imputación presupuestal	**Descripción Rubro presupuestal.**	**Valor certificado de disponibilidad presupuestal**
A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	$1.410.000.000,00

La necesidad se encuentra incluida en el Plan anual de adquisiciones de la entidad.

Justificación rubro presupuestal

El objeto del presente proceso corresponde a la adquisición de elementos de protección personal, que de acuerdo con lo establecido en el Manual de Clasificación Presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los recursos asignados se encuentran debidamente clasificados de conformidad con el rubro presupuestal establecido que incluye las prendas de vestir, el calzado y todos los demás elementos que de acuerdo a la función o labor del trabajador deban ser suministrados por la Entidad al personal.

6.2 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo con el estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de **MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($1.410.000.000,00),** incluidos todos los impuestos a los que haya lugar, discriminado de la siguiente manera:

ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	Valor Unitario de Referencia Incluido IVA	Valor Total Incluido IVA
RUBRO A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					
1	ANTEOJOS DE SEGURIDAD CARETA INTELIGENTE PARA SOLDADURA	Unidad	3	$ 254.630,00	$ 763.890,00
2	ANTEOJOS DE SEGURIDAD LENTE CLARO	Unidad	900	$ 57.418,00	$ 51.676.200,00
3	ANTEOJOS DE SEGURIDAD LENTE OSCURO	Unidad	900	$ 57.418,00	$ 51.676.200,00
4	ANTEOJOS DE SEGURIDAD MONOGAFAS	Unidad	35	$ 42.245,00	$ 1.478.575,00
5	BATA TELA MANGA LARGA CIERRE BOTONES	Unidad	30	$ 89.250,00	$ 2.677.500,00
6	CALZADO DE SEGURIDAD BOTA CAÑA ALTA PARA MOTOCICLISTA	Par	150	$ 416.500,00	$ 62.475.000,00
7	CALZADO DE SEGURIDAD BOTA PVC ADAPTADAS A LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	Par	40	$ 83.300,00	$ 3.332.000,00
8	CALZADO DE SEGURIDAD BOTA PVC ADAPTADAS A LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCIÓN	Par	40	$ 103.114,00	$ 4.124.560,00
9	CANILLERAS DE SEGURIDAD PARA GUADAÑAR	Par	250	$ 138.635,00	$ 34.658.750,00
10	CASCO DE SEGURIDAD DIELECTRICO TIPO II	Unidad	35	$ 113.050,00	$ 3.956.750,00
11	CASCO DE SEGURIDAD MOTOCICLISTA	Unidad	240	$ 654.500,00	$ 157.080.000,00
12	DELANTAL DE SEGURIDAD COLETO EN CARNAZA	Unidad	60	$ 42.662,00	$ 2.559.720,00
13	DELANTAL DE SEGURIDAD COLETO EN PVC	Unidad	60	$ 47.600,00	$ 2.856.000,00
14	DELANTAL DE SEGURIDAD COLETO EN VAQUETA	Unidad	60	$ 46.589,00	$ 2.795.340,00
15	FILTRO PARA PROTECCION RESPIRATORIA 2071-P95	Caja X 100	14	$ 2.130.100,00	$ 29.821.400,00
16	FILTRO PARA PROTECCION RESPIRATORIA 2091-P100	Caja X 100	20	$ 2.380.000,00	$ 47.600.000,00
17	FILTRO PARA PROTECCION RESPIRATORIA 2097 -P100	Caja X 100	20	$ 2.826.250,00	$ 56.525.000,00
18	FILTRO PARA PROTECCION RESPIRATORIA 2297 -P100	Caja X 100	20	$ 2.958.340,00	$ 59.166.800,00
19	GORRO PROTECTOR DE CABEZA COFIA DESECHABLE	Caja X 100	80	$ 21.420,00	$ 1.713.600,00
20	GUANTE DE PROTECCION MALLA ACERO	Unidad	8	$ 535.500,00	$ 4.284.000,00
21	GUANTES DE SEGURIDAD ALTA TEMPERATURAS	Par	50	$ 136.850,00	$ 6.842.500,00
22	GUANTES DE SEGURIDAD DIELECTRICO CLASE 4	Par	25	$ 1.005.550,00	$ 25.138.750,00
23	GUANTES DE SEGURIDAD FUNDICION	Par	25	$ 263.466,00	$ 6.586.650,00
24	GUANTES DE SEGURIDAD MOTOCICLISTA	Par	200	$ 119.000,00	$ 23.800.000,00
25	GUANTES DE SEGURIDAD NITRILO INDUSTRIAL TACTIL – QUIMICO	Par	150	$ 12.495,00	$ 1.874.250,00
26	GUANTES DE SEGURIDAD NITRILO INDUSTRIAL TACTIL – QUIMICO DESECHABLE	Caja X 50	1800	$ 76.785,00	$ 138.213.000,00
27	GUANTES DE SEGURIDAD PROTECCIÓN MECANICA	Par	1500	$ 105.315,00	$ 157.972.500,00
28	GUANTES DE SEGURIDAD PVC LARGO 65 CMS	Par	150	$ 73.483,00	$ 11.022.450,00
29	GUANTES DE SEGURIDAD RESISTENTES AL CORTE	Par	500	$ 29.750,00	$ 14.875.000,00
30	GUANTES DE SEGURIDAD SOLDADOR	Par	40	$ 46.410,00	$ 1.856.400,00
31	GUANTES DE SEGURIDAD VAQUETA TIPO INGENIERO	Par	700	$ 11.305,00	$ 7.913.500,00
32	GUANTES NITRILO DESECHABLE	Caja X 100	120	$ 44.923,00	$ 5.390.760,00
33	MASCARILLA RESPIRATORIA RESPIRADOR DESCARTABLE PARA PARTICULAS N95	Caja X 20	30	$ 53.550,00	$ 1.606.500,00

34	OVEROL DESECHABLE CONTRA QUIMICOS	Unidad	300	$ 53.550,00	$ 16.065.000,00
35	OVEROL IMPERMEABLE FONTANERO	Unidad	6	$ 232.050,00	$ 1.392.300,00
36	OVEROL IMPERMEABLE TRES PIEZAS CON REFLECTIVO	Unidad	100	$ 160.650,00	$ 16.065.000,00
37	PROTECCION CABEZA ESCAFANDRA TIPO SOLDADOR	Unidad	40	$ 47.600,00	$ 1.904.000,00
38	PROTECCION CONTRACAIDAS ARNES CRUZADO CON SOPORTE LUMBAR DIELECTRICO	Unidad	59	$ 494.594,00	$ 29.181.046,00
39	PROTECCION CONTRACAIDAS ESLINGA DE ANCLAJE	Unidad	30	$ 397.163,00	$ 11.914.890,00
40	PROTECCION CONTRACAIDAS ESLINGA DE ANCLAJE PLANA CON CONECTOR	Unidad	18	$ 116.144,00	$ 2.090.592,00
41	PROTECCION CONTRACAIDAS ESLINGA EN Y CON ABSORBEDOR DE ENERGIA	Unidad	49	$ 1.178.100,00	$ 57.726.900,00
42	PROTECCION CONTRACAIDAS ESLINGA EN Y DIELECTRICA CON RESISTENCIA DE 9.000V	Unidad	4	$ 1.178.100,00	$ 4.712.400,00
43	PROTECCION CONTRACAIDAS MOSQUETON DIELECTRICO	Unidad	4	$ 101.150,00	$ 404.600,00
44	PROTECCION DE SEGURIDAD CABEZA (CARETA) ESMERILAR	Unidad	200	$ 54.919,00	$ 10.983.800,00
45	PROTECCION DE SEGURIDAD CABEZA CARETA ALTA TEMPERATURAS	Unidad	2	$ 285.094,00	$ 570.188,00
46	PROTECCION DE SEGURIDAD CABEZA PAVA TIPO SAFARI	Unidad	280	$ 47.600,00	$ 13.328.000,00
47	PROTECCION DE SEGURIDAD CABEZA VISOR	Unidad	180	$ 36.682,00	$ 6.602.760,00
48	PROTECCION DE SEGURIDAD CUERPO ARMADURA MOTOCICLISTA	Unidad	70	$ 245.973,00	$ 17.218.110,00
49	PROTECCIÓN DE SEGURIDAD PIERNA MOTOCICLISTA RODILLERA	Par	200	$ 160.650,00	$ 32.130.000,00
50	PROTECCION RESPIRATORIA ADAPTADORES 502	Caja X 20	5	$ 380.800,00	$ 1.904.000,00
51	PROTECCION RESPIRATORIA RESPIRADOR FULL FACE DE DOBLE CARTUCHO	Unidad	54	$ 714.000,00	$ 38.556.000,00
52	PROTECCION RESPIRATORIA RESPIRADOR MEDIA CARA DE DOBLE CARTUCHO	Unidad	150	$ 102.638,00	$ 15.395.700,00
53	RODILLERAS DE SEGURIDAD PARA SOLDADOR	Par	50	$ 83.300,00	$ 4.165.000,00
54	TAPABOCAS DESECHABLE ELASTICO ADULTO	Caja X 50 unidades	60	$ 16.839,00	$ 1.010.340,00
55	TAPAOIDOS DIADEMA DIELECTRICOS	Unidad	250	$ 69.615,00	$ 17.403.750,00
56	TAPAOIDOS INSERCION ESPUMA DESECHABLE	Caja X 200	250	$ 134.827,00	$ 33.706.750,00
57	TAPAOIDOS INSERCION REUTILIZABLE	Unidad	80	$ 2.380,00	$ 190.400,00
58	TAPETE DIELECTRICO	Unidad	10	$ 379.794,50	$ 3.797.945,00
59	TRAJE PROTECCION ARCO ELECTRICO	Unidad	8	$ 10.908.373,00	$ 87.266.984,00
				VALOR TOTAL	**$ 1.410.000.000**

NOTAS ACLARATORIAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

1. El proponente deberá presentar su oferta económica en la plataforma SECOP II.
2. Los valores ofertados incluyen todos los costos y gastos asociados al cumplimiento del objeto contractual de acuerdo con el Anexo Técnico; igualmente, los valores ofertados se deberán mantener durante el plazo de ejecución del Contrato.
3. El proponente no deberá adjuntar documentos adicionales repitiendo la información ya indicada en la lista de artículos de la oferta económica en el SECOP II. Si lo hace, en caso de que exista alguna diferencia entre los documentos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal al momento del inicio de la Subasta, sólo

tendrá en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto, puesto que la plataforma electrónica escoge automáticamente el menor valor para configurarlo como base al inicio del evento de subasta.
4. En el evento de la Subasta electrónica, cada proponente en el momento de realizar cada lance, deberá aplicar automáticamente el descuento a todos los artículos de la lista de precios, de forma proporcional al porcentaje de descuento que estime realizar, el cual deberá ser igual o superior al 2% en cada lance.
5. La oferta deberá presentarse en pesos colombianos.

Causales de rechazo económicas:

1. Que el valor total de la oferta exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación y/o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere.
2. El proponente deberá ofertar todos los elementos objeto del presente proceso y no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia establecido por la entidad.
3. Cuando las cantidades ofrecidas sean inferiores a las mínimas exigidas.
4. No ofrecer el valor del precio del ítem u ofertarlo con valor cero.
5. No presentar oferta económica, la cual deberá presentarse en SECOP II, cuestionario electrónico.
6. Cuando se determine que el valor de la oferta es artificialmente bajo. (De conformidad con el análisis que exige el Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación).

6.3 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:

Los bienes objeto del presente proceso se encuentran gravados a la tarifa de IVA general vigente del 19%.

La Dirección Financiera de la FAC liquidará las retenciones a correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

7. FACTORES DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección del futuro contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el Pliego de Condiciones.

Conforme a ello, la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA establecerá los siguientes factores de verificación y ponderación de que trata el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

7.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN, CUMPLE / NO CUMPLE

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

7.1.1 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones: (Artículo 7, Ley 80 de 1993)

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta. (Artículo 6, Ley 80 de 1993)
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley. (Artículos 8 y 9, Ley 80 de 1993)
D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. (Artículo 60, Ley 610 de 2000)
E. En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá estar debidamente otorgado conforme las disposiciones legales vigentes y contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en

procesos de contratación de la naturaleza que se trate y deberá aportar el documento de identificación del apoderado.

F. Un mismo proponente no puede presentar dos o más ofertas, bien sea directa o indirectamente. Se entiende que un Proponente presenta una oferta de forma indirecta si además de su oferta, presenta otra como miembro de un Proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) o es subcontratista, aliado estratégico o socio o accionista de otro Proponente. Esta regla es aplicable también respecto de los integrantes de los Proponentes plurales. En caso de presentarse, habrá causal de rechazo.

1) CAPACIDAD

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Personas naturales

- Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
- Personas naturales con establecimiento de comercio: Deberá allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación, además de la copia simple del documento de identificación de la persona natural.
- Tratándose de profesiones liberales, como es el caso de la ingeniería, se deberá aportar copia de la tarjeta profesional vigente.

b) personas jurídicas:

Deben presentar los siguientes documentos:

- **Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:**

o Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

c) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

- Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

- **Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:**

a) Nombre o razón social completa.
b) Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
c) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
d) Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para

contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

e) Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
f) Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
g) Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
h) Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
i) Allegar el certificado de existencia y representación legal del proponente extranjero y/o su equivalente en el país de origen expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre, en el cual conste su existencia, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.
j) Dichos documentos, además, deberán cumplir los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

NOTA: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

c) Entidades Estatales

Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará**:**

a) Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del

Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.

b) Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
c) La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
d) Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.
e) Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
f) La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
g) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

d) Proponentes plurales

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

a) Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el formato dispuesto para ello en el pliego de condiciones (Pliego tipo de licitación para infraestructura de transporte). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
b) Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el formato dispuesto para ello en el pliego de condiciones (Pliego tipo de licitación para infraestructura de transporte), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
c) Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos son persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido en este documento y copia de la cédula de los representantes legales de sus integrantes y del consorcio o unión temporal.
d) Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado de matrícula correspondiente y la respetiva copia del documento de identificación
e) Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
f) Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

g) El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
h) En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.
i) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
j) El documento de conformación debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

NOTA: El Proponente Plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. El Proponente Plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad Estatal rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.

2) CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

a) Personas jurídicas

El proponente persona jurídica debe presentar Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato dispuesto para ello en el pliego de condiciones (Pliego tipo de licitación para infraestructura de transporte)

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

La acreditación se realizará, según corresponda:

a) Personas jurídicas mediante certificación expedido por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente o las planillas de pago.

c) Cuando se trate de personas naturales no empleadoras deberá acreditar el pago de sus aportes al sistema de seguridad integral, mediante las planillas de aportes al sistema.
d) Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado y/o nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación a la EPS y Pensión.
e) Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización por concepto de salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales. Los aportes a pensión no serán obligatorios, así como tampoco a los riesgos laborales.

b) Proponentes plurales

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

3) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

Del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, documento que no podrá ser superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación o subsanación, documento que deberá estar en firme, dentro del mencionado documento se verificará que el proponente no se encuentre en curso en inhabilidad por incumplimiento reiterado (Articulo 90 ley 1474 de 2011).

El Registro Único de Proponentes tiene vigencia de un año, contado a partir de la fecha del acto de su inscripción como proponente, y se renovará anualmente a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.2, De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

El proponente o todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. (Artículo 6, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.5.2, Decreto 1082 de 2015)

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE).

4) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Siguiendo el modelo que para tal efecto se suministrará con el del anexo al pliego de condiciones, el proponente a través del representante legal si es persona jurídica, propietario si es establecimiento de comercio, apoderado en caso de presentarse la propuesta por apoderado, representante designado en caso de ser proponente plural, o por medio de la persona debidamente acreditada y autorizada para obligar al futuro contratista, deberá diligenciar y firmar la carta de presentación, mediante la cual se presume la aprobación, legalidad, conocimiento y obligación de todos los documentos del proceso de selección, pliego de condiciones y demás documentos que le acompañan.

5) SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC) DE LA POLICÍA NACIONAL:

Para los efectos del Código Nacional de Policía, la Entidad hará la verificación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del representante legal, en caso de personas jurídicas y/o integrantes de consorcio o unión temporal, o del proponente persona natural. En caso de consorcios o uniones temporales se hará la verificación de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que los integran.

Por lo anterior, el proponte deberá aportar copia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica proponente o integrante del consorcio o unión temporal y/o del proponente persona natural o integrante del consorcio o unión temporal.

En caso de consorcios o uniones temporales debe aportar el documento de identificación por cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que los integran o de la persona natural integrante.

6) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. (Artículo 5, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.3.1.2, Decreto 1082 de 2015)

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria. **NOTA:** En el evento que se entregue por pate del contratista una garantía bancaria emitida por un banco extranjero, esta deberá estar confirmada por un banco colombiano, cumpliendo los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015.
Asegurado/ beneficiario	Fuerza Aeroespacial Colombiana – DILOS, identificada con NIT 899999102-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Observación	La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Las características de la garantía son las siguientes:

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal o Consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

NOTA. Conforme el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Sus porcentajes y valores serán los establecidos en el numeral 9 sobre garantía de este documento.

7) REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTIC, a través del Decreto 1310 de 2022 reglamenta la Ley estatutaria 2097 de 2021 que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, por lo tanto el proponente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica) deberá aportar con su propuesta el Certificado de registro, entendido este como el Documento que expide gratuitamente el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) sobre la condición o no de deudor alimentario moroso de una persona, como consecuencia de su inclusión o cancelación en el registro, generado con una antelación no mayor a un mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre. (Ley 2097 de 2021 y Decreto 1310 de 2022)

8) OTRAS ACREDITACIONES

Por otra parte, la Entidad verificará a través del Comité Jurídico evaluador los siguientes formatos:

c) Anexo - Compromiso anticorrupción y antisoborno
d) Anexo- Pacto de integridad (proveedores)
e) Anexo- Formato acuerdo de confidencialidad
f)Anexo – Conformación proponente plural (cuando aplique)
g) Anexo – Formato acreditación MiPymes (cuando aplique)
h) Anexo- Certificación existencia situaciones de control – Decreto 1600 de 2024

7.1.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

7.1.2.1 Aval de la propuesta.

No Aplica

7.1.2.2 Experiencia Mínima Habilitante.

Se verificará la experiencia de los proponentes a través del RUP vigente y en firme, mediante la observancia de máximo 03 contratos que se encuentren clasificados por lo menos en tres de los códigos UNSPSC que se relacionan en el siguiente cuadro y, cuya sumatoria sea igual o superior a al 100% del presupuesto oficial del proceso, expresado en SMMLV.

Código del Clasificador de Bienes	Descripción	Cuantía en S.M.M.L.V.
46182300	Protección anticaída y equipo de rescate	805.6
46181500	Ropa de seguridad	
46181600	Calzado de seguridad	
46181700	Protectores de cara y cabeza	
46182000	Protección respiratoria	
46181800	Protección visual y accesorios	
46181900	Protectores auditivos	

Notas:

- El Proponente debe señalar -resaltar- en el RUP los contratos que pretenda hacer valer como experiencia general en la evaluación. Los documentos allegados con la propuesta deben encontrarse en la resolución adecuada, sin contraseñas de acceso al mismo, ni obedezcan a archivos con accesos directos o dañados, para que la entidad pueda realizar dicha verificación.
- Es deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único - artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto -Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto1082 de 2015, teniendo en cuenta que mediante este documento el comité técnico evaluador evaluará el requisito que refiere este numeral.
- La experiencia certificada y aportada por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en los Códigos de Bienes y Servicios solicitados hasta el tercer nivel en el Registro Único de Proponentes, según lo expuesto.

7.1.2.2.1 Verificación de experiencia adicional que no reposa en el RUP.

Adicional a la experiencia general registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), y teniendo en cuenta la importancia que reviste para la Entidad el objeto del presente proceso, así como las características técnicas de los bienes a adquirir, la Fuerza Aeroespacial Colombiana verificará la experiencia específica de los proponentes.

Lo anterior en consideración a que la información contenida en el RUP no permite verificar de manera detallada las actividades específicas relacionadas con el objeto contractual, razón por la cual la Entidad procederá a validar dicha experiencia mediante los documentos aportados por los oferentes.

Experiencia específica requerida:

Se evaluará como requisito habilitante la acreditación de experiencia mediante mínimo un (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, o mediante actas de liquidación, celebrados con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, los cuales deberán:

- Estar registrados en el RUP del proponente.
- Haber sido ejecutados y terminados a satisfacción.
- Tener como objeto la VENTA, SUMINISTRO, COMPRA Y/O ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP).

Cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del proceso, expresado en SMMLV**.**

Los contratos que se acrediten para la experiencia específica deberán corresponder a los mismos registrados por el proponente en el RUP dentro de la experiencia general, y serán objeto de verificación documental por parte de la Entidad.

Contenido mínimo de las certificaciones:

Las certificaciones, actas de liquidación o documentos equivalentes deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Identificación del contratista.
- Número del contrato.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- Valor total del contrato en pesos colombianos.
- Valor de adiciones al contrato (si aplica).
- Descripción o ficha técnica de los elementos de protección personal suministrados.
- Nombre, firma, cargo y datos de contacto de quien expide la certificación.

En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida, esta podrá ser complementada con:

- Copia del contrato.
- Acta de recibo final a satisfacción.
- Acta de liquidación del contrato.

Los anteriores documentos deberán encontrarse debidamente firmados por las partes.

Notas

Verificación de información:

La Fuerza Aeroespacial Colombiana se reserva el derecho de verificar, durante la etapa de evaluación y hasta la adjudicación del proceso, la información aportada por el proponente, así como la que reposa en las bases de datos de la Cámara de Comercio u otras plataformas públicas.

Para tal efecto, la Entidad podrá solicitar documentos adicionales tales como:

- Certificaciones adicionales
- Copia del contrato
- Facturas de venta
- Soportes de pago
- Actas suscritas

- Actas de liquidación
- Estados financieros
- Soportes de pago de impuestos
- Cualquier otro documento que permita constatar la experiencia acreditada por el proponente.

Contratos con múltiples ítems:

Cuando las certificaciones correspondan a contratos que incluyan múltiples bienes o servicios, únicamente se tendrá en cuenta el valor correspondiente a los ítems relacionados con VENTA, SUMINISTRO, COMPRA O ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP).

Para tal efecto, el oferente deberá aportar certificaciones o documentos que permitan identificar claramente el valor correspondiente a los ítems relacionados con el objeto del presente proceso.

No se aceptarán autocertificaciones de contratos ejecutados para terceros, entendidas como:

- Cualquier certificación expedida por el propio oferente para acreditar su experiencia.
- Certificaciones expedidas por figuras asociativas en las que el oferente o alguno de sus integrantes haya hecho parte.

Contratos en ejecución:

- Las certificaciones de experiencia deberán corresponder únicamente a contratos totalmente ejecutados.
- No se aceptarán actas parciales ni contratos en ejecución para acreditar experiencia.

Experiencia adquirida en modalidades asociativas:

(Consorcios o Uniones Temporales)

Cuando la experiencia haya sido adquirida mediante Consorcios o Uniones Temporales, el valor del contrato se afectará proporcionalmente al porcentaje de participación del integrante dentro de la modalidad asociativa.

Para acreditar esta experiencia, el proponente deberá aportar el documento de constitución de la figura asociativa, en el cual se evidencie el porcentaje de participación de cada integrante.

Reglas para la valoración de la experiencia en proponentes plurales:

Cuando la propuesta se presente bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la experiencia exigida en valor, expresada en SMMLV, podrá acreditarse mediante la sumatoria de las experiencias de los integrantes del proponente plural.

Experiencia proveniente de cesión de contratos:

En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos, el proponente deberá aportar los documentos que acrediten dicha cesión, en los cuales se indique claramente:

- El porcentaje de cesión efectuado.
- Las actividades ejecutadas por el cedente o cesionario.

Verificación documental:

Si a partir de los documentos soporte de cada contrato el proponente no acredita la totalidad de la información necesaria para la verificación, la Fuerza Aeroespacial Colombiana podrá solicitar información adicional.

La certificación podrá ser reemplazada por la copia del contrato y su respectiva acta de recibo final a satisfacción o acta de liquidación, debidamente firmadas por las partes, siempre que dichos documentos contengan la información requerida para la verificación.

Los anteriores documentos serán objeto de verificación por parte del comité evaluador técnico.

Experiencia para proponentes extranjeros:

El proponente extranjero deberá acreditar la misma experiencia exigida para los proponentes nacionales mediante certificaciones de terceros o contratos ejecutados y/o liquidados, los cuales deberán cumplir en cantidad, objeto y cuantía con lo establecido en el presente numeral.

Nota 1. Las mismas reglas establecidas para la experiencia de proponentes nacionales serán aplicables a los proponentes extranjeros.

Nota 2. Cuando los contratos se encuentren expresados en moneda diferente al peso colombiano, la conversión se realizará utilizando la TRM vigente a la fecha de terminación del contrato, y posteriormente se convertirá a SMMLV con base en el salario mínimo vigente en Colombia para el año de terminación del contrato.

Nota 3. Los documentos aportados deberán cumplir los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente.

7.1.2.3 Capacidad residual.

No Aplica

7.1.2.4 Otros. (Personal Mínimo Requerido – experiencia del personal, etc)

El Oferente deberá allegar con su oferta documento firmado por el representante legal bajo la gravedad de juramento en la cual acepten conocer las especificaciones técnicas exigidas en el proceso y, en consecuencia, cumplir con las mismas, así como con el plazo de ejecución y lugar,

el formato a diligenciar es el **FORMATO ACEPTACION DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

7.1.3 REQUISITOS ECONÓMICOS HABILITANTES

7.1.3.1 Personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia (inscritas en el RUP)

Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiera de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

La evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará de acuerdo con la información financiera reportada en el Registro Único de Proponentes, que se encuentre vigente y en firme a la fecha de presentación de ofertas.

Nota 1: Para cierres anteriores al 19 de mayo de 2026, el comité económico podrá verificar la información con corte a 31 de diciembre de 2024 o 31 de diciembre de 2025, según corresponda, en el sentido de tener en cuenta para efectos de la evaluación, únicamente la información financiera y organizacional del RUP que se encuentre en firme a la fecha de presentación de ofertas.

Nota 2: En caso que en el cronograma establecido en la apertura formal del proceso se determine fecha de cierre posterior al 19 de mayo de 2026 inclusive, el proponente deberá presentar el Registro Único de Proponentes con la Información financiera que compone la capacidad financiera y organizacional en firme a la fecha de presentación de ofertas, con corte a 31 de diciembre de 2025 de acuerdo con los términos establecidos por la Ley.

Nota 3: En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente al 31 de diciembre de 2025, podrá acreditar dicha información con el balance de apertura (según corresponda de acuerdo a la antigüedad que acredite) y la verificación del requisito, se realizará con base en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes a la fecha de inscripción que se encuentre en firme a la fecha de presentación de ofertas.

7.1.3.1.1 Capacidad financiera.

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	**Mayor o igual a 1.5**
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total	**Menor o igual a 65%**
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	**Mayor o igual a 1,5**

Nota 1: El proponente, que al cierre de su ejercicio contable no registre Gastos por Intereses Financieros y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulte indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumple con el requisito exigido para el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador.

Nota 2: El proponente, que al cierre de su ejercicio contable no registre pasivos corrientes y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumple con el requisito exigido para el indicador.

7.1.3.1.2 Capacidad organizacional.

El Proponente debe acreditar su capacidad organizacional con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad sobre Activos	Utilidad Operacional / Total Activos	**Mayor o igual a 0,05**
Rentabilidad sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio Total	**Mayor o igual a 0,07**

7.1.3.2 Capacidad financiera y organizacional para consorcios y uniones temporales

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

7.1.3.3 Información financiera y organizacional para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será la información de acuerdo al corte establecido en los países de origen o en sus estatutos sociales, acompañado del Informe de Auditoría.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos en los siguientes términos:

- Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.
- Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse inicialmente a dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros.
- El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

Además, los proponentes deberán cumplir con lo siguiente:

- **Idioma –** Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y debe entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

- **Apostilla y legalización de documentos públicos -** Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 03 de agosto de 2020 “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia. Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados

Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad. De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

- **Fecha de corte de los Estados Financieros -** Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

- **Moneda –** Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

7.1.3.4 Otros documentos económicos objeto de verificación.

- **RUT:** Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la

oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF)

Una vez se adjudique el contrato y con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera "SIIF NACIÓN", el adjudicatario del presente proceso deberá allegar la certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario.

En caso que un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura sea adjudicatario del proceso de selección, se debe exigir, el documento de constitución en que se manifieste la forma de facturación, el beneficiario y la cuenta bancaria en la que se efectuarán los pagos (cuenta del Consorcio o Unión Temporal o alguno de sus miembros), datos que deben corresponder al acuerdo de los integrantes, la cual quedará previamente vinculada al momento en que se crea en el sistema SIIF Nación el Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con lo establecido en el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal (numeral 3.1.3 de la Guía Financiera No. 4 "Creación Terceros y vinculación de cuentas bancarias").

7.2 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

7.2.1 FACTOR ECONÓMICO.

El margen de mejora para el presente proceso será **igual o superior al 2% en cada lance**, sobre el valor total de la oferta económica de menor precio y el procedimiento se desarrollará de acuerdo con lo establecido en la plataforma del SECOP II, módulo de subasta inversa electrónica, implementado por Colombia Compra Eficiente. Lo anterior de acuerdo con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, articulo 2.2.1.2.1.2.2., numeral 1 el cual señala que los pliegos de condiciones entre otros deben señalar el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

Dado que se refiere a un proceso de subasta inversa, el único factor de selección será el precio, el cual para efectos de la misma subasta se regirá por el siguiente procedimiento:

El oferente debe presentar la oferta económica en la Plataforma SECOP II, indicando cantidad, el valor unitario incluido los impuestos que apliquen y Valor Total de la Propuesta, el cual no deberá sobrepasar el presupuesto oficial estimado, indicado en el Numeral 6 de los estudios y documentos previos, so pena de incurrir en causal de rechazo.

ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	Valor Unitario de Referencia Incluido IVA	Valor Total Incluido IVA
RUBRO A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					
1	ANTEOJOS DE SEGURIDAD CARETA INTELIGENTE PARA SOLDADURA	Unidad	3	$ 254.630,00	$ 763.890,00
2	ANTEOJOS DE SEGURIDAD LENTE CLARO	Unidad	900	$ 57.418,00	$ 51.676.200,00

3	ANTEOJOS DE SEGURIDAD LENTE OSCURO	Unidad	900	$ 57.418,00	$ 51.676.200,00
4	ANTEOJOS DE SEGURIDAD MONOGAFAS	Unidad	35	$ 42.245,00	$ 1.478.575,00
5	BATA TELA MANGA LARGA CIERRE BOTONES	Unidad	30	$ 89.250,00	$ 2.677.500,00
6	CALZADO DE SEGURIDAD BOTA CAÑA ALTA PARA MOTOCICLISTA	Par	150	$ 416.500,00	$ 62.475.000,00
7	CALZADO DE SEGURIDAD BOTA PVC ADAPTADAS A LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	Par	40	$ 83.300,00	$ 3.332.000,00
8	CALZADO DE SEGURIDAD BOTA PVC ADAPTADAS A LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCIÓN	Par	40	$ 103.114,00	$ 4.124.560,00
9	CANILLERAS DE SEGURIDAD PARA GUADAÑAR	Par	250	$ 138.635,00	$ 34.658.750,00
10	CASCO DE SEGURIDAD DIELECTRICO TIPO II	Unidad	35	$ 113.050,00	$ 3.956.750,00
11	CASCO DE SEGURIDAD MOTOCICLISTA	Unidad	240	$ 654.500,00	$ 157.080.000,00
12	DELANTAL DE SEGURIDAD COLETO EN CARNAZA	Unidad	60	$ 42.662,00	$ 2.559.720,00
13	DELANTAL DE SEGURIDAD COLETO EN PVC	Unidad	60	$ 47.600,00	$ 2.856.000,00
14	DELANTAL DE SEGURIDAD COLETO EN VAQUETA	Unidad	60	$ 46.589,00	$ 2.795.340,00
15	FILTRO PARA PROTECCION RESPIRATORIA 2071-P95 (Caja X 100)	Caja X 100	14	$ 2.130.100,00	$ 29.821.400,00
16	FILTRO PARA PROTECCION RESPIRATORIA 2091-P100 (Caja X 100)	Caja X 100	20	$ 2.380.000,00	$ 47.600.000,00
17	FILTRO PARA PROTECCION RESPIRATORIA 2097 -P100 (Caja X 100)	Caja X 100	20	$ 2.826.250,00	$ 56.525.000,00
18	FILTRO PARA PROTECCION RESPIRATORIA 2297 -P100 (Caja X 100)	Caja X 100	20	$ 2.958.340,00	$ 59.166.800,00
19	GORRO PROTECTOR DE CABEZA COFIA DESECHABLE (Caja X 100)	Caja X 100	80	$ 21.420,00	$ 1.713.600,00
20	GUANTE DE PROTECCION MALLA ACERO	Unidad	8	$ 535.500,00	$ 4.284.000,00
21	GUANTES DE SEGURIDAD ALTA TEMPERATURAS	Par	50	$ 136.850,00	$ 6.842.500,00
22	GUANTES DE SEGURIDAD DIELECTRICO CLASE 4	Par	25	$ 1.005.550,00	$ 25.138.750,00
23	GUANTES DE SEGURIDAD FUNDICION	Par	25	$ 263.466,00	$ 6.586.650,00
24	GUANTES DE SEGURIDAD MOTOCICLISTA	Par	200	$ 119.000,00	$ 23.800.000,00
25	GUANTES DE SEGURIDAD NITRILO INDUSTRIAL TACTIL – QUIMICO	Par	150	$ 12.495,00	$ 1.874.250,00
26	GUANTES DE SEGURIDAD NITRILO INDUSTRIAL TACTIL – QUIMICO DESECHABLE (Caja X 50)	Caja X 50	1800	$ 76.785,00	$ 138.213.000,00
27	GUANTES DE SEGURIDAD PROTECCIÓN MECANICA	Par	1500	$ 105.315,00	$ 157.972.500,00
28	GUANTES DE SEGURIDAD PVC LARGO 65 CMS	Par	150	$ 73.483,00	$ 11.022.450,00
29	GUANTES DE SEGURIDAD RESISTENTES AL CORTE	Par	500	$ 29.750,00	$ 14.875.000,00
30	GUANTES DE SEGURIDAD SOLDADOR	Par	40	$ 46.410,00	$ 1.856.400,00
31	GUANTES DE SEGURIDAD VAQUETA TIPO INGENIERO	Par	700	$ 11.305,00	$ 7.913.500,00
32	GUANTES NITRILO DESECHABLE (Caja X 100)	Caja X 100	120	$ 44.923,00	$ 5.390.760,00
33	MASCARILLA RESPIRATORIA RESPIRADOR DESCARTABLE PARA PARTICULAS N95 (Caja X 20)	Caja X 20	30	$ 53.550,00	$ 1.606.500,00
34	OVEROL DESECHABLE CONTRA QUIMICOS	Unidad	300	$ 53.550,00	$ 16.065.000,00
35	OVEROL IMPERMEABLE FONTANERO	Unidad	6	$ 232.050,00	$ 1.392.300,00
36	OVEROL IMPERMEABLE TRES PIEZAS CON REFLECTIVO	Unidad	100	$ 160.650,00	$ 16.065.000,00
37	PROTECCION CABEZA ESCAFANDRA TIPO SOLDADOR	Unidad	40	$ 47.600,00	$ 1.904.000,00
38	PROTECCION CONTRACAIDAS ARNES CRUZADO CON SOPORTE LUMBAR DIELECTRICO	Unidad	59	$ 494.594,00	$ 29.181.046,00
39	PROTECCION CONTRACAIDAS ESLINGA DE ANCLAJE	Unidad	30	$ 397.163,00	$ 11.914.890,00

40	PROTECCION CONTRACAIDAS ESLINGA DE ANCLAJE PLANA CON CONECTOR	Unidad	18	$ 116.144,00	$ 2.090.592,00
41	PROTECCION CONTRACAIDAS ESLINGA EN Y CON ABSORBEDOR DE ENERGIA	Unidad	49	$ 1.178.100,00	$ 57.726.900,00
42	PROTECCION CONTRACAIDAS ESLINGA EN Y DIELECTRICA CON RESISTENCIA DE 9.000V	Unidad	4	$ 1.178.100,00	$ 4.712.400,00
43	PROTECCION CONTRACAIDAS MOSQUETON DIELECTRICO	Unidad	4	$ 101.150,00	$ 404.600,00
44	PROTECCION DE SEGURIDAD CABEZA (CARETA) ESMERILAR	Unidad	200	$ 54.919,00	$ 10.983.800,00
45	PROTECCION DE SEGURIDAD CABEZA CARETA ALTA TEMPERATURAS	Unidad	2	$ 285.094,00	$ 570.188,00
46	PROTECCION DE SEGURIDAD CABEZA PAVA TIPO SAFARI	Unidad	280	$ 47.600,00	$ 13.328.000,00
47	PROTECCION DE SEGURIDAD CABEZA VISOR	Unidad	180	$ 36.682,00	$ 6.602.760,00
48	PROTECCION DE SEGURIDAD CUERPO ARMADURA MOTOCICLISTA	Unidad	70	$ 245.973,00	$ 17.218.110,00
49	PROTECCIÓN DE SEGURIDAD PIERNA MOTOCICLISTA RODILLERA	Par	200	$ 160.650,00	$ 32.130.000,00
50	PROTECCION RESPIRATORIA ADAPTADORES 502 (Caja X 20)	Caja X 20	5	$ 380.800,00	$ 1.904.000,00
51	PROTECCION RESPIRATORIA RESPIRADOR FULL FACE DE DOBLE CARTUCHO	Unidad	54	$ 714.000,00	$ 38.556.000,00
52	PROTECCION RESPIRATORIA RESPIRADOR MEDIA CARA DE DOBLE CARTUCHO	Unidad	150	$ 102.638,00	$ 15.395.700,00
53	RODILLERAS DE SEGURIDAD PARA SOLDADOR	Par	50	$ 83.300,00	$ 4.165.000,00
54	TAPABOCAS DESECHABLE ELASTICO ADULTO (Caja X 50)	Caja X 50 unidades	60	$ 16.839,00	$ 1.010.340,00
55	TAPAOIDOS DIADEMA DIELECTRICOS	Unidad	250	$ 69.615,00	$ 17.403.750,00
56	TAPAOIDOS INSERCION ESPUMA DESECHABLE (Caja X 200)	Caja X 200	250	$ 134.827,00	$ 33.706.750,00
57	TAPAOIDOS INSERCION REUTILIZABLE	Unidad	80	$ 2.380,00	$ 190.400,00
58	TAPETE DIELECTRICO	Unidad	10	$ 379.794,50	$ 3.797.945,00
59	TRAJE PROTECCION ARCO ELECTRICO	Unidad	8	$ 10.908.373,00	$ 87.266.984,00
				VALOR TOTAL	**$ 1.410.000.000**

Nota: El proponente no deberá adjuntar documentos adicionales repitiendo la información ya indicada en la lista de artículos de la oferta económica en el SECOP II. Si lo hace, en caso de que exista alguna diferencia entre los documentos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal al momento del inicio de la Subasta, sólo tendrá en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto, puesto que la plataforma electrónica escoge automáticamente el menor valor para configurarlo como base al inicio del evento de subasta.

Asimismo, en el evento de la Subasta electrónica, cada proponente en el momento de realizar cada lance, deberá aplicar automáticamente el descuento a todos los artículos de la lista de precios, de forma proporcional al porcentaje de descuento que estime realizar, el cual deberá ser igual o superior al 2% en cada lance.

PROCEDIMIENTO CUANDO EXISTA UN ÚNICO PROPONENTE HABILITADO O SOLO UNO SE ENCUENTRE HABILITADO.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 5° del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

7.2.2 FACTOR TÉCNICO.

No Aplica, por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes de que trata la Ley 1150 de 2007.

7.2.2.1 Puntaje por consulta y análisis de las anotaciones vigentes de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas (DIARI). (Aplica para Contratos de Obra sin consideración a la cuantía)

Nota: Aplica únicamente para contratos de obra e interventoría.

7.2.3 ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

No Aplica, por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes de que trata la Ley 1150 de 2007.

7.2.3.1 Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

No Aplica, por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes de que trata la Ley 1150 de 2007.

7.2.3.2 Identificación de bienes relevantes en el proceso y verificación en el Registro de Productores de Bienes Nacionales.

No Aplica, por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes de que trata la Ley 1150 de 2007.

7.2.3.3 Incorporación de Componente Nacional

No Aplica, por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes de que trata la Ley 1150 de 2007.

7.2.4. PUNTAJES ADICIONALES

No Aplica, por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes de que trata la Ley 1150 de 2007.

7.3 CRITERIOS DIFERENCIALES.

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el Decreto 1860 del 2021, se establece como condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en el

presente proceso de las Mipymes domiciliadas en Colombia. Los criterios diferenciales serán acreditados conforme lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen.

Asimismo, se da aplicación a lo contemplado en el Decreto 287 de 2026 respecto emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, el cual modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.6. y 2.1.2.4.2.7., en especial lo normado en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

7.3.1 ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES.

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	
Otros proponentes que concurran al procedimiento de selección que no acrediten la condición de MIPYMES o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.	**Criterios diferenciales para promover y facilitar la participación a MIPYMES emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, en el sistema de compras públicas (Decretos 1860 de 2021 y 287 de 2026)**
El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta por el 15% del valor del presupuesto oficial.	El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta por el 10% del valor del presupuesto oficial.

NÚMERO DE CONTRATOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA	
Otros proponentes que concurran al procedimiento de selección que no acrediten la condición de MIPYMES o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.	**Criterios diferenciales para promover y facilitar la participación a MIPYMES emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, en el sistema de compras públicas (Decretos 1860 de 2021 y 287 de 2026)**
Mínimo **un (01) y máximo tres (03)** certificaciones de contratos debidamente ejecutados y/o actas de liquidación que cumplan con lo señalado en la experiencia específica	Mínimo **un (01) y máximo cuatro (04)** certificaciones de contratos debidamente ejecutados y/o actas de liquidación que cumplan con lo señalado en la experiencia especifica.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2. La acreditación de la calidad de MiPymes será definida por el evaluador Jurídico que se designe, no obstante, lo referente al cumplimiento del requisito de experiencia le compete al comité técnico evaluador.

Nota 3. Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Nota 4. La acreditación de MiPymes se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Nota 5. Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto1082 de 2015 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural

Nota 6: La aplicación de criterios diferenciales sólo aplica para la acreditación de la experiencia que no reposa en el RUP, por lo que la experiencia general será evaluada en igualdad de condiciones a todos los proponentes de conformidad con lo establecido en los requisitos técnicos habilitantes.

7.4 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Dentro del análisis realizado por la Entidad, se identifica que no es aplicable la Cláusula de Fomento, teniendo en cuenta que el objeto del proceso corresponde a un contrato de compraventa, lo que implica que los posibles oferentes ya cuentan con el personal de planta calificado para la comercialización de los productos objeto de su actividad económica, por lo tanto, en este caso no es necesario imponer la obligación adicional de vinculación de personal para cumplir con el objeto contractual, so pena de imponer limitaciones excesivas que afecten la libre concurrencia de oferentes.

7.5. INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Dentro del análisis realizado por la Entidad, se identifica que no es aplicable la incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad, teniendo en cuenta que el objeto del proceso corresponde a un contrato de compraventa, lo que implica que los posibles oferentes ya cuentan con los bienes en su inventario y el personal de planta calificado para la comercialización de los productos objeto de su actividad económica, por lo tanto, en este caso no es necesario imponer la obligación adicional de subcontratar bienes o servicios dentro de la cadena de provisión y tampoco por el tipo de contrato, se requiere la exigencia de un equipo de trabajo

determinado, so pena de imponer limitaciones excesivas que afecten la libre concurrencia de oferentes.

7.6. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

No Aplica, por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes de que trata la Ley 1150 de 2007.

7.7. CUADRO RESUMEN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE FACTORES PONDERABLES

No Aplica, por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes de que trata la Ley 1150 de 2007.

7.8. FACTORES DE DESEMPATE.

Dado que se refiere a un proceso de subasta inversa electrónica, no aplica, teniendo en cuenta que la plataforma transicional- Modulo Subasta Electrónica SECOP II, tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero su postura; así como informar en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo conocer en línea el último lance realizado durante el evento de subasta.

Asimismo, el proponente que no cumpla con el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal, SECOP II no le permitirá presentar el lance hasta que este sea válido conforme a las reglas del proceso. Por lo tanto, no existirán empates debido a que un lance es válido si mejora el último lance del evento en por lo menos el margen mínimo de mejora establecido por la Entidad Estatal.

No obstante, de manera subsidiaria y excepcional, en el evento en que se presenten fallas técnicas o tecnológicas en la plataforma que impidan la aplicación efectiva de los criterios anteriormente mencionados y, como resultado, se genere un empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, o en las disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Aplicación factores de desempate previstos en la Ley 2069 DEL 2020	
Método aleatorio del articulo 35 numeral 12	https://wheelofnames.com/es/#

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el '*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01'* de Colombia Compra Eficiente, se realizará la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en el proceso de contratación.

Para tal efecto, se anexa la correspondiente matriz de riesgos.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA deberá constituir, a favor de LA FAC, Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

A. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	%	VIGENCIA
Otros proponentes que concurran al procedimiento de selección que no acrediten la condición de MIPYMES o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.	15% del presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación
Criterios diferenciales para promover y facilitar la participación a MIPYMES emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, en el sistema de compras públicas (Decretos 1860 de 2021 y 287 de 2026)	10% del presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación

B. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPAROS EXIGIBLES	**%**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del contrato	30% del valor del contrato	Desde la firma del contrato y hasta cuatro (4) meses más del plazo de ejecución del contrato.
Calidad de los bienes	50% del valor del contrato	Desde la firma del contrato hasta por un (01) año más contado a partir del recibo a entera satisfacción. NOTA: El contratista deberá realizar la actualización de las vigencias una vez se reciba a satisfacción final y entregarla al supervisor.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	*Condición*
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria. NOTA: En el evento que se entregue por pate del contratista una garantía bancaria emitida por un banco extranjero, esta deberá estar confirmada por un banco colombiano, cumpliendo los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015.
Asegurado/ beneficiario	Fuerza Aeroespacial Colombiana –DILOS identificada con NIT 899999102-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Observación	La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad de hasta cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato o el establecimiento en la plataforma SECOP y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria. NOTA: En el evento que se entregue por pate del contratista una garantía bancaria emitida por un banco extranjero, esta deberá estar confirmada por un banco colombiano, cumpliendo los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015.
Asegurado/ beneficiario	Fuerza Aeroespacial Colombiana – DILOS, identificada con NIT 899999102-2
Amparos	Cubre los amparos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 y especialmente los exigidos en el presente proceso.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de esta o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

10. ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO		
No.	**DOCUMENTO**	**SI**
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y Supervisor	X
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X

3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X
4	Estudio del Sector	X
5	Documentos Soporte Estudio del Sector	X
6	Matriz de riesgos	X
7	Concepto Presupuestal	X
8	Certificación almacenista – existencias en el almacén	X
9	Anexo técnico	X
10	Pacto de integridad - Funcionarios	X

FIRMAS:

TC. CARLOS ANDRÉS AGUILERA PULIDO **Delegado Contractual**	CR. CARLOS AUGUSTO MONTAÑA MUÑOZ **Gerente del Proyecto**
T3. REY RODRÍGUEZ JOSÉ FELIPE **Comité Estructurador Técnico**	PD4. IVONNE RINCÓN ARGÜELLO **Comité Estructurador Económico**
ABG. MÓNICA MAESTRE LEAL **Comité Estructurador Jurídico**	

Las anteriores firmas corresponden al proceso cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, PARA EL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES, SOLDADOS Y PERSONAL CIVIL DE LA FAC”